

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XVI – Nº 897
Río Tercero (Cba.), 31 de Mayo de 2022
mail:gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos

Nº: 333,334,335,336,337,338,339,

340,341,342,343,344,345,346,348,349,350,351,352,353,354,355,356,357,358,359,360,367,368,369,370,371,372,373,374,375,376,377,378,379,380,381,382,383,384,385,386,387,388,389,390,391,392,393,394,395,396,398,399,400,401,402,403,404,405,406,407,408,409,410,411,412,413,414,415,416,417,418,419,420,421,422,423,424/2022.

RESOLUCIONES Nº 005, 006, 007/2022.

Ejecución Presupuestaria Ingresos y Egresos período: 01.04.2022 al 29.04.2022

DECRETOS Nº 333-334/2022 – NO SE ELABORARON

DECRETO Nº 335/2022

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2022.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TOSCANO, Elvio Raul - D.N.I. Nº 11.829.011 – CUIL Nº 23-11829011-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse esta Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4491/2021 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, para el dictado de Curso "Soldadura Básica por arco y electrodo revestido", a través de la Universidad Popular Río Tercero, a desarrollarse durante los meses de Abril a Agosto/2022, con una duración de seis (06) hs semanales, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Prestación de Servicios con el Sr. TOSCANO, Elvio Raúl - D.N.I. Nº 11.829.011 – CUIL Nº 23-11829011-9, para el dictado de Curso "Soldadura Básica por arco y electrodo revestido", a través de la Universidad Popular Río Tercero, a desarrollarse durante los meses de Abril a Agosto/2022, con una duración de seis (06) hs semanales, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos sesenta mil (\$60.000.) abonado por mes adelantado, del 01 al 10 de cada mes, contra presentación de factura presentada ante la Sección Pagos.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 07.1.5.05.09.17.206) Gastos Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. de Cultura, Educación y Participación Ciudadana

DECRETO Nº 336/2022

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2022.

VISTO: El Memorándum proveniente de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando la BAJA y ALTA de beneficiarias del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo indicado por dicha Secretaría, se debe dar de BAJA del listado de beneficiarios del Decreto Nº 805/2021, a la Sra. FUENTES, Daiana Aldana - CUIL Nº 27-36719803-1, desde el 01.03.2022, por renuncia;

Que asimismo, se debe proceder en iguales términos, dando de baja del listado de beneficiarios del Decreto Nº 257/2022 de fecha 07.03.2022, a la Sra. MONTICELLI, Camila - CUIL Nº 27-40026359-6, a partir del 01.04.2022, por renuncia;

Que en remplazo de la última, se dispusiera el ALTA de la beneficiaria Sra. FERNÁNDEZ MEYER, Cecilia, a partir del 01.04.2022 al 30.09.2022 inclusive;

Que se deben efectuar los ajustes correspondientes por ante la Secretaría de Economía;

Que resulta necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE DE BAJA del listado de beneficiarios para el entrenamiento del trabajo en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, a las siguientes beneficiarias, conforme al siguiente detalle:

Nº	BENEFICIARIOS	CUIL	DTO. OTORGAMIENTO DE	FECHA DE BAJA	APELLIDO Y NOMBRE EMPRESA	CUIT
1	FUENTES, Daiana Aldana	27-36719803-1	805/2021 de fecha 12.10.2021	01.03.2022	ASUREY, Aylen Milenka	27-32861710-8
2	MONTICELLI, Camila	27-40026359-6	257/2022 de fecha 07.03.2022	01.04.2022	ARIAS, Gonzalo	23-32137275-9

Art.2º)- REGÍSTRESE a partir del 01.04.2022 la incorporación de un (01) beneficiario, para el entrenamiento del trabajo en el Marco del Programa Municipal de Inserción laboral 25/60, conforme al siguiente detalle:

Nº	BENEFICIARIOS	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE -EMPRESA	CUIT
1	FERNÁNDEZ MEYER, Cecilia	27-32861926-7	ARIAS, Gonzalo	23-32137275-9

Art.3º)- PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.4º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.5º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 337/2022

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2022.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GLOKNER, Mariel Guadalupe - D.N.I. Nº 17.997.268 – CUIT Nº 27-17997268-4, Profesora de Educacion Preescolar y de Artes en Música, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4491/2021 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2022 al 31.07.2022 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato por Prestación de Servicios con la Sra. GLOKNER, Mariel Guadalupe – D.N.I. Nº 17.997.268 – CUIT Nº 27-17997268-4 - Profesora de Educacion Preescolar y de Artes en Música, para las siguientes tareas: Asesoramiento Pedagógico y capacitación en la línea de Primeras Infancias; las acciones a desarrollar se enmarcan en torno a la construcción política pública municipal en infancias, garantizando los derechos de niños, niñas y adolescentes, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.03.2022 al 31.07.2022 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 07.1.5.05.09.17.220) Prog. Acompañamiento en las Trayectorias Escolares, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. De Cultura, Educación y Participación Ciudadana

D E C R E T O Nº 338/2022

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. LÓPEZ, Norma Beatriz - DNI N° 16.857.154, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 1727, Dpto. 1- Barrio Castagnino de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. LÓPEZ, Norma Beatriz, constatándose que continúa en la misma situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. LÓPEZ, Norma Beatriz - DNI N° 16.857.154, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 1727, Dpto. 1- Barrio Castagnino de esta Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

DECRETO N° 339/2022

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. LOPEZ PACHAO, Erica Lorena Maricel – DNI N° 28.103.877, con domicilio en calle Yamanas N° 271 – B° Mitre, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. LOPEZ PACHAO, Erica Lorena Maricel, constatándose que continúa en la misma situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico del menor;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. LOPEZ PACHAO, Erica Lorena Maricel – DNI N° 28.103.877, con domicilio en calle Yamanas N° 271 – B° Mitre, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico de su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 340/2022

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2022.

VISTO: Que mediante Decreto N° 308/2022 de fecha 23.03.2022, se dispusiera el llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/2022, para la adquisición de 2370 m3 de Hormigón elaborado tipo H-21 con acelerante de endurecimiento (sikacrete plus) para la ejecución de cordón cuneta, badenes y calzada de la calle Felipe Varela entre calles Paula Albarracín de Sarmiento y 2 de Abril, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 31.03.2022 a la hora 09:30 con la presentación de cuatro (04) Oferentes:

- 1- LA LALY S.A., con domicilio especial en calle Bolívar N° 222 Of. 3, de esta Ciudad, con una propuesta de Pesos veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres con sesenta ctvos. (\$28.999.983,60.-) IVA incluido.
- 2- COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE RÍO TERCERO, con domicilio especial en calle Deán Funes N° 15, de esta Ciudad, con una propuesta de Pesos veinticinco millones seiscientos ochenta y un mil trescientos veinte (\$25.681.320.-) IVA incluido.
- 3- ALTMANN MARIO Y ALTMANN SEBASTIAN S.H., con domicilio especial en calle Carlos Pellegrini N° 1930, de esta Ciudad, con una propuesta de Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos (\$21.685.500.-) IVA incluido.
- 4- HORMILAS S.A., con domicilio especial en calle Benjamín Franklin N° 1378, de esta Ciudad, con una propuesta de Pesos veinticinco millones quinientos ochenta y un mil setecientos ochenta (\$25.581.780.-) IVA incluido;

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las propuestas presentadas sugiere adjudicar a la firma ALTMANN MARIO Y ALTMANN SEBASTIAN S.H. – CUIT N° 30-70816983-4, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitados en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 03/2022, a la Firma ALTMANN MARIO Y ALTMANN SEBASTIAN S.H. – CUIT N° 30-70816983-4, con domicilio especial en calle Carlos Pellegrini N° 1930, de esta Ciudad, para la adquisición de 2370 m3 de Hormigón elaborado tipo H-21 con acelerante de endurecimiento (sikacrete plus) para la ejecución de cordón cuneta, badenes y calzada de la calle Felipe Varela entre calles Paula Albarracín de Sarmiento y 2 de Abril, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte del Decreto N° 308/2022, por la suma total de Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos (\$ 21.685.500.-) IVA incluido.

Art.2º)- El pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º) del Pliego de Condiciones Particulares que forma parte del Decreto N° 308/2022 de fecha 23.03.2022, referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/2022.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.2.6.08.12.21.275) Obra Cordón Cuneta, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 341/2022

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2022.

VISTO: Que mediante Decreto N° 286/2022 de fecha 17.03.2022, se procediera a dar de baja al agente municipal Sr. LUJAN, Víctor Hugo - DNI N° 12.369.310, CUIL N° 20-12369310-9 - Leg. 995, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 6 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie “W” N° 000963/2022, de fecha 10.03.2022, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que el agente ingresara el 01.09.2005, registrándose como último día laboral el 31.03.2022, correspondiendo abonar la suma de Pesos doscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y siete con ochenta ctvos. (\$292.787,80.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos doscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y siete con ochenta ctvos. (\$292.787,80.-) al agente municipal Sr. LUJAN, Víctor Hugo - DNI N° 12.369.310, CUIL N° 20-12369310-9 - Leg. 995, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 6 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de

conformidad a la Resolución Serie "W" Nº 000963/2022, de fecha 10.03.2022, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza Nº Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45º.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.01.03.08.038) Gratificación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 342/2022

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud - Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor del Sr. GUERRERO, Domingo Jesús - DNI Nº 12.793.817, con domicilio en calle Río Primero Nº 1145 - Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. GUERRERO, Domingo Jesús, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para solventar el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.-), por el período de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. GUERRERO, Domingo Jesús - DNI Nº 12.793.817, con domicilio en calle Río Primero Nº 1145 - Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

D E C R E T O Nº 343/2022

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica al Sr. FERREYRA, Elvio Ezequiel – DNI Nº 34.004.809, con domicilio en calle Diaguitas Nº159 - Bº Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica al Sr. FERREYRA, Elvio Ezequiel, constatándose que continúa en la misma situación económica y social, y no alcanza a cubrir el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.-), por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.-), por el periodo de tres (3) meses, a favor del Sr. FERREYRA, Elvio Ezequiel – DNI Nº 34.004.809, con domicilio en calle Diaguitas Nº159 - Bº Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 344/2022

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud -, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor del Sr. Juan Felix VILLALON - DNI Nº M6.605.483, con domicilio en calle Los Andes Nº 2329 - Bº Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. Juan Felix VILLALON, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-), por el período de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.), por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. Juan Felix VILLALON - DNI Nº M6.605.483, con domicilio en calle Los Andes Nº 2329- Bº Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros - Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 345/2022

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. GUTIERREZ, Gabriela Alejandra - DNI Nº 32.389.974, con domicilio en calle Liniers Nº 95 - Bº Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. GUTIERREZ, Gabriela Alejandra, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para solventar el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.-), por el período de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Gabriela Alejandra - DNI Nº 32.389.974, con domicilio en calle Liniers Nº 95 - Bº Norte, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros - Sec. de Salud

D E C R E T O Nº346/2022

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2022.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por APADIM RÍO TERCERO ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL INSUFICIENTE MENTAL - CUIT Nº 30-57176161-7, representada por su Presidente - Sr. MIRANDA, Manuel - DNI Nº 28.103.657, con domicilio institucional en calle Avda. Illia Nº 860, Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a cubrir los gastos mensuales generados por el normal funcionamiento de la institución y gastos por servicio de limpieza, los cuales de vieran incrementados debido a la situación de pandemia por COVID;

Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cuarenta mil (\$40.000.-) por el período Abril a Diciembre/2022 inclusive;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cuarenta mil (\$40.000.-) por el período Abril a Diciembre/2022 inclusive, a APADIM RÍO TERCERO ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL INSUFICIENTE MENTAL – CUIT Nº 30-57176161-7, representada por su Presidente – Sr. MIRANDA, Manuel – DNI Nº 28.103.657, con domicilio en calle Arturo Ilía Nº 860, de nuestra Ciudad, destinado a solventar gastos de funcionamiento de esta Institución y servicio de limpieza. La Asociación deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales la rendición de cuentas pertinente, en un plazo no mayor a veinte (20) días de efectivizado el pago correspondiente.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 348/2022

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2022.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ORTIZ, Gisela del Valle - D.N.I. Nº 34.625.832 – CUIT Nº 27-34625832-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4491/2021 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios para el dictado de Curso presencial "Pintura de Obra de interior/exterior" a través de la universidad Popular Río Tercero, a desarrollarse durante el período comprendido entre el 15.04.2022 al 15.07.2022 inclusive, con una duración total de cincuenta y seis horas (56) hs., dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ORTIZ, Gisela del Valle - D.N.I. Nº 34.625.832 – CUIT Nº 27-34625832-8, para el dictado de Curso presencial "Pintura de Obra de interior/exterior", a desarrollarse durante el período comprendido entre el 15.04.2022 al 15.07.2022 inclusive, con una duración total de cincuenta y seis (56) hs., dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana.

Art.2º- ABÓNESE la suma única y total de Pesos cincuenta mil (\$50.000), contra presentación de factura y constancia de finalización del curso, por ante la Sección pagos, previamente autorizado por la Secretaría. El mismo se deberá abonar un 50% a mitad del desarrollo del curso y el 50% restante al finalizar el mismo, en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º- IMPÚTESE a la Partida 07.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. de Cultura, Educación y Participación Ciudadana

DECRETO Nº 349/2022 – NO SE ELABORÓ

DECRETO Nº 350/2022

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2022.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de mantenimiento integral de los ascensores ubicados en el edificio municipal "Palacio 9 de Septiembre"; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma Comercial G&A ASCENSORES S.R.L. CUIT Nº 30-71214142-1 con domicilio calle José María Galán Nº 655 - Bº San Martín - de la ciudad de Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad y experiencia en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período de seis (6) meses, a contar del 01.04.2022 al 30.09.2022 inclusive;

Que se abonará la suma mensual de Pesos treinta y seis mil novecientos (\$36.900.-) IVA incluido, por los dos (2) ascensores, del 01 al 10 de cada mes;

Que se puede efectuar la Contratación al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.4491/2021 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Locación de Servicios con la Firma Comercial G&A ASCENSORES S.R.L. CUIT Nº 30-71214142-1 con domicilio calle José María Galán Nº 655 - Bº San Martín - de la ciudad de Córdoba, para la siguiente tarea: Mantenimiento integral de dos (02) ascensores ubicados en el Edificio Municipal "Palacio 9 de Septiembre", con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período de seis (6) meses, a contar del 01.04.2022 al 30.09.2022 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de treinta y seis mil novecientos (\$36.900.-) IVA incluido, por el mantenimiento de los dos (2) ascensores, del 01 al 10 de cada mes, precio que incluye todos los trabajos y repuestos que se detallan en el Contrato suscripto por las partes, el cual como Anexo I forma parte del presente Decreto

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

DECRETO Nº 351/2022

RIO TERCERO, 04 de Abril de 2022.

VISTO: Que la Municipalidad se encuentra organizando la 2ª Edición del Paseo Gastronómico "Quinoto", que se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Marciano Melo", de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizará los días 08, 09 y 10 de Abril/2022, con una propuesta de veintisiete (27) puestos gastronómicos y un patio cervecero; reuniendo a empresarios y emprendedores de la Ciudad;

Que se trata de un evento muy concurrido por los riotercerenses, que optan por las más variadas comidas típicas de cada país;

Que además de dichos stands, contará con números musicales y charlas informativas sobre bebidas, ofreciendo un momento gastronómico y de esparcimiento para la familia, y a su vez potenciará el rubro y el movimiento económico de la Ciudad;

Que se requiere de fondos para cubrir gastos de sonido y locución, DJ, bandas musicales, luces, filmaciones, banners, placas para divisorios de stands, carpa cristal, decoración y gastos varios, necesarios para la organización del evento;

Que las adquisiciones y contrataciones que demanda la organización del mismo, serán canalizados a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, estimándose un gasto total general de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000.-), por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de realizar la afectación preventiva del gasto, al amparo del Art. 38º de la Ordenanza Nº Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración y Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos NºOr.4491/2021-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍCESE una afectación preventiva por la suma de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000.-) para cubrir gastos de la organización de la 2ª Edición del Paseo Gastronómico "Quinoto", prevista para los días 08, 09 y 10 de Abril/2022, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Marciano Melo", de nuestra Ciudad,

Art.2º)- Las adquisiciones y contrataciones serán realizadas a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, conforme las previsiones de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. y Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos NºOr.4491/2021-C.D.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partida 01.1.5.05.09.17.181) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº352/2022

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2022.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4491/2021 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 09/2022 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ABRIL/2022, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
01.1.5.05.09.17.181	ORGANIZACION DE EVENTOS	2,250,000	3,000,000	5,250,000
			3,000,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
04.1.5.05.09.17.189	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	4,300,000	3,000,000	1,300,000
			3,000,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	4.930.330.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>4.930.330.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	4.930.330.000
Partidas a Incrementar	\$	3.000.000
Partidas a Disminuir	\$	3.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>4.930.330.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	4.930.330.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/2022	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 145/2022	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 173 /2022	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 216 /2022	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 252/2022	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 294/2022	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 306/2022	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 324/2022	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 352/2022	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	<u>4.930.330.000</u>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 353/2022

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2022.

VISTO: La nota enviada por el Club Deportivo Casino, representada por su Presidente Sr. VILCHES, Pablo Augusto - DNI N° 21.754.015, con domicilio institucional en Avda. General Savio N° 1476, de esta Ciudad, solicitando el reconocimiento del evento deportivo "Torneo de Tiros Libres", que se desarrollará en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2019, dicho Torneo marcara la vuelta oficial del Básquet a la Institución;

Que el día 09.04.2022 se llevará a cabo la 3º Edición del "Torneo de Tiros Libres", a desarrollarse en las instalaciones del Club Deportivo Casino, con motivo de celebrar el regreso de la práctica de esta disciplina;

Que dicho evento contará con la presencia de destacadas figuras del Básquet local, provincial y nacional;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera destacar y reconocer la realización del evento deportivo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE de Interés Deportivo Municipal la 3º Edición del Torneo de Tiros Libres, de la disciplina Básquetbol, a desarrollarse el día 09.04.2022, en las instalaciones del Club Deportivo Casino, de la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes

DECRETO Nº 354/2022

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2022.

VISTO: El Convenio Específico de Colaboración suscripto con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, representado por el Decano Dr. Guillermo Eduardo BARRERA BUTELER, con domicilio en Av. Haya de la Torre S/N – Pabellón Argentina – 2º Piso – Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28.03.2022 se suscribiera Convenio con el objeto de desarrollar actividades de formación continua y especial, en el estudio y la práctica de Resolución Pacífica de Conflictos y de la aplicación de los Métodos alternativos;

Que para ello se facultará un intercambio sobre propuestas para el dictado de cursos, seminarios y otras actividades académicas y prácticas pre profesionales en el ámbito municipal, para el diseño de programaciones curriculares y de cronogramas durante la vigencia del presente;

Que en la programación y realización de las actividades de formación y práctica, se fomentarán los intercambios entre la Facultad de Derecho UNC y la Municipalidad de Río Tercero, facilitando la interacción de sus recursos humanos y didácticos, con arreglo a la normativa vigente en cada Institución;

Que la Municipalidad de Río Tercero deberá elevar la propuesta a la Facultad, y recíprocamente, con el detalle de la actividad a realizar, las personas y las instituciones implicadas, los medios disponibles, el presupuesto y la financiación;

Que cada una de las instituciones intervinientes facilitará la publicación conjunta de los trabajos que se produzcan;

Que el Convenio, que forma parte del presente Decreto, tendrá vigencia por el período de dos (02) años, a contar desde la fecha de su firma y aceptación, operando su vencimiento el día 28.03.2024, pudiendo ser prorrogado automáticamente;

Que conforme lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, entiende necesario registrar el Convenio Específico de Colaboración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Decano Dr. Guillermo Eduardo BARRERA BUTELER, con domicilio en Av. Haya de la Torre S/N – Pabellón Argentina – 2º Piso – Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, el que forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. De Cultura, Educación y Participación Ciudadana

DECRETO Nº 355/2022

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2022.

VISTO: La nota presentada por el Club Deportivo Casino – CUIT Nº 30-52828708-1, representado por su Presidente Sr. VILCHES, Pablo Augusto - DNI Nº 21.754.015, con domicilio Institucional en Av. Gral Savio 1476 – Bº El Libertador, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 09.04.2022 se llevará a cabo la 3º Edición del "Torneo de Tiros Libres", de la disciplina Básquetbol, a desarrollarse en las instalaciones del Club;

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de organización del evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando constantemente a las Instituciones Deportivas, y contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma Pesos veinte mil (\$20.000.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000.-) al Club Deportivo Casino – CUIT Nº 30-52828708-1, representado por su Presidente Sr. VILCHES, Pablo Augusto – DNI Nº 21.754.015, con domicilio institucional en Av. Gral Savio 1476 – Bº El Libertador, de

nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de organización de la 3º Edición del "Torneo de Tiros Libres" de la disciplina Básquetbol, a desarrollarse el día 09.04.2022, en las instalaciones del Club.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Barbara Rocio Comba – Sec. De Deportes

DECRETO Nº 356/2022

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el otorgamiento de ayuda económica al Sr. MANA, Pedro Gabriel – DNI Nº 21.655.374, con domicilio en calle Belisario Roldán Nº 1167 – Bº Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encontrara organizando una nueva edición del Campeonato Nacional de Motocross, y requiriera de una colaboración económica para solventar gastos del evento;

Que la competencia se llevará a cabo los días 9 y 10 de Abril/2022, en el circuito "Daniel Baravalle" del predio de A.P.A.HU.D., con la participación de pilotos de todo el país;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma total de Pesos trescientos mil (\$300.000.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma total de Pesos trescientos mil (\$300.000.-) a favor del Sr. MANA, Pedro Gabriel – DNI Nº 21.655.374, con domicilio en calle Belisario Roldán Nº 1167 – Bº Belgrano, de esta Ciudad, destinado a solventar gastos de organización del Campeonato Nacional de Motocross, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de Abril/2022 en el circuito "Daniel Baravalle" del predio A.P.A.HU.D.. El pago se efectuará mediante Transferencia Bancaria – CBU Nº 28503088300000017556. El Sr. Pedro Gabriel MANA, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, la rendición de cuentas pertinente, en un plazo no mayor a veinte (20) días de efectivizado el pago correspondiente.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Bárbara Rocio Comba – Sec. De Deportes

DECRETO Nº 357/2022

RÍO TERCERO, 06 de Abril de 2022.

VISTO: La necesidad de efectuar Contrato de Locación de un inmueble, para el depósito de vehículos en desuso y secuestrados de la Sección Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera alquilar el inmueble ubicado en calle Pública e Inca Atahualpa, de esta Ciudad, que posee el Sr. Carlos Mario BATTISTESA, DNI Nº 26.649.268;

Que reúne los requisitos necesarios para este fin, por lo que se ha dispuesto efectuar una contratación por tres (3) años, desde el 01.04.2022 hasta el 31.03.2025, inclusive, prorrogables por dos (2) años más a opción de la Locataria;

Que el importe del alquiler asciende a la suma mensual de Pesos veinticinco mil (\$25.000) para el primer año del contrato, para el segundo y tercer año el importe anterior se actualizará conforme al Art. 14 de la Ley 27.551;

Que se puede efectuar la Contratación al amparo de la Ordenanza Nº4491/2021-C.D.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Locación de Inmueble con Sr. Carlos Mario BATTISTESA, DNI Nº 26.649.268 del inmueble ubicado en calle Pública e Inca Atahualpa, de esta Ciudad, para el depósito de vehículos en desuso y secuestrados de la Sección Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente, por el período de tres (3) años, desde el 01.04.2022 hasta el 31.03.2025, inclusive, prorrogables por dos (2) años más a opción de la Locataria, al amparo de la Ordenanza Nº Or.4491/2021-C.D., y en un todo de acuerdo al Contrato de Locación que se incorpora como Anexo del presente Decreto.

Art.2º)- DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos veinticinco mil (\$25.000-), para el primer año del contrato, por adelantado del 1 al 10 de cada mes y para el segundo y tercer año el importe

anterior se actualizará conforme al Art. 14 de la Ley 27.551. Pago que se efectuará por transferencia bancaria a favor del Sr. Carlos Mario BATTISTESA, DNI N° 26.649.268- CBU N° 0000007900202664926867 (UALA).

Art.3º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 09.1.1.03.05.12.078) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N° 358/2022

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2022.

VISTO: Los términos del Decreto N° 38/2022 de fecha 05.01.2022 referido a la Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. NATALI, Damián Gustavo – D.N.I. N° 28.103.515 – CUIT N° 20-28103515-1, para la siguiente tarea: Inspección Técnica en la Obra de Pavimento Articulado/Adoquinado en B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.01.2022 al 30.06.2022 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se indicara dejar sin efecto la locación de servicios desde el 01.04.2022, registrándose como último día laboral el 31.03.2022;

Que conforme consta en el respectivo Contrato de Prestación, puede darse por concluida la relación contractual al amparo de la Cláusula Segunda: *"El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.01.2022 al 30.06.2022 inclusive, quedando perfectamente aclarado que LA MUNICIPALIDAD podrá dar por concluida la relación contractual en cualquier momento, cuando el Secretario y/o Director del área así lo solicite, haya o no finalizado el período de vigencia del contrato, no generando esta extinción derecho a indemnización alguna a favor de la CONTRATADA. Tampoco generará a su favor derechos laborales aunque el contrato supere los 6 meses de servicio continuo, ya que el presente no podrá ser interpretado como contrato laboral o administrativo, sino como Contrato de Prestación de Servicio, regido por las normas, derechos y obligaciones del Derecho Civil, conforme a lo establecido por el Código Civil y Comercial de la República Argentina, como tampoco podrá ampararse en los beneficios de estabilidad y otros que posee el personal ordinario de la administración municipal, atento a lo pactado en el presente."*;

Que se debe proceder por la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE por concluida la Prestación de Servicios efectuada con el Sr. NATALI, Damián Gustavo – D.N.I. N° 28.103.515 – CUIT N° 20-28103515-1, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, desde el 01.04.2022.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Economía, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado.

Art.3º)- NOTIFÍQUESE al interesado, los términos del presente Decreto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

DECRETO N°359/2022

RÍO TERCERO, 08 de Abril de 2022.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4491/2021 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 10/2022 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ABRIL/2022, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
08.1.1.03.05.12.086	ESTUDIOS INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	200.000	500.000	700.000

03.1.5.05.09.17.191	PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO	30.000	300.000	330.000
04.2.6.08.12.20.257	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	12.000.000	10.000.000	22.000.000
			10.800.000	
Partidas a Disminuir - Egresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
01.1.1.03.05.12.102	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	1.800.000	500.000	1.300.000
03.1.5.05.09.17.188	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	13.000.000	300.000	12.700.000
04.2.6.08.12.21.286	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	34.000.000	10.000.000	24.000.000
			10.800.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	4.930.330.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	4.930.330.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	4.930.330.000
Partidas a Incrementar	\$	10.800.000
Partidas a Disminuir	\$	10.800.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	4.930.330.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	4.930.330.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/2022	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 145/2022	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 173 /2022	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 216 /2022	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 252/2022	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 294/2022	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 306/2022	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 324/2022	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 352/2022	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 359/2022	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	4.930.330.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 360/2022

RIO TERCERO, 08 de Abril de 2022.

VISTO: Los términos del Decreto N° 280/2022 de fecha 17.03.2022, referido al otorgamiento de un adelanto de fondos a la Firma AMBIENTES S.R.L. – CUIT N° 30-64608086-6, que fuera imputado al segundo desembolso de la Licitación Pública N° 08/2021 - "Construcción Sala Asistencial Barrio Magnasco"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitaran la rectificación del Art. 2º) del decreto mencionado precedentemente, referido a la imputación de dicha erogación, debiendo ser afectada a la Partida 04.2.6.08.12.20.257) Obras Diversas por Contratación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de modificar la imputación prevista;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 280/2022 de fecha 17.03.2022, referido al otorgamiento de un adelanto de fondos a la Firma AMBIENTES S.R.L. – CUIT N° 30-64608086-6, que fuera imputado al segundo desembolso de la Licitación Pública N° 08/2021 - "Construcción Sala Asistencial Barrio Magnasco", en su Art. 2º)-IMPUESTACIÓN, quedando redactado de la siguiente manera:

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.2.6.08.12.20.257) Obras Diversas por Contratación.

Art.2º) COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 367/2022

RÍO TERCERO, 11 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. POTENTE, Estefanía Grisel - DNI N° 36.357.914, con domicilio en calle Eufragio Loza N° 2436 - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. POTENTE, Estefanía Grisel, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para solventar el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.-), por el período de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. POTENTE, Estefanía Grisel - DNI Nº 36.357.914, con domicilio en calle Eufragio Loza Nº 2436 - Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros - Sec. De Salud

D E C R E T O Nº 368/2022

RÍO TERCERO, 11 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud -, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. FRANCO, Mirtha Isabel- DNI Nº16.445.767, con domicilio en calle Paraná Nº 2071 - Bº Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. FRANCO, Mirtha Isabel, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para solventar el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.-), por el período de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.-), por el período de tres (03) meses, a favor de Sra. FRANCO, Mirtha Isabel- DNI Nº16.445.767, con domicilio en calle Paraná Nº 2071 - Bº Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros - Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 369/2022

RÍO TERCERO, 11 de Abril de 2022.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 336/2022 de fecha 04.04.2022, referido al PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL Nº 25/60, dependiente de la Secretaría de Economía - Oficina de Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto mencionado precedentemente, se registrara la incorporación de la beneficiaria - Sra. FERNANDEZ MEYER, Cecilia - CUIL Nº 27-32861926-7, a partir del 01.04.2022 para el entrenamiento del trabajo en el marco de dicho Programa Municipal;

Que involuntariamente se omitiera en el articulado de la normativa mencionada precedentemente, el pago en concepto de ayuda económica "beca" de carácter no remunerativa a favor de la nombrada, por lo que corresponde su incorporación, añadiendo el Artículo 3º) y corrimiento del Art. 4º) y subsiguientes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLIÉNSE los términos del Decreto Nº 336/2022 de fecha 04.04.2022, referido al PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL Nº 25/60, dependiente de la Secretaría de Economía - Oficina de Empleo, INCORPORÁNDOSE lo siguiente:

Art.3º)- ABÓNESE en concepto de ayuda económica "beca" de carácter no remunerativa, la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.-) a favor de la beneficiaria - Sra. FERNANDEZ MEYER, Cecilia - CUIL Nº 27-32861926-7, pagadero por mes vencido, desde el 01.04.2022 al 30.09.2022 inclusive.

Art.4º)- PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.5º)-GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.6º)-COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese."

Art.2º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese."

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 370/2022

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2022.

VISTO: El desarrollo de actividades programadas por la Secretaría de Deportes, correspondientes al dictado de Talleres Deportivos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Secretaría de Deportes, para el presente ejercicio como así acciones propias del área;

Que se dispusiera el pago de una suma para gastos que demandan estas actividades, a los responsables de Talleres y Escuelas Deportivas Municipales, por el mes de ABRIL/2022;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables de Talleres, Escuela Municipal de Deporte Adaptado y Escuelas Deportivas Municipales, que se realizan a través de la Secretaría de Deportes en el Polideportivo Municipal, por el mes de ABRIL/2022, conforme el siguiente detalle:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DISCIPLINA	LUGAR	MONTO
1.	FARIAS, SILVIA AIDA	25.082.275	ESCUELA DE BOX.	POLIDEPORTIVO	\$10.000
2.	GERÓNIMO, DANIEL RAMIRO	32.630.887	TENIS DE MESA	POLIDEPORTIVO	\$12.000
3.	RECH, ADRIAN MARCELO	17.809.926	AJEDREZ	CÍRCULO DE AJEDREZ	\$15.000
4.	RIOS, NAHUEL URIEL	43.135.776	ESC. DEPORTE ADAPTADO	POLIDEPORTIVO	\$15.000
5.	TOGNARELLI, FRANCINA	41.769.681	ESCUELA DEPORTE ADAPTADO	POLIDEPORTIVO	\$15.000
6.	SCHIAVERANO, RAUL EDUARDO	12.793.764	NEWCOM COMP.	POLIDEPORTIVO	\$8.000
7.	TISERA, DAVID EDUARDO	31.248.013	FUTBOL INFANTIL	BARRIO PANAMERICANO	\$7.000
8.	BENEDETTO, PABLO JAVIER	32.664.520	FUTBOL INFANTIL	BARRIO FABRICA	\$7.000
9.	SALINAS, MAURICIO OMAR	26.976.070	FUTBOL INFANTIL	BARRIO MITRE	\$7.000
10.	PIEDRA, MAXIMILIANO	32.794.410	FUTBOL INFANTIL	BARRIO PARQUE MONTE GRANDE	\$7.000
11.	BURGOS, MARIO ALEJANDRO	26.154.944	FUTBOL INFANTIL	BARRIOS CASTAGNINO/ 20 DE JUNIO	\$7.000
12.	LOPEZ, BLAS NICOLAS	35.471.986	FUTBOL INFANTIL	BARRIO ACUÑA	\$7.000
13.	CASTRO BARRIONUEVO, MARTIN ENRIQUE	22.030.285	FUTBOL INFANTIL	BARRIO SUR	\$7.000
14.	CARBALLEDA, MARCOS IVAN	35.894.312	FUTBOL INFANTIL	BARRIO MAGNASCO	\$7.000
15.	LOPEZ, CARLOS ALEJANDRO	21.404.953	FUTBOL INFANTIL	BARRIO SARMIENTO	\$7.000
16.	CABRAL EMANUEL	35.279.038	FUTBOL IINFANTIL	BARRIO CERINO	\$7.000
17.	VILLAFANE, DARIO	32.972.502	ESCUELA DE ATLETISMO	POLIDEPORTIVO	\$7.000
TOTAL					\$152.000.-

Art.2º)- La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan, a los fines de su cumplimiento.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.214) Escuelas Deportivas Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Bárbara Rocío Comba - Sec. De Deportes

D E C R E T O Nº 371/2022

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2022.

VISTO: Que ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgara Beneficio Previsional bajo Expte Nº 024-27-13462467-7-490-000001, a la agente Sra. FERREYRA, Dora Mirtha - CUIL Nº 27-13462467-7 - Leg. 1075 - Cat. 4 -AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, corresponde dar de baja a la agente, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE DE BAJA del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. FERREYRA, Dora Mirtha - CUIL N° 27-13462467-7 - Leg. 1075 - Cat. 4 -AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al Beneficio Previsional bajo Expte N° 024-27-13462467-7-490-000001 del ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, y REGÍSTRESE como último día laboral el 31.03.2022.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

D E C R E T O N° 372/2022

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se de por concluido el pago de Suplemento de Quebranto de Caja del 10% a la agente RESSA, Ayelén Yanina - Leg. 1550 - GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por haber sido desafectada de sus tareas en Caja de Recaudación Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Suplemento fuera acordado a la agente, conforme a Decreto N° 309/2021, de fecha 20.04.2021;

Que de acuerdo a lo informado por el área, han desaparecido las causas que le dieran origen, ya que la agente dejara de cumplir la tarea asignada;

Que el tema fuera tratado en la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 04, de fecha 11.04.2022 - Punto 03;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE por concluido el pago del Suplemento de Quebranto de Caja del 10%, percibido por la agente Sra. RESSA, Ayelén Yanina - Leg. 1550 - GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, otorgado mediante Decreto N° 309/2021 de fecha 20.04.2021, por haber desaparecido las causas que le dieran origen, desde el 01.04.2022.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

D E C R E T O N° 373/2022

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2022.

VISTO: Que mediante Decretos N° 112/2021 de fecha 17.02.2021 y N° 288/2021 de fecha 15.04.2021, se procediera a registrar y ampliar la nómina de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, se ha dispuesto dar de baja del listado de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales a dos (02) beneficiarios, en virtud de registrar Beneficio Previsional, conforme a constancias que obran en el presente expediente, desde ABRIL/2022;

Que asimismo, en virtud de lo antes expuesto, se deben dejar sin efecto los compromisos de pago emitidos por la Secretaría correspondiente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE a dar de BAJA del listado de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales, a dos (02) beneficiarios, en virtud de registrar Beneficio Previsional, desde ABRIL/2022, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	DECRETO DE OTORGAMIENTO N°
NEGRETE, MELANI SOLEDAD	23-44762029-4	288/2021
SANCHEZ, CARLOS ALBERTO JOSÉ	20-18455815-8	112/2021

Art.2º)- DÉJENSE sin efecto los Compromisos de Pago ya emitidos, desde el 01.04.2022.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

DECRETO Nº 374/2022

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2022.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 127/2022, de fecha 24.01.2022, referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período ENERO a JUNIO/2022 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales se dispusiera modificar la categoría de un (01) agente municipal y la Reducción de Haberes de otro agente municipal, desde el 01.04.2022;

Que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 04/2022, de fecha 11.04.2022, en los puntos 07 y 08;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto Nº 127/2022, de fecha 24.01.2022, referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, efectuándose cambio de Categoría y Reducción de Haberes a agentes municipales, desde el 01.04.2022, conforme al siguiente detalle:

Nº	LEG.	AGENTE	CAT	BASICO	VIGENCIA	SECRETARÍA	TAREAS
1.	1390	JAIME, SILVANA VERONICA	C4 (70%)	45,877.30	30/06/2022	Tribunal de Cuentas	Aux. Adm.
2.	1610	BUSTOS, SERGIO ADRIAN	C4	65,539.00	30/06/2022	Obras Públicas	Ts. Grales. - Secc. Obras y Bloquera - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 14.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 04.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 375/2022

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de un Adicional Específico a la agente ORTIZ, Silvia Susana – Legajo 1085 – Cat. 6 – CUIL Nº 27-17829067-9 – AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, dependiente de la Secretaria de Seguridad y Ambiente – Sección Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 10%, desde el 01.04.2022 y mientras permanezca en sus funciones o se dicte dispositivo en contrario;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 04/2022 – Punto 01, de fecha 11.04.2022;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 10%, a la agente ORTIZ, Silvia Susana – Legajo 1085 – Cat. 6 – CUIL Nº 27-17829067-9 – AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, dependiente de la Secretaria de Seguridad y Ambiente – Sección Tránsito, desde el 01.04.2022 y mientras permanezca en sus funciones o se dicte dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 02.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 376/2022

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico al agente BERRUTTI, Sergio Carlos – Legajo 1070 – Cat. 4 – CUIL Nº 20-32888931-6 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo b) Personal Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaria de Relaciones Gubernamentales; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 15%, desde el 01.04.2022 y por el término de noventa (90) días;

Que el Artículo 11º de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 04/2022, de fecha 11.04.2022 – Punto 2;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 15%, al agente BERRUTTI, Sergio Carlos – Legajo 1070 – CUIL Nº 20-32888931-6 – Cat. 4 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo:b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaria de Relaciones Gubernamentales, desde el 01.04.2022 y por el término de noventa (90) días, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 377/2022

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico al agente PELLIN, Zacarías Andrés Benjamín – Legajo 1464 – Cat. 4 – CUIL Nº 20-29926688-6 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo:b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaria de Relaciones Gubernamentales; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 15%, desde el 01.04.2022 y por el término de noventa (90) días;

Que el Artículo 11º de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 04/2022, de fecha 11.04.2022 – Punto 2;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 15%, al agente PELLIN, Zacarías Andrés Benjamín – Legajo 1464 – CUIL Nº 20-29926688-6 – Cat. 4 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo:b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaria de Relaciones Gubernamentales, desde el 01.04.2022 y por el término de noventa (90) días, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 378/2022

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico al agente ENRICI, Dante Alberto – Legajo 1458 – Cat. 4 – CUIL Nº 20-20362824-3 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo:b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaria de Relaciones Gubernamentales; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 15%, desde el 01.04.2022 y por el término de noventa (90) días;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 04/2022, de fecha 11.04.2022 – Punto 2;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 15%, al agente ENRICI, Dante Alberto – Legajo 1458 – Cat. 4 – CUIL N° 20-20362824-3 - AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - Subgrupo:b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales, desde el 01.04.2022 y por el término de noventa (90) días, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 379/2022

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico al agente LIENDO, Claudio Isaac – Legajo 1163 – Cat. 4 – CUIL N° 23-21655124-9 – AGRUPAMIENTO TÉCNICO, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 15%, desde el 01.04.2022 y por el término de noventa (90) días;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 04/2022, de fecha 11.04.2022 – Punto 2;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 15%, al agente LIENDO, Claudio Isaac – Legajo 1163 – CUIL N° 23-21655124-9– Cat. 4 - AGRUPAMIENTO TÉCNICO, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales, desde el 01.04.2022 y por el término de noventa (90) días, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º) inc. e.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 380/2022

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2022.

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos solicitando modificar los términos del Decreto N° 128/2022 de fecha 24.01.2022 referido al pago de Adicionales de Personal Contratado No Permanente, por el período enero a junio/2022; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, se debe disponer el ALTA de adicionales, a partir de ABRIL/2022;

Que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 04/2022, de fecha 11.04.2022, en los puntos 02 y 09;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N°128/2022 de fecha 24.01.2022 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, INCORPORANDO el pago de adicionales, conforme al siguiente detalle, desde el 01.04.2022:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	% Adicional	Limpieza/boca de tormenta	Adic. Especif	Total Adicionales	Monto Total	Vigencia	Tareas-Áreas	Secretaría
1.	1554	PUGA, MANUEL FRANCISCO	C4	\$65,539.00	15%		\$9,830.85	\$9,830.85	\$75,369.85	30/06/2022	Ts. Grales. - Secc. Vivero Municipal - Subdirección de Políticas Vecinales	Relaciones Gubernamentales
2.	1555	BARROSO, DANIEL ADALBERTO	C4	\$65,539.00	15%		\$9,830.85	\$9,830.85	\$75,369.85	30/06/2022	Ts. Grales. - Secc. Vivero Municipal - Subdirección de Políticas Vecinales	Relaciones Gubernamentales
3.	1609	MOYANO, FRANCO DAVID	C3	\$62,165.00	15%		\$9,324.75	\$9,324.75	\$71,489.75	30/06/2022	Ts. Grales. - Secc. Vivero Municipal - Subdirección de Políticas Vecinales	Relaciones Gubernamentales
4.	1617	CUELLO, ALBERTO ALEJANDRO	C2	\$56,226.00		\$ 4,000.00		\$4,000.00	\$60,226.00	30/06/2022	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Obras Públicas
5.	1627	AGUILERA, CARLOS ALBERTO	C2	\$56,226.00	20%	\$4,000.00	\$11,245.20	\$15,245.20	\$71,471.20	30/06/2022	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Obras Públicas
6.	1630	FERREYRA, FRANCO EZEQUIEL	C3	\$62,165.00		\$4,000.00		\$4,000.00	\$66,165.00	30/06/2022	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Obras Públicas
7.	1712	RODRIGUEZ, FRANCO OMAR	C4	\$65,539.00	15%	\$4,000.00	\$9,830.85	\$13,830.85	\$79,369.85	30/06/2022	Ts. Grales. - Secc. Obras y Bloquera - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Obras Públicas
8.	1628	LIENDO, JONATHAN GABRIEL	C3	\$62,165.00	20%		\$12,433.00	\$12,433.00	\$74,598.00	30/06/2022	Ts- Grales - Dir. de Servicios	Obras Públicas
TOTAL				\$495,564.00		\$16,000.00	\$62,495.50	\$78,495.50	\$574,059.50			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.01.02.06.022) Adicionales y Suplementos Personal Contratado; 11.1.1.01.02.06.022) Adicionales y Suplementos Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 381/2021

RÍO TERCERO, 18 de abril de 2022.

VISTO: Que la Municipalidad de Río Tercero y la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios aúnan esfuerzos con el objetivo de cooperar en el control de la seguridad de los comercios próximos a habilitarse en nuestra ciudad, para lograr una más eficaz prevención que se traduzca en una significativa mejora de los índices de seguridad de la población de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la seguridad pública, basada en acciones concretadas con toda la comunidad, dentro de un marco normativo claro y ordenando, la Municipalidad requiere los servicios de seguridad de la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Río Tercero para que ésta constate y verifique las condiciones de seguridad de comercios e industrias a habilitarse, no comprendiendo las revalidaciones de las habilitaciones, indicando las medidas que estime a su entender pertinentes para eliminar o disminuir el riesgo y otras cuestiones susceptibles de ser observadas en aras de garantizar la seguridad; a través de una inspección que deberá llevar a cabo la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Tercero previa citación a ésta por parte del Municipio, a cuyo fin se constituirá en el establecimiento a habilitarse y procederá a su constatación para emitir el informe pertinente de acuerdo al manual de autoprotección que se requiera;

Que de igual forma la Municipalidad de Río Tercero cuando estime necesario la presencia de la institución bomberil en cuanto a ciertas empresas o eventos que por sus características y circunstancias estime la ocurrencia de potenciales agentes de riesgo, podrá requerir de manera extraordinaria tal auxilio y colaboración a solicitud de la Secretaría de Seguridad y Ambiente del Municipio;

Que en tal sentido las partes dejan expresamente establecido que la única entidad con potestad para autorizar o no la apertura de comercios o industrias en la ciudad de Río Tercero es la Administración Municipal, por lo que la función de la Asociación se limitará a verificar e informar a ésta mediante la participación en la hoja de ruta del expediente administrativo que se tramita en tal repartición, el cumplimiento de normas y ordenanzas de seguridad existentes. La Municipalidad exonera y libera de responsabilidad a la institución bomberil frente reclamo de terceros cualquiera sea su índole y naturaleza por todo informe o dictamen requerido;

Que la actuación de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios consistirá en constatar y verificar las condiciones de seguridad de los fondos de comercio e industrias que permitan garantizar la seguridad, indicando las medidas para eliminar o disminuir el riesgo en materia funcional y estructural y toda otra cuestión que admita ser observada para garantizar la seguridad;

Que la Asociación será la única responsable del personal que utilice para realizar las inspecciones, a cuyo fin el proceso de inspección contratado deberá llevarse a cabo con integrantes de la asociación bomberil, quedando aclarado que tal personal no tendrá relación laboral alguna con el Municipio;

Que la Asociación emitirá un informe trimestral por escrito a la Dirección de Defensa Civil con las observaciones y recomendaciones que estime convenientes;

Que la Asociación ha manifestado a las autoridades municipales la necesidad de contar con colaboración económica para atender gastos de funcionamiento, como contraprestación a todos los servicios gratuitos brindados a la comunidad en su conjunto;

Que consecuentemente la Administración Municipal ha dispuesto abonar un subsidio mensual destinado al sostenimiento de la Asociación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Río Tercero – CUIT Nº 30-66069340-4 representada por su Presidente Sr. PAULUCCI, Walter César - DNI Nº 16.652.299, un subsidio mensual destinado a su sostenimiento de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000), por el período abril a junio de 2022, el que será abonado mediante la entrega de tres (3) cheques con fecha de pago diferido, de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000) cada uno, con vencimiento el PRIMERO el 10.05.2022 y los siguientes los días 10 de cada mes, sucesivamente.

Art.2º)- Forma parte del presente Decreto el "Convenio Municipalidad de Río Tercero - Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Río Tercero", de fecha 08.04.2022.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.5.05.09.17.202) Fondo Bomberos Voluntarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno , Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

DECRETO Nº 382/2022

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2022.

VISTO: El Convenio de Aranceles entre la Municipalidad de Río Tercero y la Asociación Civil Recaudadora AADI-CAPIF A.C.R., – CUIT Nº 30-57444996-7, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ente designado por la Nación para la recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, respecto de las obligaciones de pago por eventos correspondientes al Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio asume el pago del monto pactado en dicho acuerdo, de la suma total de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), por el período de doce (12) meses, por los eventos realizados o a realizarse por la Municipalidad, entre el 01.01.2022 y el 31.12.2022; excluidos aquellos eventos organizados y/o producidos no realizados por la Municipalidad, aunque tuviera auspicios de cualquier tipo por parte de ésta, con excepción de los stands y locales que sean de uso oficial de la Municipalidad;

Que el pago se cancelará con la entrega de diez (10) cheques de pago diferido iguales y consecutivos, de pesos ciento veinte mil (\$120.000) cada uno;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Civil Recaudadora AADI-CAPIF- CUIT Nº 30-57444996-7, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000) por el período de doce (12) meses, por los eventos realizados o a realizarse por la Municipalidad, entre el 01.01.2022 y el 31.12.2022 . El pago se cancelará con la entrega de diez (10) cheques de pago diferido iguales y consecutivos, de pesos ciento veinte mil (\$120.000) cada uno

Art.2º)- FORMA parte del presente Decreto el Convenio de Aranceles, suscripto entre las partes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 07.1.1.03.05.12.095) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. de Cultura, Educación y Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 383/2022

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico al agente VILLAGRA, Marcelo Alejandro – Legajo 1199 – Cat. 4 – CUIT N° 20-20523917-1 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 20%, desde el 01.04.2022 y mientras desarrolle tareas de hormigonado y cordón cuneta en distintos sectores de nuestra Ciudad, o se dicte dispositivo en contrario;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 04/2022 – de fecha 11.04.2022 – Punto 10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 20%, al agente VILLAGRA, Marcelo Alejandro – Legajo 1199 – Cat. 4 – CUIT N° 20-20523917-1 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, desde el 01.04.2022 y mientras desarrolle tareas de hormigonado y cordón cuneta en distintos sectores de nuestra Ciudad, o se dicte dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 384/2022

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico al agente GUERRERO, Herald Tomás – Legajo 1028 – Cat. 4 – CUIL N° 23-28816514-9 – AGRUPAMIENTO TÉCNICO, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 20%, desde el 01.04.2022 y mientras desarrolle tareas de hormigonado y cordón cuneta en distintos sectores de nuestra Ciudad, o se dicte dispositivo en contrario;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 04/2022 – de fecha 11.04.2022 – Punto 10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 20%, al agente GUERRERO, Herald Tomás – Legajo 1028 – Cat. 4 – CUIL N° 23-28816514-9 – AGRUPAMIENTO TÉCNICO, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, desde el 01.04.2022 y mientras desarrolle tareas de hormigonado y cordón cuneta en distintos sectores de nuestra Ciudad, o se dicte dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.11.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 385/2022

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico al agente GRAMAJO, Cristian Gonzalo - Legajo 1622 - Cat. 4 - CUIL N° 20-29093713-3 - AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 20%, desde el 01.04.2022 y mientras desarrolle tareas de hormigonado y cordón cuneta en distintos sectores de nuestra Ciudad, o se dicte dispositivo en contrario;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 04/2022 - de fecha 11.04.2022 - Punto 10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 20%, al agente GRAMAJO, Cristian Gonzalo - Legajo 1622 - Cat. 4 - CUIL N° 20-29093713-3 - AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, desde el 01.04.2022 y mientras desarrolle tareas de hormigonado y cordón cuneta en distintos sectores de nuestra Ciudad, o se dicte dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

D E C R E T O N° 386/2022

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico al agente AGÜERO, Gabriel Antonio - Legajo 1256 - Cat. 3 - CUIL N° 20-35894371-4 - AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 20%, desde el 01.04.2022 y mientras desarrolle tareas de hormigonado y cordón cuneta en distintos sectores de nuestra Ciudad, o se dicte dispositivo en contrario;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 04/2022 - de fecha 11.04.2022 - Punto 10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 20%, al agente AGÜERO, Gabriel Antonio - Legajo 1256 - Cat. 3 - CUIL N° 20-35894371-4 - AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, desde el 01.04.2022 y mientras desarrolle tareas de hormigonado y cordón cuneta en distintos sectores de nuestra Ciudad, o se dicte dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

D E C R E T O N° 387/2022

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando una colaboración económica a favor del preparador físico Sr. PAPINI, Claudio Alonso – DNI N° 16.311.842, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 01 al 15 de Mayo/2022, se llevará a cabo las "SORDOLIMPIADAS" a desarrollarse en Caixa do Sul – Brasil;

Que se trata de un evento deportivo que se realiza cada cuatro años, convirtiéndose en un movimiento mundial, convocando a numerosos deportistas de diversas disciplinas;

Que la Selección Argentina de Básquetbol para Sordos, participará previo a las "Sordolimpiadas", de una concentración en la ciudad de Villa Carlos Paz – Cba., a desarrollarse entre los días 18 al 28 de Abril/2022;

Que a través de la Secretaría de Deportes, se dispusiera otorgar una ayuda económica destinada a cubrir gastos que se originarán por traslado, alojamiento y refrigerios de la Selección, importe que asciende a la suma de Pesos treinta mil (\$30.000.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000.-) por única vez, al preparador físico – Sr. PAPINI, Claudio Alonso – DNI N° 16.311.842, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a cubrir gastos que se originarán por traslado, alojamiento y refrigerios de la Selección Argentina de Básquetbol para Sordos, por la participación en la concentración que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz – Cba., para su posterior concurrencia en las Sordolimpiadas, a desarrollarse en Caixa do Sul – Brasil, entre los días 01 al 15 de Mayo/2022. El pago se realizará a favor del nombrado, mediante transferencia bancaria – CBU: 020036561100000516880.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Bárbara Rocío Comba – Sec. De Deportes

D E C R E T O N° 388/2022

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2022.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SALGADO, Daniela Samanta – DNI N° 30.206.801, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 3041 - Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica a la Sra. SALGADO, Daniela Samanta, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no alcanza a cubrir el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (3) meses, a favor de la Sra. SALGADO, Daniela Samanta – DNI N° 30.206.801, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 3041 - Bº Parque Monte Grande, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 389/2022

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando una colaboración económica a favor del deportista rioterцерense RIVAROLA, Ivan – DNI N° 46.306.421, con domicilio en calle Juan Larrea N° 181 – Bº Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 01.05.2022, en la localidad de La Cumbre, provincia de Córdoba, se llevará a cabo el reconocido "Desafío al Valle del Río Pinto";

Que dicha competencia propone el cruce de puentes colgantes, vados de aguas cristalinas y una continua y zigzagueante bajada y contará con la participación de ciclistas nacionales e internacionales;

Que el evento es el mayor desafío de MTB - ciclismo de competición y de gran convocatoria, fomentando el compañerismo, esfuerzo y superación personal;

Que el menor Iván RIVAROLA participará en esta disciplina, representando a nuestra Ciudad, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de inscripción, traslado y alojamiento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio por única vez consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.-), por única vez, al deportista rioterцерense RIVAROLA, Ivan - DNI N° 46.306.421, pago que deberá efectuarse a favor del Sr. RIVAROLA, Claudio Damián - DNI N° 27.840.717 (Padre), con domicilio en calle Juan Larrea N° 181 - B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar parte de gastos de inscripción, traslado y alojamiento, por la participación del menor en el "Desafío al Valle del Río Pinto", a desarrollarse en la localidad de La Cumbre, provincia de Córdoba, el día 01.05.2022.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Bárbara Rocío Comba - Sec. de Deportes

DECRETO N° 390/2022

RÍO TERCERO, 19 de abril de 2022.

VISTO: La necesidad de contar con unidades vehiculares para afectación a los trabajos de la Sección Espacios Verdes, dependiente de la Dirección de Servicios - Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con los elementos necesarios para la prestación de los servicios que desarrolla el área;

Que se cuenta con la oferta de un vehículo usado que reúne las características necesarias para el servicio, conforme al siguiente detalle:

MARCA	MODELO	TIPO/CARACTERÍSTICAS	DOMINIO	TITULAR	CUIL N°	DOMICILIO	MONTO
FORD	2006 - RANGER DC 4X2 XL 3.0L D	PICK UP - DOBLE CABINA - NRO. MOTOR: C34216657 NRO. CHASIS: 8AFDR12P57J029062	FZO284	ARDILES COBOS, Andrés Feliciano	23-38337449-9	Sargento Cabral N° 332 - Las Junturas - Río Segundo - Córdoba	Pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000.-)

Que el precio de adquisición se encuentra dentro de los establecidos para la adquisición en forma directa, conforme Decreto N°148/2022 de fecha 31.01.2022 y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 100º);

Que los gastos de inscripción del vehículo, estarán a cargo de la Municipalidad, y serán abonados oportunamente por la vía correspondiente;

Que estará a cargo y bajo la responsabilidad del Secretario de Obras Públicas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNESE la adquisición de un (01) vehículo usado para ser afectado a trabajos de la Sección Espacios Verdes, dependiente de la Dirección de Servicios - Secretaría de Obras Públicas, conforme al siguiente detalle:

MARCA	MODELO	TIPO/CARACTERÍSTICAS	DOMINIO	TITULAR	CUIL N°	DOMICILIO	MONTO
FORD	2006 - RANGER DC 4X2 XL 3.0L D	PICK UP - DOBLE CABINA - NRO. MOTOR: C34216657 NRO. CHASIS: 8AFDR12P57J029062	FZO284	ARDILES COBOS, Andrés Feliciano	23-38337449-9	Sargento Cabral N° 332 - Las Junturas - Río Segundo - Córdoba	Pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000.-)

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de Pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000.-) a favor del Sr. ARDILES COBOS, Andrés Feliciano - CUIL N° 23-38337449-9, en concepto de pago del vehículo mencionado precedentemente, contra entrega de la unidad.

Art.3º)- AFÉCTESE la unidad vehicular a la Secretaria de Obras Públicas – Sección Espacios Verdes, e INCORPÓRESE al listado de bienes asegurados, y a la flota de vehículos municipales en el inventario municipal.

Art.4º)- Los gastos de inscripción del vehículo estarán a cargo de la Municipalidad, y serán abonados oportunamente.

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 04.2.6.07.11.19.234) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 391/2022

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2022.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GODOY, Viviana Beatriz – DNI N° 26.755.811, con domicilio en calle Campichuelo N° 1988 - B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica a la Sra. GODOY, Viviana Beatriz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no alcanza a cubrir el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (3) meses, a favor de la Sra. GODOY, Viviana Beatriz – DNI N° 26.755.811, con domicilio en calle Campichuelo N° 1988 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 392/2022

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2022.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Civil Familia Piemontesa de Río Tercero y Región – CORO PIEMONT3, representada por su Presidenta Sra. MORIELLI, Cesilia Ester – DNI N° 16.468.312, con domicilio en calle Jorge Cafrune N° 519 – B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitara un aporte económico para solventar gastos de traslado para participar de la Asamblea anual de la Federación de Asociaciones Piemontesas de Argentina (FAPA), en la ciudad de Arroyito – Pcia. de Córdoba, a realizarse el día 30.04.2022;

Que en dicha Asamblea Participará el Coro Piemont3 de nuestra Ciudad, cantando junto a distintos Coros de todo el país;

Que contarán con la presencia del Profesor Universitario de Torino – Italia, el Sr. Eugenio GORIA, el cual llevará documentado todas las actividades Piemontesas realizadas en nuestro País;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar por única vez una ayuda económica consistente en la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE por única vez un subsidio de Pesos diez mil (\$10.000.-) a la Asociación Civil Familia Piemontesa de Río Tercero y Región – Coro Piemont3, representada por su Presidenta Sra. MORIELLI, Cesilia Ester – DNI N° 16.468.312, con domicilio en calle Jorge Cafrune N° 519 – B° Cabero, de nuestra Ciudad, importe destinado a solventar gastos de traslados para participar de la Asamblea anual de la Federación de Asociaciones Piemontesas de Argentina (FAPA), en la ciudad de Arroyito – Pcia. de Córdoba, a realizarse el día 30.04.2022

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 393/2022

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Economía, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios Nº 04/2022, para la adquisición y colocación de cuarenta y dos (42) Nomencladores; treinta y uno (31) a reacondicionar y reparar; y once (11) nuevos, rotulados con nombres y numeración de calles de Barrio Media Luna, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas; y

CONSIDERANDO:

Que se autoriza al D.E.M. a contratar en forma particular la adquisición y colocación de cuarenta y dos (42) Nomencladores; 31 a reacondicionar y reparar; y 11 nuevos, rotulados con nombres y numeración de calles de Barrio Media Luna, cuando el presupuesto Oficial Total del mismo, supere los montos de la Contratación Directa, mediante el procedimiento de Concurso Privado de Precios, conforme a las disposiciones vigentes del Art. 96 de la Ordenanza Nº Or 1482/97-C.D. con independencia de sus montos límites;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 03.05.2022 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 03.05.2022 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMESE a Concurso Privado de Precios Nº 04/2022, para la adquisición y colocación de cuarenta y dos (42) Nomencladores; treinta y uno (31) a reacondicionar y reparar; y once (11) nuevos, rotulados con nombres y numeración de calles de Barrio Media Luna, conforme a las disposiciones vigentes del Art. 96 de la Ordenanza Nº Or 1482/97-C.D y al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos forman parte del presente Decreto, y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura para las propuestas el día 03.05.2022 a la hora 10:00, y la recepción de sobres hasta el día 03.05.2022 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre.

Art.2º)- La consulta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, Palacio Municipal, Tel: (03571) 421014/428959- Int. 240/140- www.riotercero.gob.ar.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 394/2022

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2022.

VISTO: El evento organizado por el Centro Cristiano Nueva Generación, con domicilio en calle O´Higgins Nº 1210 – Barrio Cerino, de nuestra Ciudad, en beneficio de la integridad y bienestar de nuestros vecinos, que contará con la visita del orador, escritor, influencer y conferencista internacional Sr. Brandon ASIN; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 23 y 24 de Abril/2022 se llevará a cabo la jornada "DIOS TIENE LA RESPUESTA", a desarrollarse en el auditorio de la Congregación;

Que el orador Brandon ASIN es miembro de la Iglesia Unión Pentecostal, con sede en Coronel Suárez – Buenos Aires;

Que el joven brinda conferencias en diferentes lugares, trabajando en la expansión del reino de Dios con un llamado evangelístico de activación y pasión por las Ciudades por donde Dios lo ha llevado;

Que ha recorrido más de trescientas (300) ciudades de Argentina, Uruguay, Chile, Estados Unidos, México y Guatemala, llevando un mensaje de fe, integridad y esperanza para sus habitantes;

Que asimismo, dispusiera difundir su trabajo a través de redes sociales, para llegar a más personas de diversas nacionalidades, motivando la búsqueda del bienestar social y espiritual de cada comunidad;

Que el libro de su autoría: "EN SU NOMBRE: Padre, Hijo y Espíritu Santo", tiene un mensaje espiritual y de esperanza;

Que nuestra Ciudad, se siente honrada con su visita, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto un reconocimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE Visitante Destacado al orador, escritor, influencer y conferencista Sr. Brandon ASIN, miembro de la Iglesia Unión Pentecostal – Buenos Aires, quien visitará a nuestra Ciudad para participar en la jornada "DIOS TIENE LA RESPUESTA", organizada por el Centro Cristiano Nueva Generación de Río Tercero, a desarrollarse los días 23 y 24 de Abril/2022.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Diego Fernando Paulus – Sec. de Relaciones Gubernamentales

DECRETO N° 395/2022

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2022.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ABRIL/2022;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ABRIL/2022, a becarios de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.182; 02.1.5.05.09.17.182; 03.1.5.05.09.17.182; 04.1.5.05.09.17.182; 05.1.5.05.09.17.182; 07.1.5.05.09.17.182; 08.1.5.05.09.17.182; 09.1.5.05.09.17.182; 10.1.5.05.09.17.182; 11.1.5.05.09.17.182; 13.1.5.05.09.17.182; 14.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 07.1.5.05.09.17.173) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 05.1.5.05.09.17.175) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, 05.1.5.05.09.17.217) Gastos Sala Cuna, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

ANEXO I - DECRETO N° 395 /2022

Nº	SECRETARÍA	APELLIDO	NOMBRE	Nº DOCUMENTO	TAREA	ÁREA	MONTO
1.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	ATENSIA	MARINA NATALIA	28103571	TS. GRALES.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	25000
2.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	BENAVIDEZ	FLORENCIA INES	36480096	AUX. ADM.	DEPTO. COMPUTOS	20000
3.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	BUSTOS	NATALIA YANINA	27502059	AUX. ADM.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	27500
4.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	CARBALLO	VIVIANA RAQUEL	23901670	TS. GRALES.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	20000
5.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	DELCRE	AGUSTIN	44370252	SOPORTE TECNICO	DEPTO. COMPUTOS	15000
6.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	GONZALEZ	ROCIO ELIANA	33455445	AUX. ADM.	DEPTO. COMPUTOS	20000
7.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	LOPEZ	LUCIA JORDELINA	37629913	TS. GRALES.	PRENSA	10000
8.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	MALDONADO	GUSTAVO CLEMENTE	21405077	TS. GRALES.	PRENSA	30000
9.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	PICCAT	MARIA MORENA	37347466	FOTOGRAFA	PRENSA	25000
10.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	ROJAS	ROSA ISABEL	30282226	TS. GRALES.	CABINA TELEFONICA	22000
11.	CONCEJO DELIBERANTE	BARBERO	GRACIELA BEATRIZ	16,282,459	TS. GRALES.	CONCEJO DELIBERANTE	25000
12.	CONCEJO DELIBERANTE	FERREYRA	DAIRA AGUSTINA	40752460	ORDENANZA	CONCEJO DELIBERANTE	15000
13.	CONCEJO DELIBERANTE	TENAGUILLO	GUADALUPE	44370955	MANEJO DE REDES	CONCEJO DELIBERANTE	45000
14.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	ACUÑA	MARIANA SOLEDAD	39971744	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. MODESTO ACUÑA (15 A 19 HS)	18000
15.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	AGÜERO	MARIA JULIETA	34625834	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
16.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	AHUMADA	VIVIANA DEL VALLE	21655045	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. JOSE MATIAS ZAPIOLA (15:30 A 19:30)	19430
17.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	ARCE	NELSON EMANUEL	33374556	SERENO	MUSEO GANDOLFO	20000
18.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	BARBEITO	SUSANA	6497020	AUX. ADM.	DIR. EDUCACION	6500
19.	CULTURA, EDUCACIÓN	BARRIONUEVO	ZOÉ AYLÉN	45155123	TS. GRALES	DIR. EDUCACION	17000

	Y PART. CIUDADANA						
20.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	BERNADO	GEORGINA LUCIANA	32861624	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. PROA (7 A 11)	18000
21.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	BUSTOS	CAROLINA RENEE	37225900	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
22.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CASERES	DANIEL EDUARDO	12568048	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
23.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CEBALLOS	MAURICIO JOAQUIN	25698451	TS. GRALES.	CULTURA	20000
24.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CHIARELLA	MARIA AGUSTINA	36643057	PROFESORA DE DANZA / TEATRO	CULTURA	10000
25.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	COLOMBO	MILAGROS MARIA	33809380	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
26.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CONTI	MILENA MARICEL	22886785	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	15000
27.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	COSTAMAGNA	YOAV	36480039	DIR. ORQUESTA ESCUELA Y ENSAMBLE MUNICIPAL	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	28000
28.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	DASTUGUE	JOSE LUIS	22569588	TS. GRALES.	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL - MUSEO ENRIQUE GANDOLFO	25000
29.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	DELGADO	ALEXANDER GABRIEL	43602902	SERENO	MUSEO GANDOLFO	20000
30.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	ESCOBAR	JUAN PABLO	43412592	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
31.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	FERNANDEZ	JESSICA ROMINA	34218987	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. MODESTO ACUÑA (9 A 13 HS)	18000
32.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	FERNANDEZ	SIMON	44586355	TS. GRALES.	CULTURA	7000
33.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GALLO	GABRIELA GISSEL	30211766	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	10000
34.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GARCIA	ROSA MARGARITA	4821724	AUX. ADM.	CULTURA	11000
35.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GIRARDINI	ALEJO FRANCISCO	42787075	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
36.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GONZALEZ	NICOLAS ALBERTO	32390027	AUX. ADM.	CULTURA	15000
37.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	LIENDO	EDITH MARYSOL DEL VALLE	31479887	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	15000
38.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	LONG	JUAN SEBASTIAN	32931072	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
39.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	LUNA	VICTOR HUGO	16652298	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
40.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	MASSUCO CASTRO	MARTIN IGNACIO	44762033	TS. GRALES.	CULTURA	7000
41.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	MEDINA	SANDRA DEL VALLE	25471989	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. JOSE MATIAS ZAPIOLA (9:50 A 13:50)	23145
42.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	MOREYRA	YANINA DAYANA	37321416	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. CEEMNA	18000
43.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	NEBREDAS	CLAUDIA MARCELA	18197020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	DIR. EDUCACION	36000
44.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	OCHOA	IVANA SOLEDAD	29161315	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. GREGORIA I. PEREZ (14:30 A 18:30)	18000
45.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	OTTA	MARIA LAURA	23543513	FONOAUDIOLOGA	DIR. EDUCACION	12000
46.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	OVIEDO	MONICA GRACIELA	24323221	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. PROA (7:30 A 11:30)	18000
47.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	PELAYES	MORENA GIANELLA	44899484	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. MITRE	18000
48.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	PEREZ	CLARA ELENA	27389596	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	15000
49.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	PIAZZA	CLAUDIA MARCELA	22850126	ORDENANZA	DIR. EDUCACIÓN - BIBLIOTECA B° PQUE. MTE. GDE.	1000
50.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	QUIROGA	HECTOR DANIEL	30947785	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
51.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	RAGOUT	GISELE ANAHI	31677492	TS. GRALES.	CULTURA	18000
52.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	RAMIREZ	DAIANA MICAELA	37225791	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. REMEDIOS DE ESCALADAS DE SAN MARTIN (12:30 A 16:30)	18000
53.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	RAMONDA	RUBEN EDUARDO	12356995	ARTISTA	CULTURA	15000
54.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	RIMOLDI	ANTONELA DEL PILAR	36480065	PROFESORA	DIR. EDUCACION	10000
55.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	ROCCUZZO SANTO	GIULIANA	38730252	ENCARGADO CORO INFANTO JUVENIL	CULTURA	15000
56.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	ROMERO	VIVIANA DEL MILAGRO	20501421	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	18000
57.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	ROMO	CASSANDRA ANAHI	38338653	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. MODESTO ACUÑA (11 A 15)	18000
58.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	SACKS	MICHELLE NATALI	36480500	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
59.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	SOSA	FELISA EVANGELINA	26508737	AUX. ADM.	DIR. EDUCACION	20000
60.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	SOSA	VALENTINA AYLEN	43882466	APOYO ESCOLAR	DIR. EDUCACION - GUARDERIA INT. BONZANO Y B° CERINO	9500
61.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	TRABUCCO MORE	JESSICA LORENA	25413518	TS. GRALES.	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	25000
62.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	VALENZUELA	FRANCISCO	44370933	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
63.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	VILLAFÑE	GRACIELA GIORGINA	35893809	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. GUEMES	18000
64.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	WEINHÖNIG	CHALIA	30326627	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
65.	DEPORTES	ACOSTA	DAVID MAXIMILIANO	37320858	SERENO	POLIDEPORTIVO	22980
66.	DEPORTES	AGOSTINI	SILVIO DAMIAN	33219895	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	25000

67.	DEPORTES	BERTHALET	EMILIE GISELLE	34218823	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	15000
68.	DEPORTES	BUTELER	MARTIN MIGUEL	40200891	MANTENIMIENTO	POLIDEPORTIVO	14650
69.	DEPORTES	DUTTO	GEORGINA ANABELA	30573884	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	18000
70.	DEPORTES	FABBIO	CLAUDIA MARINA	29687328	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	15000
71.	DEPORTES	FUNES	HECTOR AMERICO	13461871	SERENO	POLIDEPORTIVO	17000
72.	DEPORTES	HAEDO	NESTOR ALBERTO	10761942	SERENO	POLIDEPORTIVO	10000
73.	DEPORTES	HEREDIA	RAUL RAMON	18184658	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	20000
74.	DEPORTES	MEDINA	PAOLA CATALINA	30573855	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	10000
75.	DEPORTES	PAPINI	CLAUDIO ALONSO	16311842	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	15000
76.	DEPORTES	RODRIGUEZ	FELIPE	40679863	AUX. ADM.	POLIDEPORTIVO	15000
77.	DEPORTES	RODRIGUEZ	HUGO ALBERTO	10761955	SERENO	POLIDEPORTIVO	15000
78.	DEPORTES	RONCONI	ZULMA MIRIAM DEL LUJAN	16857083	PROF. DE NEWCOM	POLIDEPORTIVO	15000
79.	DEPORTES	SOMMI	FABIANA DEL VALLE	20643988	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	15000
80.	DEPORTES	SORIA	ANDREA SOLANGE	27891923	AUX. ADM.	POLIDEPORTIVO	20000
81.	DEPORTES	VILLALON	SERGIO GABRIEL	34218845	COORDINADOR ESC. DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO	15000
82.	ECONOMÍA	ALVAREZ	MARIA LUZ	32861625	AUX. ADM.	OFICINA DE EMPLEO - PALACIO MUNICIPAL	25000
83.	ECONOMÍA	CHARRAS	RUT DAIANA	38180557	AUX. ADM.	DPTO. ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA	33000
84.	ECONOMÍA	GIMENEZ	MATIAS EZEQUIEL	42305477	TS. GRALES.	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	18000
85.	ECONOMÍA	GROSSO	VERONICA GABRIELA	27248851	TELEFONISTA	DIR. DE INGRESOS - DEPTO. DE RENTAS - SECC. COBRANZAS	26000
86.	ECONOMÍA	LAHORE	LUIS MIGUEL	30385283	AUX. ADM.	DPTO. ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA - SECC. COMPRAS Y SUMINISTROS	18000
87.	ECONOMÍA	MAFFINI	JOSE ALFREDO	17638539	SERENO	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	25000
88.	ECONOMÍA	MEDINA	MARA STEFANIA	38281921	TELEFONISTA	DIR. DE INGRESOS - DEPTO. DE RENTAS - SECC. COBRANZAS	25000
89.	ECONOMÍA	PEREYRA	SILVIO WALTER	17111724	SERENO	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	25000
90.	ECONOMÍA	PIZARRO	JUAN LUIS	16,028,684	SERENO	PARQUE INDUSTRIAL	25000
91.	ECONOMÍA	QUIROGA	VIVIANA ANDREA	36643034	TELEFONISTA	DIR. DE INGRESOS - DEPTO. DE RENTAS - SECC. COBRANZAS	30000
92.	ECONOMÍA	SERASIO	AGUSTIN	33712866	CONTADOR	DEPTO DE ADMINISTRACION Y CONTADURIA - SECC. PRESUPUESTO Y PATRIMONIAL - AREA SEGUROS Y PATRIMONIAL	25000
93.	ECONOMÍA	SOSA	LUCAS MARTIN	39447765	MANTENIMIENTO	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	16000
94.	ECONOMÍA	ZÁRATE	LEANDRO LEONEL	33202241	SERENO	PARQUE INDUSTRIAL	25000
95.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	FERNANDEZ	PRISCILA MICAELA	29417107	TS. GRALES.	SECCION TERMINAL DE OMNIBUS - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	20000
96.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	ALACEVICH	JASNA	42259997	AUX. ADM.	DIR. RECURSOS HUMANOS	20000
97.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	ALFONSO	MARINA SOLEDAD	29926541	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	15000
98.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	BARRIONUEVO	GUILLERMO	25082120	ENFERMERO	SUOEM - MUTUAL - COMISION	20000
99.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	BRACAMONTE	CLAUDIA BEATRIZ	23187290	AUX. ADM.	SUBDIRECCION DE REGISTRO CIVIL	22000
100.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	CLAVIJO	MARA VALERIA	26723184	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	18000
101.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	CUADRADO	GUILLERMO OSCAR	17638674	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	30000
102.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	DANIELE	FLORENCIA CAROLINA	38281964	AUX. ADM.	SUBDIRECCION DE REGISTRO CIVIL	20000
103.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	GODOY	YAMILA STEFANIA	39733130	AUX. ADM.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. SUELDOS	30650
104.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	HERAS	FABIO ARIEL	20551637	SERENO	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	16000
105.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	HEREDIA	MICAELA SOLEDAD	37525647	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	15000
106.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	LAVEZZARI	MABEL CRISTINA	14050018	PROFESORA DE YOGA	SUOEM - FURRT - COMISION	16000
107.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	LICERA	ANGEL DAMIAN	31677494	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	10000
108.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	LIN	DANIELA	44598624	AUX. ADM.	DESPACHO	19500
109.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	LOYOLA PALACIOS	ANGEL TOMAS	41887533	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	20000
110.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	MANASERO	GRACIELA LUCIA	13461785	ENFERMERA	SUOEM - MUTUAL - COMISION	20000
111.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	OVIEDO	ROSA ESTER	17009083	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	20000
112.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	PEREYRA	FLORENCIA AYELEN	39323710	ENFERMERA	SUOEM - MUTUAL - COMISION	20000
113.	GOBIERNO, ASUNTOS	PUJANA	CLARA DEL VALLE	18838643	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS -	18520

	INSTITUCIONALES Y VECINALES					SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	
114.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	QUIROGA	MELISA BELEN	34801793	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	15000
115.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	SILVI	LAUTARO	38710565	TS. GRALES.	DIRECCIÓN DE RR.HH	30000
116.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	SOSA	ELIDA ZULEMA	16623411	ORDENANZA	SUOEM - FURRT - COMISION (CAMBIO BALNEARIO)	22750
117.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	TORRES	DANIEL ALFREDO	23770934	ENFERMERO	SUOEM - MUTUAL - COMISION	20000
118.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	VILLAVEVERDE	PATRICIA MARY	17111722	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	6000
119.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	VISSANI	ELISA PAOLA	26976144	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	15000
120.	INTENDENCIA	ARIAS URIA	FACUNDO MIGUEL	39542835	AUX. ADM.	JUZGADO DE FALTAS	22000
121.	INTENDENCIA	ATENCIA	DARIO EZEQUIEL	38251589	NOTIFICADOR	JUZGADO DE FALTAS	19000
122.	INTENDENCIA	DEPETRIS	OSCAR BARTOLO	6601990	TS. GRALES.	APADIM	12000
123.	INTENDENCIA	FRIA PEREZ	SILVIA LUCIANA	28103745	TS. GRALES.	LA LUCIERNAGA	21000
124.	INTENDENCIA	GERINGER	MARISA ELIZABETH	17456614	AUX. ADM.	V.O.L.C.E.C	15000
125.	INTENDENCIA	LONDERO	MARINA ANDREA	32137439	AUX. ADM.	JUZGADO DE FALTAS	6500
126.	INTENDENCIA	PICCA	AITANA MARIA	38517667	PSICOLOGA	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICCIONES	20000
127.	INTENDENCIA	RIOS	CAMILA AGUSTINA	43412553	AUX. ADM.	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICCIONES	15000
128.	INTENDENCIA	ROJA	RAMONA NOEMI	16070779	ORDENANZA	SECC. INTENDENCIA	8000
129.	OBRAS PUBLICAS	ACORNERO	LUCAS	42161394	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	20000
130.	OBRAS PUBLICAS	ACOSTA	SILVANA EUGENIA	21655840	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS	35000
131.	OBRAS PUBLICAS	ACOSTA	MARCOS DANIEL	38107286	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
132.	OBRAS PUBLICAS	AGUIRRE	LUIS MIGUEL	39992418	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
133.	OBRAS PUBLICAS	AGUIRRE ARACELLI	YAMILA	42787068	ORDENANZA	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS	15000
134.	OBRAS PUBLICAS	ALBA	EZEQUIEL MAURO	32954232	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
135.	OBRAS PUBLICAS	ALFONSO	NATALIA ELIZABETH	34787150	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
136.	OBRAS PUBLICAS	ALVAREZ	IVAN REYNALDO	24682275	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	35430
137.	OBRAS PUBLICAS	AMAYA	DIEGO CARLOS MAURICIO	25812079	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	14000
138.	OBRAS PUBLICAS	ARAYA	VICTOR HUGO	21655112	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18000
139.	OBRAS PUBLICAS	ARCE	MILAGROS AYELEN	44370267	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	14000
140.	OBRAS PUBLICAS	ARGÜELLO	DARIO ALBERTO	36480031	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	21000
141.	OBRAS PUBLICAS	AVILA	MIGUEL ANGEL	21820747	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
142.	OBRAS PUBLICAS	AZCURRA	ROCIO AYLEN	42108743	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
143.	OBRAS PUBLICAS	AZCURRA	BRAIAN LEONEL	43602920	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	5000
144.	OBRAS PUBLICAS	BARRIOS	GUILLERMO ADRIAN	36480203	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18000
145.	OBRAS PUBLICAS	BECCALONI	JUAN ALBERTO	13455100	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	23430
146.	OBRAS PUBLICAS	BERNADO	BENJAMIN EZEQUIEL	42980075	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	21000
147.	OBRAS PUBLICAS	BERROTARAN	ROMINA ALEJANDRA	28103944	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	25000
148.	OBRAS PUBLICAS	BERSSANO	JULIAN IGNACIO	37231671	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	30000
149.	OBRAS PUBLICAS	BIDARTE DIAZ	MAYCO EMMANUEL	35894139	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - CEMENTERIO	22000
150.	OBRAS PUBLICAS	BINDA	EZEQUIEL SEBASTIAN	27541605	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	2000
151.	OBRAS PUBLICAS	BOGADO	HAROLDO ALEJANDRO	32424509	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE	15000

						SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	
152.	OBRAS PUBLICAS	BUSTOS	LEANDRO EMANUEL	31677366	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	28000
153.	OBRAS PUBLICAS	CAFFARATTI	MIGUEL ANGEL	12793728	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TALLER MECANICO	15000
154.	OBRAS PUBLICAS	CAGLIARI	JOSE GUILLERMO	21901328	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	18000
155.	OBRAS PUBLICAS	CALLEGARI	TOMAS JAVIER	42382230	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15500
156.	OBRAS PUBLICAS	CAMERTONI	ALEXIS GABRIEL	25862714	TS. GRALES.	DESPACHO	25000
157.	OBRAS PUBLICAS	CARMONA	JULIO CESAR	39327151	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18600
158.	OBRAS PUBLICAS	CARRANZA	MATIAS DAVID	40026487	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	31000
159.	OBRAS PUBLICAS	CARRANZA	KEVIN JOSEMIR	44898774	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
160.	OBRAS PUBLICAS	CARRARO	JULIAN	40504872	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18000
161.	OBRAS PUBLICAS	CAZON	HERNAN MAXIMILIANO	37321478	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
162.	OBRAS PUBLICAS	CENTURION	LUCAS SEBASTIAN	29926626	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	35430
163.	OBRAS PUBLICAS	CERQUATTI	CLARISA ROSA	30574077	AUX. ADM.	DESPACHO	25000
164.	OBRAS PUBLICAS	CORDOBA	HERNAN ALEJANDRO	29093854	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	36000
165.	OBRAS PUBLICAS	CORIA	ALEJANDRO EZEQUIEL	37225863	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	17250
166.	OBRAS PUBLICAS	CORIA	EDER EMANUEL	27169631	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	22000
167.	OBRAS PUBLICAS	CORTES	SERGIO IVAN	30808412	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	15000
168.	OBRAS PUBLICAS	CUELLO	JONATHAN EMANUEL	38882305	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	21410
169.	OBRAS PUBLICAS	DELGADO	SERGIO MARCELO	20357791	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	19500
170.	OBRAS PUBLICAS	DELGADO RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	35524242	PLAZERA	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
171.	OBRAS PUBLICAS	DIAZ	DEBORA ANAHI	40678312	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	14000
172.	OBRAS PUBLICAS	DIAZ PERALTA	JOAQUIN ANDRES	38479479	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
173.	OBRAS PUBLICAS	DOMINGUEZ	DANIEL CESAR RAUL	26728138	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	27800
174.	OBRAS PUBLICAS	DOMINGUEZ	JOSE IGNACIO	22738343	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18000
175.	OBRAS PUBLICAS	DURAN	DANIEL JOSE LUIS	13462380	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	25000
176.	OBRAS PUBLICAS	DUTTO	ANA MARIA	13061264	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	18000
177.	OBRAS PUBLICAS	ECHAVARRIA	ALEJO EMANUEL	42049674	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
178.	OBRAS PUBLICAS	ECHAVARRIA	MAURICIO NAHUEL	40300228	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
179.	OBRAS PUBLICAS	FERREYRA	ULISES NAHUEL	43135788	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
180.	OBRAS PUBLICAS	FERREYRA	NESTOR ANDRES	25413753	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
181.	OBRAS PUBLICAS	FERREYRA	PRISCILA NAHIR	39971728	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	21000
182.	OBRAS PUBLICAS	FLORES GODOY	JAIRO YAMIL	38419056	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	24000
183.	OBRAS PUBLICAS	GALARZA	JUAN PABLO	26508696	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
184.	OBRAS PUBLICAS	GIL	SANTIAGO GERMAN	42386711	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	17600
185.	OBRAS PUBLICAS	GODOY	JOSE DAVID	41592923	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15500

186.	OBRAS PUBLICAS	GODOY	DAVID NATANAEL	34004780	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	24450
187.	OBRAS PUBLICAS	GOMARIZ MARQUEZ	IGNACIO	43135718	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	17000
188.	OBRAS PUBLICAS	GOMEZ	ALEXIS EZEQUIEL	38281948	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
189.	OBRAS PUBLICAS	GOMEZ	CARLOS ALBERTO	35894015	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	22890
190.	OBRAS PUBLICAS	GONZALEZ	ALEXIS DAVID	37225881	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20700
191.	OBRAS PUBLICAS	GONZALEZ SANCHEZ	CLAUDIO XAVIER	43882444	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	17600
192.	OBRAS PUBLICAS	GROSSO	MONICA CECILIA	26903517	TS. GRALES.	DESPACHO	25000
193.	OBRAS PUBLICAS	GROSSO	MARTIN EZEQUIEL	31479641	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO (PASEO DEL RIEL)	22050
194.	OBRAS PUBLICAS	GUIÑAZU	LUCAS MATIAS	42382203	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	26150
195.	OBRAS PUBLICAS	GUIÑAZU	AGUSTIN ALEJANDRO	43808967	TS. GRALES,	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	20500
196.	OBRAS PUBLICAS	HELAS	SABRINA	32790408	PLAZERA	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
197.	OBRAS PUBLICAS	JAIME	JOAQUIN CATRIEL	44473999	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16110
198.	OBRAS PUBLICAS	LOPEZ PACHAO	JESUS EMANUEL GONZALO	30385225	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16750
199.	OBRAS PUBLICAS	LOYOLA	JOAQUIN ARIEL	40300294	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16500
200.	OBRAS PUBLICAS	LUJAN	MATIAS HERNAN	25413512	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
201.	OBRAS PUBLICAS	LUJAN	RODOLFO MARTIN	25082112	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
202.	OBRAS PUBLICAS	MAIRONE	DENIS MARCEL	38108112	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	7500
203.	OBRAS PUBLICAS	MANRIQUE LEDESMA	ALAN JAIR	42858681	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	21600
204.	OBRAS PUBLICAS	MARTINEZ MEDINA	JORGE MAURICIO	44470439	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16200
205.	OBRAS PUBLICAS	MARTINEZ MICHEL	MATIAS EZEQUIEL	32276755	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
206.	OBRAS PUBLICAS	MOLINA	GONZALO MARTIN	43297838	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	25000
207.	OBRAS PUBLICAS	MOLINA	CRISTIAN JESUS	39610749	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15500
208.	OBRAS PUBLICAS	NEGRETE	LUIS ANTONIO	31579576	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	14500
209.	OBRAS PUBLICAS	NEGRETE	GUILLERMO ALEJANDRO	44898786	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
210.	OBRAS PUBLICAS	NUÑEZ	MARIO ANTONIO	26196717	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	33000
211.	OBRAS PUBLICAS	OLGUIN DIAZ	JUAN CARLOS	22880754	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18000
212.	OBRAS PUBLICAS	OLIVA	DANIEL	17111852	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	25000
213.	OBRAS PUBLICAS	OLMOS ARREGUI	CRISTIAN DAMIAN	40419469	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
214.	OBRAS PUBLICAS	PAEZ	CARLOS GUILLERMO	11034307	PAÑOLERO Y PORTERO	DEPTO DE SERVICIOS - DEPOSITO	15000
215.	OBRAS PUBLICAS	PALACIO	MIGUEL ANGEL	30207006	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16200
216.	OBRAS PUBLICAS	PANICHELLI	PAOLA SOLEDAD	29926621	AUX. ADM. Y CONTABLE	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	56225
217.	OBRAS PUBLICAS	PERALTA	MAYCO RENE	35893901	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18000
218.	OBRAS PUBLICAS	PERALTA	CÉSAR ANTONIO	14579529	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	21450
219.	OBRAS PUBLICAS	PEREYRA	EDGAR NICOLAS	42382250	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18000

220.	OBRAS PUBLICAS	PEREZ	DIEGO ARIEL	28816642	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
221.	OBRAS PUBLICAS	PEREZ	JOSE ALEJANDRO	41034939	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	26720
222.	OBRAS PUBLICAS	PEREZ	RODRIGO ALEXANDER	44370246	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
223.	OBRAS PUBLICAS	PONCE	CLAUDIO ARIEL	25723041	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	13500
224.	OBRAS PUBLICAS	PONCE	GONZALO	32137485	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20450
225.	OBRAS PUBLICAS	PRADO	JONATAN ARIEL	38161233	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
226.	OBRAS PUBLICAS	QUIROGA	MAXIMILIANO MATIAS	40200866	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16000
227.	OBRAS PUBLICAS	RAMOS	LUCIANO FEDERICO	40752475	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	23750
228.	OBRAS PUBLICAS	RAMOS	ROQUE JACINTO	10007604	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	12500
229.	OBRAS PUBLICAS	RECIO	RAFAEL	28816429	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	33000
230.	OBRAS PUBLICAS	REINOSO	CRISTIAN MARIANO	25899918	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - MANTENIMIENTO 20 DE JUNIO	4000
231.	OBRAS PUBLICAS	REY	GUSTAVO CLEMENTE	16070755	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18000
232.	OBRAS PUBLICAS	REYNA	LEANDRO DANIEL	26508666	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18000
233.	OBRAS PUBLICAS	REYNERI	MELINA DENISE	31957033	AUX. ADM.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	23000
234.	OBRAS PUBLICAS	RIVERA	JULIO CESAR	16070977	COORDINADOR	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	50000
235.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	SERGIO ESTEBAN	17873497	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
236.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	NICOLAS DOMINGO	43135722	HERRERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	21200
237.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	WALTER MAXIMILIANO	29926629	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	30200
238.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	DAMIAN ALEJANDRO	41522591	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	13500
239.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	RUBEN ALBERTO	26723268	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
240.	OBRAS PUBLICAS	ROMERO	JEREMIAS ALAN	33712784	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
241.	OBRAS PUBLICAS	RUIZ BENIQUE	MATIAS NICOLAS	40506315	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
242.	OBRAS PUBLICAS	RUIZ	DAVID ANTONIO	39542883	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - BACHEO	14500
243.	OBRAS PUBLICAS	RUIZ BENIQUE	JAVIER	41522544	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
244.	OBRAS PUBLICAS	SALCEDO	LORENA SOLEDAD	29628631	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
245.	OBRAS PUBLICAS	SALCEDO	LUCIANO ALEJANDRO	44346489	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
246.	OBRAS PUBLICAS	SALINAS	ALVARO LAUTARO	43297889	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
247.	OBRAS PUBLICAS	SALOMONE	ANGEL ANTONIO	16652393	REGADOR MUSEO GANDOLGO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
248.	OBRAS PUBLICAS	SANCHEZ	MARCELO GUSTAVO	18369299	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	23600
249.	OBRAS PUBLICAS	SANCHEZ	MAGDALENA ALEJANDRA	34218882	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
250.	OBRAS PUBLICAS	SERENDIM	CLAUDIO YAMIL	36643100	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	31500
251.	OBRAS PUBLICAS	SOSA	GONZALO ANDRES	44296060	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16750
252.	OBRAS PUBLICAS	SOSA	IGNACIO YOEL	44775016	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	5000
253.	OBRAS PUBLICAS	STIVANELLO	NESTOR FABIAN	30482867	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	35500

254.	OBRAS PUBLICAS	SUAREZ	MIGUEL ANGEL	29093588	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	15600
255.	OBRAS PUBLICAS	SUAREZ	FRANCO NICOLAS	39327198	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16860
256.	OBRAS PUBLICAS	SUAREZ	MARCOS DANIEL	38107286	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	17600
257.	OBRAS PUBLICAS	TEJEDA	ADRIAN NICOLAS	40678361	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - CEMENTERIO	22000
258.	OBRAS PUBLICAS	TORRES BAIGORRIA	ADRIEL MAURO	41522578	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18800
259.	OBRAS PUBLICAS	URBANO	NOELIA SOLEDAD	29093961	TS. GRALES.	DESPACHO	17000
260.	OBRAS PUBLICAS	VASCONCELOS	JOSE HUMBERTO	42387123	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	21000
261.	OBRAS PUBLICAS	VERGARA	JEREMIAS LUIS	40026395	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
262.	OBRAS PUBLICAS	VIDOMINE	NATALI VIVIANA	32276789	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	21000
263.	OBRAS PUBLICAS	VILLAFANE	MATIAS EMANUEL	44606492	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	19400
264.	OBRAS PUBLICAS	VILLAFANE	RUBEN DIOSCORIDES	30206921	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - CEMENTERIO	22000
265.	OBRAS PUBLICAS	VILLAVEDE AIMAR	FEDERICO SIMON	31479795	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	28600
266.	OBRAS PUBLICAS	VIUTTI	IVON ELIANA	29884282	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	15000
267.	OBRAS PUBLICAS	ZALAZAR	SANTIAGO TOMAS	44296043	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	7500
268.	OBRAS PÚBLICAS	CRiado	KAREN ANABEL	40679836	TS. GRALES.	DESPACHO	6000
269.	OBRAS PÚBLICAS	MONTORO	VICTOR HUGO	11469839	AUX. ADM.	DESPACHO	30000
270.	OBRAS PÚBLICAS	MONZON	MAURO LEANDRO	33254059	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	27500
271.	OBRAS PÚBLICAS	PICALUGA	MAYCO RUBEN	36480169	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	30000
272.	OBRAS PÚBLICAS	SUASNADA	ESTEBAN EZEQUIEL	35894766	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
273.	OBRAS PÚBLICAS	TISERA	DAVID EDUARDO	31248013	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	21000
274.	OBRAS PÚBLICAS	VILCHEZ	JULIAN	39733954	AUX. ADM. E INSPECTOR	DESPACHO	19000
275.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	ALTAMIRANO BENIQUE	DAYANA AIMARÁ	44473967	TS. GRALES.	DESPACHO	28000
276.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	BENIQUE	NATALIA ANAHI	29961980	TS. GRALES.	DESPACHO	28000
277.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	BRINGAS	VICTOR MAXIMILIANO	41002773	TS. GRALES.	VIVERO	10000
278.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	COSTA	JOEL	43135685	TS. GRALES.	DIR. DE CULTO	19000
279.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	PONCE	FRANCO TOMAS	39172705	AUX. ADM.	DIR. DE CULTO	25000
280.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	RAÑA	GABRIEL NAHUEL	42859091	TS. GRALES.	VIVERO	8000
281.	SALUD	ALBANG	ANDREA SILVIA	22569502	TALLER CELIACOS	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	7000
282.	SALUD	ARAMBURU	IORELA	41225139	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	28000
283.	SALUD	ARANGUE	NATALIA ELIANA	33455410	PSICOLOGA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	32285
284.	SALUD	ARCE	NATASHA CATALINA	36642941	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	26500
285.	SALUD	ASTRADA VIEYRA	GRACIELA ALEJANDRA	25656015	TS. GRALES,	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	22000
286.	SALUD	ASTUDILLO	MARIA CAROLINA	29664336	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	20000
287.	SALUD	ASTUDILLO	MARIA FERNANDA	25862795	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 154	27620
288.	SALUD	BARRIOS	CLAUDIA VERONICA	24620100	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	24000
289.	SALUD	BAZAN	DANIEL	17844023	TRAUMATOLOGO	SALA ASISTENCIAL	10000
290.	SALUD	BERNADO	DANIELA SOLEDAD	34446825	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	24000
291.	SALUD	BERRINO	GISELA	31267736	PEDIATRA	SALA ASISTENCIAL	25000
292.	SALUD	BERTOLINO	MIRTHA BEATRIZ	17154232	DISTANCIADORA	CEDULA DE VAUNACION COVID-19	15000
293.	SALUD	BERTONE	MARIA CONSTANZA	34355484	MEDICA CIRUJANA	SALA ASISTENCIAL	45000

294.	SALUD	BONISCONTI	JOSE LUIS	43297849	INSPECTOR	BROMATOLOGIA Y FARMACIA	15000
295.	SALUD	BRIZUELA	CONSTANZA ROCIO	40506353	ENCARGADA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	28000
296.	SALUD	BURGOS	MARIELA IVANA	27076791	AUX. ADM.	CENTRO DE TESTEOS	15000
297.	SALUD	BURGOS	CAMILA VIRGINIA	38882312	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL - Bº NORTE	24660
298.	SALUD	BURGOS	DAIANA AYELEN	38729379	TS. GRALES.	SALA ASISTENCIAL - PLAN SUMAR	25000
299.	SALUD	BUSTOS	FABIO GERMAN / FERNANDEZ, NILDA ISABEL	26815382 / 10251042	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
300.	SALUD	BUSTOS	FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ, NILDA ISABEL	26815381 / 10251042	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
301.	SALUD	CABALLERO	MARIA EUGENIA	30100049	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL	16000
302.	SALUD	CACCIALUPI	STEFANIA MELANI	34004712	TRABAJADOR SOCIAL	SALA ASISTENCIAL	35000
303.	SALUD	CAÑADAS	FABIANA BEATRIZ	30802906	ENFERMERA	SALA ASISTENCIAL	20000
304.	SALUD	CASTAÑARES	OLGA BEATRIZ	16318038	ORDENANZA	DIR. DISCAPACIDAD	20000
305.	SALUD	CAVALLI	FLORENCIA YAEL	36643371	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	20000
306.	SALUD	COLLINO	MARINA FERNANDA	26723007	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	15000
307.	SALUD	COMBA	MELINA	37525655	NUTRICIONISTA	SALA ASISTENCIAL	27000
308.	SALUD	CORDOBA OVIEDO	ANALIA CARINA	21655207	AYUDANTE DE COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	18000
309.	SALUD	CORNEJO	MERCEDES DEL VALLE	23405955	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL	15000
310.	SALUD	CRESPIN	MARIA LUZ	39733917	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD	24000
311.	SALUD	CUELLO	LUCIANA SOLEDAD	31248189	ENCARGADA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	28000
312.	SALUD	CUESTAS RETORE	ANTONELLA	33488109	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	17000
313.	SALUD	DEBIASSI	CLAUDIA ELIZABETH	18259215	OTOEMISION ACUSTICA	SALA ASISTENCIAL	25000
314.	SALUD	DEL BEL	LUCRECIA VALENTINA	39174203	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº CERINO	18000
315.	SALUD	DIAZ	OLGA SOFIA	13061104	COCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 154	9000
316.	SALUD	DOMINGUEZ	JORDELINA ANDREA	29836462	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	24000
317.	SALUD	DZHYRUK	SERHIY	93718929	MANTENIMIENTO	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 8	6000
318.	SALUD	FALCO	CECILIA ELIZABETH	30948063	PSICOPEDAGOGA	DIR. DISCAPACIDAD	20000
319.	SALUD	FARRANDO	NAHIR ISABEL	35893888	ODONTOLOGA	SALA ASISTENCIAL	20000
320.	SALUD	FERNANDEZ	MARIA INES	28627267	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	20000
321.	SALUD	FERNANDEZ	LUCIANA MELISA	32276737	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL	15000
322.	SALUD	FERNANDEZ	MARIANA SOLEDAD	33043283	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	15000
323.	SALUD	FERREIRA	BRENDA DANIELA	40752421	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL	20000
324.	SALUD	GALLARDO	JULIETA SOLEDAD	34801570	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	22100
325.	SALUD	GANDIA	MARIA NANCY	21826075	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	24000
326.	SALUD	GARELLO	IVANA CARINA	22764210	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	27815
327.	SALUD	GARELLO	KARINA CECILIA	25413587	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL	15000
328.	SALUD	GARIS	MARIA ALEJANDRA	31479693	PSICOLOGA	SALA ASISTENCIAL	35000
329.	SALUD	GIGENA	MICAELA	38161206	PSICOLOGA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	22000
330.	SALUD	GIMENEZ	MARIO AGUSTIN	42161356	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	25000
331.	SALUD	GODOY	MELINA JAQUELINE	34218853	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	24000
332.	SALUD	GOMEZ	PAOLA DEL VALLE	29095013	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	17000
333.	SALUD	GOMEZ	VERONICA SOLEDAD	30206890	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	24000
334.	SALUD	GOMEZ	ADELAIDA	13462353	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº SARMIENTO	15000
335.	SALUD	GOMEZ	MARCELO ANDRES / ZABALA, MARIA DEL VALLE	30573929 / 13462221	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
336.	SALUD	GONZALEZ	SILVANA CECILIA	28584388	ENFERMERA	SALA ASISTENCIAL	20000
337.	SALUD	GONZALEZ GODDY	EMMANUEL ENRIQUE / GODDY, ROSA AMELIA	33455402 / F5475120	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
338.	SALUD	GOVERNATORI	ANTONELLA DE LOURDES	38419001	MAESTRA JARDINERA	DIR. DE POLITICAS Y	28000

						PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	
339.	SALUD	GROSSO	MARIANA SOLEDAD	34218896	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	20000
340.	SALUD	HELAS	GEORGINA	30651308	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	25000
341.	SALUD	IRAZABAL	NOEMI SOLEDAD	30879284	AUX. ADM.	DESPACHO	19000
342.	SALUD	IRUSTA	JESICA VALENTINA	41887545	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL - Bº MAGNASCO	15000
343.	SALUD	KREVS	NOEMI JANET	35471933	AYUDANTE DE COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 154	15000
344.	SALUD	LEDESMA	DAHIANA SOLEDAD	35164625	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - FEBRIL CABERO	18000
345.	SALUD	LEGUIZAMON	PAOLA ELIZABETH	28419574	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	25145
346.	SALUD	LIENDO	MARISA ELIZABETH	22880636	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº MTE. GDE.	16000
347.	SALUD	LIENDO	FLORENCIA GUADALUPE	39542852	AUX. ADM.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	20000
348.	SALUD	LOPEZ	JEREMIAS JOSE	40026463	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	15000
349.	SALUD	LOPEZ	GLADYS ESTHER	13821071	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	9000
350.	SALUD	LOPEZ	MARIA BELEN	34625786	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	25000
351.	SALUD	LUNA	MATIAS OSCAR	31956973	TS. GRALES.	BROMATOLOGIA Y FARMACIA	25000
352.	SALUD	LUNA	MARIA GABRIELA	25862624	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	18000
353.	SALUD	LUNARI	ANDREA FABIANA DE LOURDES	20362837	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº BELGRANO	15000
354.	SALUD	MAFFINI	MARIA ESTHER	42443301	PARAMEDICA	CEDE DE VACUNACION	20000
355.	SALUD	MAGNOTTI	MARIA NAZARETH	39733168	ENFERMERA	SALA ASISTENCIAL	20000
356.	SALUD	MALDONADO	BLANCA NOEMI	13061319	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL	6500
357.	SALUD	MARTIN	JULIETA	39610714	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	17000
358.	SALUD	MARTINEZ FLORES	CAROLINA	40030028	ENCARGADA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	28000
359.	SALUD	MARTINO	MELINA	37125203	MEDICA	SALA ASISTENCIAL	42000
360.	SALUD	MEDINA	PAULA LUCIANA	29417373	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	20000
361.	SALUD	MONTOYA	MARIANA GABRIELA	20998413	PSICOMOTRICISTA	DIR. DISCAPACIDAD	18000
362.	SALUD	MUCHUT	IVANA ANDREA	24163543	BIOQUIMICA	SALA ASISTENCIAL	25000
363.	SALUD	MUGGELBERG	ALDANA	37321444	NUTRICIONISTA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	26000
364.	SALUD	MUT	MARIA PAULA	23744545	PARAMEDICA	SALA ASISTENCIAL	82000
365.	SALUD	NORIEGA	NATALIA RAQUEL	26508724	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	24000
366.	SALUD	NOZZI	FRANCO	34527205	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 8	10000
367.	SALUD	NUMERO	VANINA ANDREA	28103576	AUX ADMINISTRATIVA	SALA ASISTENCIAL - Bº CASTAGNINO	15000
368.	SALUD	OLIVERES	ELIANA NOEMI	29851484	MEDICA	SALA ASISTENCIAL	25000
369.	SALUD	OLMOS	MILAGROS AITANA	40678332	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL	12000
370.	SALUD	PALACIO	MARIA SOLEDAD	30574015	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	24000
371.	SALUD	PAZ	ROMINA DEL VALLE	31479828	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	24000
372.	SALUD	PAZZELI	CLAUDIA KARINA	26508541	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	30000
373.	SALUD	PERALTA	RAMONA VALERIA	33827916	ENFERMERA	SALA ASISTENCIAL	19500
374.	SALUD	PERALTA	MARIA LOURDES	33495361	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 154	17000
375.	SALUD	PERALTA	YANINA BELEN	37225889	MAESTRA DE SALA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA PIT JOSE HERNANDEZ	28000
376.	SALUD	PEREYRA	DAIANA SOLEDAD	34525664	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	22000
377.	SALUD	PEREYRA	ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY, ANA MARÍA RAMONA	29926735 / 12818613	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
378.	SALUD	PEREZ	PRISCILA GIULIANA	43882450	TS. GRLAES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	24000
379.	SALUD	PRADO	NADIA AYELEN	38161436	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº PANAMERICANO	15000
380.	SALUD	PRANZONI	MARCELO AGUSTIN	17456547	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	10000
381.	SALUD	PRANZONI	MILAGROS	39610726	MAESTRA JARDINERA	DIR. DE POLITICAS Y	28000

		NOVICK				PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	
382.	SALUD	QUINTEROS	DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS, GERARDO BERNARDO	28816890 / 10858924	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
383.	SALUD	RACCA	CECILIA VERONICA	23543367	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL - PLAN SUMAR	18600
384.	SALUD	RAYMONDO	MARCELA TERESA	17810078	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	24000
385.	SALUD	RIVERO	DAHIANA	36643315	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº CERINO	18000
386.	SALUD	RODRIGUEZ	SILVIA BEATRIZ	23543457	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	21530
387.	SALUD	ROSSO	MILAGROS ABIGAIL	42440908	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	25000
388.	SALUD	RUTIZ	GISEL MARINA	35279077	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	24000
389.	SALUD	SASIA	CLAUDIA ANGELINA	29664423	AUX. ADM.	DIR. DISCAPACIDAD	25000
390.	SALUD	SCRIBANO	VERÓNICA VIVIANA	25141159	TS. GRALES.	APAHUD	3000
391.	SALUD	SERRAVALLE	NORMA BEATRIZ	21076810	MEDICA	SALA ASISTENCIAL	25000
392.	SALUD	SERREZUELA	IVAN	36643005	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	20000
393.	SALUD	SOBRERO	ERKA LORENA	32861506	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	20000
394.	SALUD	SORDA	FLORENCIA LOURDES	39971742	MAESTRA JARDINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	28000
395.	SALUD	STAMBULE VILLARREAL	JOHANA NATALI	39542890	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	20000
396.	SALUD	TASCA	MARIA EUGENIA	31379562	MEDICA	SALA ASISTENCIAL	30000
397.	SALUD	TEILLO	JESSICA PATRICIA	34625642	ORDENANZA	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	15000
398.	SALUD	TELLO LOPEZ	MARIA EUGENIA	34004723	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA Bº MONTE GRANDE	24000
399.	SALUD	TESAN	BETIANA SOLEDAD	34801677	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº NORTE	15000
400.	SALUD	TESAN	CAMILA ALDANA	38281952	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº CASTAGNINO	15000
401.	SALUD	TISERA	AMANDA GRACIELA	29844793	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	24000
402.	SALUD	TRECEK	LESKA DANINA	33455384	MÉDICA	SALA ASISTENCIAL	30000
403.	SALUD	VARGAS	PAOLA AURELIA	30385208	ENFERMERA	SALA ASISTENCIAL	35000
404.	SALUD	VIDAL	NATALIA SOLEDAD	38729389	AUX. ADM.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	21000
405.	SALUD	VIDAL	DAHIANA ANAHI	37733643	TRABAJADOR SOCIAL	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	35000
406.	SALUD	VILLALON	MARIA BELEN	32137382	PARAMEDICA	CEDE DE VACUNACION	19000
407.	SALUD	WINCHEL	ROXANA PAOLA	33996975	MÉDICA	SALA ASISTENCIAL	20000
408.	SECCION TERMINAL DE OMNIBUS - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	PRAVATA	YOHANA ELBA TRINIDAD	36480104	TS. GRALES.	GOBIERNO, ASUNTOS I NSTITUCIONALES Y VECINALES	19500
409.	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE	ASNAL	REGINO RAUL	42440904	AUX. ADM.	DIR. DEFENSA CIVIL - CCC	25000
410.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	de LUCA	MARIO GABRIEL	29256489	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	20000
411.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GAIDO	MARIANO MAURICIO	32861771	ING. AGRÓNOMO	SUB DIRECCION DE AMBIENTE	13000
412.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GALLIANO SOSA	JUAN MANUEL	34801706	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	9700
413.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GALLO	JUAN JOSE	44370932	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	9000
414.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GARELLO	SEBASTIAN MATIAS	28103966	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	71200
415.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	LIENDO	JUAN PABLO	38419099	OPERADOR	DIR. DEFENSA CIVIL	25000
416.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	MANAVELLA	GONZALO ALEJANDRO	38161288	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	30000
417.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	MARTINEZ FLORES	SABRINA ROMINA ASTRID	36535510	AUX. ADM.	DIR. DEFENSA CIVIL - CCC	20000
418.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	MASSIMINO	WALTER FRANCISCO	13462274	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	23000
419.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	OLMOS	PAMELA MARIA CELESTE	35894140	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº EL LIBERTADOR	14000
420.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	ORELLANO	MARCELA ANDREA	24490165	ORDENANZA	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	15000
421.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	PASCUALE	CHRISTIAN ELVIO	26376924	REFUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	DIR. DEFENSA CIVIL	20000
422.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	REYNA	GABRIEL ALEJANDRO	35085603	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	25000
423.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	ROSALES CAMPERO	AXEL MAXIMILIANO	41522505	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	13000
424.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	VIADA	MAURO OMAR	24111764	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	25420
425.	TRIBUNAL DE CUENTAS	MONTORO	JULIANA	35893845	AUX. ADM.	TRIBUNAL DE CUENTAS	25000

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
 Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
 Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 396/2022

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2022.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando una Contratación por Prestación de Servicios con el Lic. FIGUEROA, Pedro Luis – CUIT N° 20-25656256-2, con domicilio en nuestra Ciudad, para el dictado del módulo "ALFABETIZACIÓN DIGITAL – AD", en el marco del Curso de Introducción al Trabajo - CIT; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. FIGUEROA, Pedro Luis – CUIT N° 20-25656256-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse esta Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4491/2021 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, para el dictado de módulo "ALFABETIZACIÓN DIGITAL – AD", en el marco del Curso de Introducción al Trabajo - CIT, a desarrollarse durante los meses de Mayo y Junio/2022, con encuentros semanales de manera virtual, destinado a beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo que se desarrolla a través de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contrato de Prestación de Servicios con el Lic. FIGUEROA, Pedro Luis – CUIT N° 20-25656256-2, con domicilio en nuestra Ciudad, para el dictado del módulo "ALFABETIZACIÓN DIGITAL – AD", en el marco del Curso de Introducción al Trabajo - CIT, a desarrollarse durante los meses de Mayo y Junio/2022, con encuentros semanales de manera virtual, destinado a beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo que se desarrolla a través de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4491/2021–C.D.

Art.2°)- ABÓNESE la suma única y total de Pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$43.200.-), abonado en dos (02) cuotas mensuales, contra presentación de factura por ante la Sección Pagos. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria: BANCO DE CORDOBA - Caja de Ahorro: 37412272606 - CBU: 0200374811000012272662, a favor del nombrado, en un todo al contrato correspondiente. Los fondos serán debitados de la Cuenta N° 186/76 - BANCO NACION ARGENTINA.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 398/2022 – PUBLICADO EN BOLETÍN AÑO XVI - N° 889

D E C R E T O N° 399/2022

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2022.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4491/2021 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 11/2022 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ABRIL/2022, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
04.1.1.02.04.11.053	RACIONAMIENTOS ALIMENTOS Y CAFETERIA	150,000	200,000	350,000
08.1.1.03.05.12.089	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	250,000	500,000	750,000
10.1.1.02.04.11.050	MATERIALES PARA CONSERVACION	50,000	300,000	350,000
11.1.5.05.09.17.207	POLITICAS VECINALES	450,000	1,000,000	1,450,000
01.1.1.01.03.08.034	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	800,000	2,000,000	2,800,000
07.1.1.01.01.02.006	ADICIONALES ESPECIFICOS	50,000	250,000	300,000
08.1.1.01.03.08.031	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	50,000	250,000	300,000

			4,500,000	
Partidas a Disminuir - Egresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
04.1.1.02.04.11.060	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	7,000,000	500,000	6,500,000
04.1.1.03.05.12.102	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	60,000,000	500,000	59,500,000
04.1.5.05.09.17.189	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	1,300,000	1,000,000	300,000
01.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	7,700,000	2,500,000	5,200,000
			4,500,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	4.930.330.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	4.930.330.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	4.930.330.000
Partidas a Incrementar	\$	4.500.000
Partidas a Disminuir	\$	4.500.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	4.930.330.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	4.930.330.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/2022	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 145/2022	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 173 /2022	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 216 /2022	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 252/2022	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 294/2022	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 306/2022	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 324/2022	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 352/2022	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 359/2022	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 399/2022	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	4.930.330.000

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 400/2022

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. PRAVATA, Yohana Elba Trinidad – DNI N° 36.480.104, con domicilio en calle Libertad N° 456 - B° Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica a la Sra. PRAVATA, Yohana Elba Trinidad, constatándose que continúa en la misma situación económica y social, y no alcanza a cubrir el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma única de Pesos diez mil (\$10.000.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma única de Pesos diez mil (\$10.000.-), a favor de la Sra. PRAVATA, Yohana Elba Trinidad – DNI N° 36.480.104, con domicilio en calle Libertad N° 456 - B° Centro, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO N° 401/2022

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2022.

VISTO: Los términos del Decreto N° 35/2022 de fecha 05.01.2022 referido a la Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. PEREYRA PELLIN, German Ezequiel – D.N.I. N° 26.723.035 – CUIT N° 20-26723035-9, para la siguiente tarea: Limpieza de cuatro (4) cuadras del cantero central de avda. San

Martín, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.01.2022 al 30.06.2022 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se indicara dejar sin efecto la locación de servicios a partir del 25.04.2022, registrándose como último día laboral el 24.04.2022;

Que conforme consta en el respectivo Contrato de Prestación, puede darse por concluida la relación contractual al amparo de la Cláusula Segunda: "El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.01.2022 al 30.06.2022 inclusive, quedando perfectamente aclarado que LA MUNICIPALIDAD podrá dar por concluida la relación contractual en cualquier momento, cuando el Secretario y/o Director del área así lo solicite, haya o no finalizado el período de vigencia del contrato, no generando esta extinción derecho a indemnización alguna a favor de la CONTRATADA. Tampoco generará a su favor derechos laborales aunque el contrato supere los 6 meses de servicio continuo, ya que el presente no podrá ser interpretado como contrato laboral o administrativo, sino como Contrato de Prestación de Servicio, regido por las normas, derechos y obligaciones del Derecho Civil, conforme a lo establecido por el Código Civil y Comercial de la República Argentina, como tampoco podrá ampararse en los beneficios de estabilidad y otros que posee el personal ordinario de la administración municipal, atento a lo pactado en el presente.";

Que se debe proceder por la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE por concluido el Contrato por Prestación de Servicios efectuado con el Sr. PEREYRA PELLIN, German Ezequiel - D.N.I. Nº 26.723.035 - CUIT Nº 20-26723035-9, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del 25.04.2022.

Art.2º)- NOTIFIQUESE al interesado, los términos del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 402/2022

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2022.

VISTO: La nota presentada por la Comisión Vecinal de Bº Intendente Magnasco, representada por su Presidente Sr. DIAZ, Carlos Daniel - D.N.I. Nº 26.723.151, con domicilio institucional en calle Diaguitas Nº 275 - Bº Magnasco de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitaran una colaboración económica o la provisión de insumos para llevar a cabo un locro criollo para la venta, con el fin de recaudar fondos para refaccionar el Polideportivo del Barrio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-), por única vez;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio extraordinario consistente en la suma total de Pesos diez mil (\$10.000.) por única vez, a la Comisión Vecinal de Bº Intendente Magnasco, representada por su presidente Sr. DIAZ, Carlos Daniel - D.N.I. Nº 26.723.151, con domicilio institucional en calle Diaguitas Nº 275 - Bº Magnasco de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de insumos para realizar un locro criollo para la venta, con la finalidad de recaudar fondos para el refaccionamiento del Polideportivo del Barrio.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 403/2022

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2022.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 127/2022, de fecha 25.01.2022, referido a la suscripción de Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período ENERO a JUNIO/2022 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, se dispusiera dar de BAJA al agente EREZA, Juan Cruz - DNI Nº 38.108.152 - Leg. Nº 1569 - Cat.4 - Auxiliar Administrativo del Juzgado de Faltas, dependiente de Intendencia, registrándose como último día laboral el 30.04.2022, en virtud de la nota de renuncia presentada con fecha 18.04.2022 en Mesa General de Entradas;

Que se hace necesario proceder a la liquidación final de sus haberes;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto Nº 127/2022 de fecha 25.01.2022, referido a la suscripción de Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período ENERO a JUNIO/2022 inclusive, DANDO de BAJA a partir del 01.05.2022 al agente EREZA, Juan Cruz – DNI Nº 38.108.152 – Leg. Nº 1569 – Cat.4 – Auxiliar Administrativo del Juzgado de Faltas, dependiente de Intendencia, por renuncia presentada con fecha 18.04.2022, registrándose como último día laboral el 30.04.2022.

Art.2º)- PROCÉDASE a la liquidación final de sus haberes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 404/2022

RÍO TERCERO, 25 de Abril 2022.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BERRINO, Ángel Matías - D.N.I. Nº 27.717.281 – CUIT Nº 20-27717281-0 – Ingeniero en Seguridad Ambiental, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4491/2021 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2022 al 30.09.2022 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos noventa mil (\$90.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Prestación de Servicios con el Sr. BERRINO, Ángel Matías – D.N.I. Nº 27.717.281 – CUIT Nº 20-27717281-0 – Ingeniero en Seguridad Ambiental, para la siguiente tarea: Asesoría Técnica al Equipo de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.04.2022 al 30.09.2022 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos noventa mil (\$90.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 405/2022

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2021.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MIRAGLIA, Alejandro Javier - D.N.I. Nº 28.233.282 – CUIT Nº 20-28233282-6, Licenciado en Trabajo Social – Referente de Gestión de Proyectos Artísticos Culturales en Redes de Trabajos Colaborativos, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4491/2021 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 10.04.2022 al 10.07.2022 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. MIRAGLIA, Alejandro Javier – D.N.I. Nº 28.233.282 – CUIT Nº 20-28233282-6 – Licenciado en Trabajo Social – Referente de Gestión de Proyectos Artísticos Culturales en Redes de Trabajos Colaborativos para las siguientes tareas: - Desarrollo del proyecto de los Foros Culturales; Armado de convocatoria para el desarrollo de los foros y Plan estratégico para el desarrollo de los mismos, dispuesta por el período 10.04.2022 al 10.07.2022 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-), correspondiente al periodo Abril a Julio/2022 inclusive, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)-IMPÚTESE a la Partida 07.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. de Cultura, Educación y Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 406/2022

RÍO TERCERO, 26 de Abril de 2022.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GIOVANELLI, Estela Maria – DNI N° 13.462.267, con domicilio en calle Blas Parera N° 49, B° Cerino de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. GIOVANELLI, Estela Maria, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no alcanza a cubrir el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.-), por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.-), por el período de tres (3) meses, a favor de la Sra. GIOVANELLI, Estela Maria – DNI N° 13.462.267, con domicilio en calle Blas Parera N°49, B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 407/2022

RÍO TERCERO, 26 de Abril de 2022.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. BASUALDO, Dalan Emanuel- DNI N° 45.089.436, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1458 – B° Cerino de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. BASUALDO, Dalan Emanuel, constatándose que su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.) por el período de tres (3) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.) por el período de tres (3) meses, a favor del Sr. BASUALDO, Dalan Emanuel- DNI N° 45.089.436, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1458 – B° Cerino de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 408/2022

RÍO TERCERO, 26 de Abril de 2022.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALVARES, Yanina Susana- DNI N° 32.861.756, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 2930 – B° Parque Monte Grande de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ALVARES, Yanina Susana, constatándose que su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.) por el período de tres (3) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.) por el período de tres (3) meses, a favor de la Sra. ALVARES, Yanina Susana- DNI N° 32.861.756, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 2930 – B° Parque Monte Grande de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 409/2022

RÍO TERCERO, 26 de Abril de 2022.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el CLUB DEPORTIVO CASINO, representado por su Presidente – Sr. VILCHES, Pablo Augusto – DNI N° 21.754.015, con domicilio institucional en calle Av. General Savio N° 1476, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 07 y 08 de Mayo/2022 se llevará a cabo en el predio de la Institución el "Torneo Femenino de Tenis" – Escuela de Tenis Ivanna MADRUGA;

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de premios, que serán entregados en el Encuentro;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000.-), por única vez;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000.-) por única vez, a favor del CLUB DEPORTIVO CASINO, representado por su Presidente Sr. VILCHES, Pablo Augusto – DNI N° 21.754.015, con domicilio institucional en calle Av. General Savio N° 1476, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de premios, que serán entregados en el "Torneo Femenino de Tenis" – Escuela de Tenis Ivanna MADRUGA, a desarrollarse en el Predio de la Institución, entre los días 07 y 08 de Mayo/2022.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 410/2022

RÍO TERCERO, 26 de Abril de 2022.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. que crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, cuyo objetivo prioritario será el diseño, la definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 4º: CAPITAL Y RECURSOS, artículo 6 se establece que "Los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA estarán constituidos por el aporte de rentas generales

efectuado por la Municipalidad, según su presupuesto General”;

Que asimismo, el Instituto ha informado mediante memorándum las necesidades financieras para hacer frente a los gastos de funcionamiento del propio Instituto, importe que asciende a la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-) por el período Abril/2022;

Que en el marco de las medidas de austeridad instrumentadas para todas las dependencias de la Municipalidad, en cuanto a las erogaciones que se produzcan, se hace necesario establecer el procedimiento de transferencia de fondos solicitados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- TRANSFIERESE la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-) para gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda, correspondientes al período Abril/2022, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° Or.3426/2011-C.D. – Capítulo 4º, artículo 6.

Art.2º)- Los montos que se disponga transferir serán depositados en la Cuenta Bancaria de Banco Macro S.A. N° 330809408663916 CBU 2850308830094086639161, del Instituto Municipal de la Vivienda.

Art.3º)- El Compromiso de Pago y la Orden de Pago se confeccionará por el total. Una vez aprobada dicha orden de pago, previa visación del Tribunal de Cuentas, se realizará la transferencia de los fondos.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda efectuará rendición de fondos mediante balance ante el Tribunal de Cuentas.

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 15.1.5.05.09.16.148) Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 411/2022

RÍO TERCERO, 26 de Abril de 2022.

VISTO: Que mediante Decreto N° 323/2021 de fecha 26.04.2021 se crea el PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, cuyo objetivo principal es generar oportunidades de inclusión socio-laboral, incorporando a 5 (cinco) beneficiarios de manera mensual al sector privado y capacitándose para una adecuada inserción posterior a través de un proceso de entrenamiento en el trabajo actualizando o fortaleciendo sus saberes, habilidades, capacidades y aptitudes; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado dispositivo legal fuera modificado por Decreto N° 05/2022 de fecha 04.01.2022 en su artículo 12º) quedando establecido que el Programa otorgará a cada beneficiario mientras dure el período del entrenamiento para el trabajo, una ayuda económica “beca” de carácter no remunerativa de un monto equivalente a la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.) por parte del Gobierno Municipal, y la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000.) en concepto de cofinanciamiento por parte de la Empresa solicitante;

Que es necesario registrar a cinco (05) beneficiarios, para el entrenamiento para el trabajo en el marco del Programa mencionado precedentemente;

Que el período de entrenamiento será en todos los casos de seis (6) meses, a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa, estableciéndose a partir del 01.05.2022;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE a partir del 01.05.2022 la incorporación de cinco (05) beneficiarios, para el entrenamiento del trabajo en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, creado mediante Decreto N° 323/2021 de fecha 26.04.2021 y modificado mediante Decreto N° 05/2022 de fecha 04.01.2022, conforme al siguiente detalle:

Nº	BENEFICIARIOS	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE –EMPRESA	CUIT
1.	CORREA, ALEXIS ROBERTO	20-37225810-2	MENGO, VICTOR RAFAEL	20-32646609-4
2.	DIAZ, MACARENA AYELEN	27-38503067-9	ROMERO, MILENA PAOLA	27-34197566-8
3.	LÓPEZ, JOSEFINA AYELEN	23-38882367-4	IZAZA, FEDERICO LUIS	20-29417274-3
4.	NIETO, MICKAELA FLORENCIA	27-38281990-5	CIRCULO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RIO TERCERO	30-62873046-2
5.	COLMENARES, GRECIA BELEN	27-37628288-6	VARGAS, VIRGINIA ANDREA	27-37321352-2

Art.2º)- ABÓNESE en concepto de ayuda económica “beca” de carácter no remunerativa, la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.) a cada beneficiario, pagaderos a mes vencido, a partir del 01.05.2022 al 31.10.2022 inclusive.

Art.3º)- Los pagos se efectuarán de acuerdo al certificado de supervisión y seguimiento del beneficiario que realice la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.191) Programa de Capacitación para el Empleo, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 412/2022

RÍO TERCERO, 26 de abril de 2022.

VISTO: La necesidad de contar con unidades vehiculares para afectación a los trabajos de la Sección Espacios Verdes, dependiente de la Dirección de Servicios - Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con los elementos necesarios para la prestación de los servicios que desarrolla el área;

Que se cuenta con la oferta de un vehículo usado que reúne las características necesarias para el servicio, conforme al siguiente detalle:

MARCA	MODELO	TIPO/CARACTERÍSTICAS	DOMINIO	TITULAR	CUIL Nº	DOMICILIO	MONTO
FORD	2005 - RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8L D	PICK UP – DOBLE CABINA – NRO. CHASIS: 8AFDR12FX5J421362 NRO. MOTOR: C36176540	EWQ774	ALAMO, ARIEL JOSE	20-25101985-2	Santa Cruz Nº 546 - Oncativo - Río Segundo - Córdoba	Pesos dos millones seiscientos cincuenta mil (\$2.650.000.-)

Que el precio de adquisición se encuentra dentro de los establecidos para la adquisición en forma directa, conforme Decreto Nº148/2022 de fecha 31.01.2022 y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-C.D., artículo 100º);

Que los gastos de inscripción del vehículo, estarán a cargo de la Municipalidad, y serán abonados oportunamente por la vía correspondiente;

Que estará a cargo y bajo la responsabilidad del Secretario de Obras Públicas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNESE la adquisición de un (01) vehículo usado para ser afectado a trabajos de la Sección Espacios Verdes, dependiente de la Dirección de Servicios - Secretaría de Obras Públicas, conforme al siguiente detalle:

MARCA	MODELO	TIPO/CARACTERÍSTICAS	DOMINIO	TITULAR	CUIL Nº	DOMICILIO	MONTO
FORD	2005 - RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8L D	PICK UP – DOBLE CABINA – NRO. CHASIS: 8AFDR12FX5J421362 NRO. MOTOR: C36176540	EWQ774	ALAMO, ARIEL JOSE	20-25101985-2	Santa Cruz Nº 546 - Oncativo - Río Segundo - Córdoba	Pesos dos millones seiscientos cincuenta mil (\$2.650.000.-)

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de Pesos dos millones seiscientos cincuenta mil (\$2.650.000.-) a favor del Sr. ALAMO, Ariel José – CUIL Nº 20-25101985-2, en concepto de pago del vehículo mencionado precedentemente, contra entrega de la unidad.

Art.3º)- AFÉCTESE la unidad vehicular a la Secretaria de Obras Públicas – Sección Espacios Verdes, e INCORPÓRESE al listado de bienes asegurados, y a la flota de vehículos municipales en el inventario municipal.

Art.4º)- Los gastos de inscripción del vehículo estarán a cargo de la Municipalidad, y serán abonados oportunamente.

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 04.2.6.07.11.19.234) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO Nº 413/2022

RÍO TERCERO, 26 de Abril de 2022.

VISTO: La misiva presentada por la Comisión Vecinal de Bº Sarmiento, solicitando se modifique la autoridad designada para el cobro del subsidio mensual; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 176/2022 de fecha 15.02.2022, se acordara una ayuda económica a favor de las distintas Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad, destinado al pago del consumo de energía eléctrica, gas y gastos generales en los salones Comunitarios;

Que resulta necesario sustituir el responsable del cobro del subsidio mensual otorgado a la Comisión Vecinal de Bº Magnasco;

Que los pagos deberán emitirse a favor del Sr. LOPEZ, Carlos Alejandro – DNI Nº 21.404.953, en carácter de Vicepresidente;

Que por lo precedentemente expuesto, se hace necesario modificar los términos del Decreto mencionado;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 176/2022 de fecha 15.02.2022, en cuanto al responsable del cobro del subsidio mensual, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN VECINAL	CARGO	DNI
Bº SARMIENTO	VICEPRESIDENTE: LOPEZ, CARLOS ALEJANDRO	21.404.953

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 414/2022

RÍO TERCERO, 26 de Abril de 2022.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4491/2021 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 12/2022 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ABRIL/2022, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
07.1.1.03.05.12.095	OTROS SERVICIOS	50,000	1,800,000	1,850,000
04.2.6.08.12.21.279	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000	6,000,000
05.2.6.08.12.21.279	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	2,000,000	3,000,000	5,000,000
09.1.1.02.04.11.055	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	50,000	100,000	150,000
			7,900,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
04.2.6.08.12.21.287	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	87,800,000	6,000,000	81,800,000
07.1.1.03.05.12.102	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	3,000,000	1,800,000	1,200,000
01.1.1.02.04.11.059	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	200,000	100,000	100,000
			7,900,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 4.930.330.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 4.930.330.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 4.930.330.000
Partidas a Incrementar	\$ 7.900.000
Partidas a Disminuir	\$ 7.900.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 4.930.330.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	4.930.330.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/2022	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 145/2022	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 173 /2022	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 216 /2022	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 252/2022	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 294/2022	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 306/2022	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 324/2022	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 352/2022	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 359/2022	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 399/2022	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 414/2022	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	4.930.330.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 415/2022

RÍO TERCERO, 26 de Abril de 2022.

VISTO: Que mediante Decreto N°264/2017 de fecha 12.04.2017 se dispusiera la instrumentación de la puesta en funcionamiento del Programa Municipal "Escuela de Deporte Adaptado" en el marco de las tareas deportivas inherentes a niños, jóvenes y/o adultos con discapacidad física-intelectual-visual-auditiva; y

CONSIDERANDO:

Que dentro del Programa de Actividades Deportivas previsto por la Escuela de Deporte Adaptado, se encuentra la práctica de natación;

Que asistirán un máximo de hasta 31 personas con discapacidad, contando siempre con la asistencia de su instructor y un responsable del Área de Discapacidad;

Que la práctica de esta disciplina mejorará ostensiblemente la calidad de vida de los asistentes, desarrollando una autonomía de movimientos;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, se ha dispuesto realizar una Contratación de Locación de Servicio con la Pileta de Natación – Vida Acuática – de Victoria ROSSO SCHWANDER – DNI N° 38.882.375 - CUIT N° 27-38882375-0, con domicilio en calle Tegucigalpa N° 650 – B° Parque San Miguel, de nuestra Ciudad;

Que el costo por el uso de las instalaciones de la pileta natatoria, asciende a la suma mensual de Pesos veintiocho mil seiscientos (\$28.600.-), desde el 01.04.2022 hasta el 30.08.2022 y Pesos treinta y cuatro mil trescientos (\$34.300.-) a partir del 01.09.2022 y hasta el 31.03.2023 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación de Servicio con la Pileta de Natación – Vida Acuática – de Victoria ROSSO SCHWANDER – DNI N° 38.882.375 - CUIT N° 27-38882375-0, con domicilio en calle Tegucigalpa N° 650 – B° Parque San Miguel, de nuestra Ciudad, para el uso de natatorio, en el marco del Programa de Actividades Deportivas de la "Escuela de Deporte Adaptado", destinado a niños, jóvenes y/o adultos con discapacidad física-intelectual-visual-auditiva, por el período 01.04.2022 al 31.03.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veintiocho mil seiscientos (\$28.600.-) de abril a agosto/2022 y la suma mensual de Pesos treinta y cuatro mil trescientos (\$34.300.-) de septiembre/2022 a marzo/2023 inclusive, pagadera por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.211) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 416/2022

RÍO TERCERO, 26 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando una colaboración económica a favor del deportista MANAVELLA, Gonzalo Alejandro – DNI N° 38.161.288, con domicilio en calle Felipe Varela N° 165 – B° Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el riotercerense nos representa a nivel nacional e internacional en la disciplina de MMA (Artes Marciales Mixtas), a nivel profesional en la categoría de 66 kg.

Que entre los días 06 al 09 de mayo participará de una competencia en Tres Lagos, Pcia. de Santa Cruz y el día 14 de mayo en la localidad de Malvinas Argentinas, Pcia. de Córdoba;

Que dicha ayuda económica se solicita a los fines de solventar los gastos de alojamiento, traslado y refrigerios que se generen con motivo de tales participaciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por única vez;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por única vez, al deportista riotercerense MANAVELLA, Gonzalo Alejandro – DNI N° 38.161.288, con domicilio en calle Felipe Varela N° 165- B° Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alojamiento, traslado y refrigerios con motivo de su participación en las competencias de MMA (Artes Marciales Mixtas), durante el mes de Mayo, en la localidad Tres Lagos, provincia de Santa Cruz y en la ciudad Malvinas Argentina, provincia de Córdoba.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 417/2022

RÍO TERCERO, 26 de Abril de 2022.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por los Sres. Carlos Daniel ROBLES y Víctor Hugo TENAGUILLO, en carácter de responsables del mural "Antonito", ubicado sobre calle Esperanza, frente a la Terminal de Ómnibus de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el mural recuerda a uno de los personajes más emblemáticos de la Ciudad, reconocido por su generosidad, alegría y simpatía, el cual era habitué de la estación;

Que el mismo fue realizado por iniciativa de un grupo de Facebook denominado "Río Tercero del Ayer y de Hoy";

Que a los fines de proteger y conservar al mismo, solicitan una ayuda económica destinada a la compra de cuatro (4) Litros de Bricol transparente brillante;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos seis mil (\$6.000.-), por única vez;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica, consistente en la suma de Pesos seis mil (\$6.000.-), por única vez, al Sr. TENAGUILLO, Víctor Hugo – DNI N° M8.307.899, con domicilio en calle Evaristo Carriego N° 550 – B° Las Violetas de esta Ciudad, para ser destinado a la compra de cuatro (4) Litros de Bricol transparente brillante, para la conservación del mural alusivo a Antonito, recientemente inaugurado sobre calle Esperanza, frente a la Terminal de Ómnibus de Río Tercero.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 07.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 418/2022

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2022.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FERNANDEZ, Luciana D.N.I. N° 30.574.073 – CUIT N° 27-30574073-5- Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4491/2021 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.04.2022 al 31.10.2022 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintitrés mil quinientos (\$23.500.-) correspondiente al mes de abril/2022 y la suma mensual de Pesos cuarenta y siete mil (\$47.000.-) por el período mayo a octubre/2022;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. FERNANDEZ, Luciana D.N.I. N° 30.574.073 – CUIT N° 27-30574073-5 - Arquitecta, para la siguiente tarea: Desarrollo y Ejecución de proyectos de obras, dispuesta por el período 15.04.2022 al 31.10.2022 inclusive, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintitrés mil quinientos (\$23.500.-) correspondiente al mes de abril/2022 y la suma mensual de Pesos cuarenta y siete mil (\$47.000.-) por el período mayo a octubre/2022, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

D E C R E T O N° 419/2022

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2022.

VISTO: El Memorandum proveniente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, solicitando otorgar una ayuda económica a la Asociación Civil Familia Piemontesa de Río Tercero y Región, representada por su Presidenta Sra. MORIELLI, Cesilia Ester – DNI N° 16.468.312, con domicilio en calle Jorge Cafrune N° 519 – B° Cabero, de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que entre los días 26 y 27 de abril, con motivo de la realización de diferentes actividades Piemontesas en el país, visitan a nuestra Ciudad el Profesor Universitario proveniente de Torino- Italia, Sr. Eugenio GORIA y su alumno, quien se encargará de filmar y documentar todas las actividades desarrolladas;

Que se requiere del aporte económico para solventar parte de los gastos de estadía de los antes nombrados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar por una ayuda económica consistente en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000), por única vez;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por única vez, a la Asociación Civil Familia Piemontesa de Río Tercero y Región, representada por su Presidenta Sra. MORIELLI, Cesilia Ester – DNI N° 16.468.312, con domicilio en calle Jorge Cafrune N° 519 – B° Cabero, de nuestra Ciudad, importe destinado a solventar parte de los gastos de estadía del Profesor Universitario, Sr. Eugenio GORIA y un acompañante, quienes visitan nuestra Ciudad los días 26 y 27 de Abril/2022, con motivo de la realización de actividades Piemontesas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 07.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. de Cultura, Educación y Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 420/2022

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se incremente el pago de Adicional Específico del 15% al 30% al agente RIVERA DESTEFANIS, Alejandro Esteban - Legajo 1315, Cat. 4 – CUIL N° 20-34218946-7, AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: b) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el Adicional Específico del 15% fuera otorgado mediante Decreto N° 674/2020 de fecha 24.11.2020, por encontrarse el agente desempeñando tareas de Inspección en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 03/2022, de fecha 14.03.2022 – Punto 05;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente incrementando el porcentaje del Adicional Específico del 15% al 30%, desde el 01.03.2022 y mientras permanezca en sus funciones como responsable del área Paseo del Riel, dependiente de la Dirección de Servicios – Secretaría de Obras Públicas, o se dicte dispositivo en contrario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el porcentaje del Adicional Específico del 15% al 30%, al agente RIVERA DESTEFANIS, Alejandro Esteban - Legajo 1315, Cat. 4 - CUIL N° 20-34218946-7, AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - Subgrupo: b) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, otorgado mediante decreto N° 674/2020, quien se desempeña como responsable del área Paseo del Riel, dependiente de la Dirección de Servicios - Secretaría de Obras Públicas, desde el 01.03.2022 y mientras permanezca en sus funciones o se dicte dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

DECRETO N° 421/2022

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2022.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Comisión Vecinal de Bº Media Luna, representada por su Presidente - Sr. LUNA, Daniel Horacio - DNI N° 14.219.102, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 14.05.2022 se llevará a cabo un Bingo, en las instalaciones del Salón Comunitario del Barrio, con la finalidad de recaudar fondos para la colocación de cielo raso en dicho salón;

Que asimismo, no cuentan con fondos necesarios para la adquisición de premios que serán otorgados en el evento, por lo que solicitaran un aporte económico o la provisión de un electrodoméstico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.-), por única vez;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.-), por única vez, a la Comisión Vecinal de Bº Media Luna, representada por su Presidente - Sr. LUNA, Daniel Horacio - DNI N° 14.219.102, con domicilio en nuestra Ciudad, para la adquisición de un electrodoméstico que será entregado como premio, en evento - Bingo, a desarrollarse el día 14.05.2022, en las instalaciones del Salón Comunitario del Barrio.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.207) Políticas Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

DECRETO N° 422/2022

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando el reintegro a favor de la Sra. TORINO, Norma Antonia - DNI N° 5.293.612, con domicilio en calle Pablo Neruda N° 467, de nuestra Ciudad, por haber abonado dos (02) veces la Contribución s/Circulación Vehicular sobre el vehículo Dominio: LJX331- Pago Anual Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.4489/2021-C.D., TÍTULO X: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO - Art. 87º) Acreditación y Devolución, de la suma total de Pesos ocho mil quinientos veintisiete con ochenta y cinco ctvos. (\$8.527,85.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de Pesos ocho mil quinientos veintisiete con ochenta y cinco ctvos. (\$8.527,85.-); a la Sra. TORINO, Norma Antonia - DNI N° 5.293.612, con domicilio en calle Pablo Neruda N° 467, de nuestra Ciudad, por haber abonado dos (02) veces el Pago Anual - Año 2022, de la Contribución s/Circulación Vehicular, sobre el vehículo Dominio: LJX331, a través del sistema de pago de la página municipal por el Sistema Payperlyc y Pago Fácil. El reintegro se efectuará mediante transferencia bancaria - CBU N° 0720265288000036965872 a favor de la nombrada.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.185) Devol. Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
 Marcos Ferrer – Intendente Municipal
 Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
 Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 423/2022

RÍO TERCERO, 29 de Abril de 2022.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4491/2021 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 13/2022 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ABRIL/2022, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
04.1.1.02.04.11.055	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	650,000	300,000	950,000
15.1.5.05.09.16.148	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	1,350,000	6,000,000	7,350,000
10.2.6.07.11.19.239	OTROS BIENES DE CAPITAL	550,000	3,000,000	3,550,000
01.1.5.05.09.17.181	ORGANIZACION EVENTOS	5,250,000	2,000,000	7,250,000
			11,300,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
01.1.1.03.05.12.102	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	1,300,000	300,000	1,000,000
03.1.5.05.09.17.189	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	22,000,000	8,000,000	14,000,000
04.2.6.07.11.19.245	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	8,000,000	3,000,000	5,000,000
			11,300,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 4.930.330.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 4.930.330.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 4.930.330.000
Partidas a Incrementar	\$ 11.300.000
Partidas a Disminuir	\$ 11.300.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 4.930.330.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	4.930.330.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/2022	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 145/2022	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 173 /2022	0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 216 /2022	0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 252/2022	0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 294/2022	0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 306/2022	0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 324/2022	0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 352/2022	0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 359/2022	0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 399/2022	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 414/2022	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 423/2022	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	4.930.330.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
 Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
 Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 424/2022

RÍO TERCERO, 29 de Abril de 2022.

VISTO: Que mediante Decretos Nros. 019/2022 y 020/2022 de fecha 04.01.2022; 151/2022 de fecha 31.01.2022 y 207/2022 de fecha 21.02.2022, se determinara el pago a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas por el período 01.01.2021 al 31.12.2021 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la registraci3n de ocupaci3n de las viviendas alquiladas, que se encuentran habitadas en comodatos por familias de escasos recursos econ3micos;

Que los Comodatos suscriptos con los ocupantes de las viviendas se efectuaran por el per3odo 01.01.2022 al 31.12.2022 inclusive, conforme a lo indicado por la Direcci3n de Pol3ticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretar3a de Salud;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE R3O TERCERO

D E C R E T A

Art.19)- REG3STRESE la ocupaci3n de viviendas que alquila el Municipio, para familias de escasos recursos econ3micos, y en situaci3n de riesgo habitacional, por el per3odo 01.01.2022 al 31.12.2022 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	COMODATARIO	DOMICILIO INMUEBLE	DEPENDENCIAS	PROPIETARIO
1	TORRES, Patricia – DNI Nº 18.505.378	Diaguitas Nº 219 – Dpto. 01 – Bº Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina-comedor y ba±o	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
2	BRIZUELA, Carolina – DNI Nº 29.964.884	Inca Atahualpa Nº 411 – Dpto. Nº 1 – Bº Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina-comedor y ba±o	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
3	LUCERO, Eva Mar3a – DNI Nº 23.582.370	Inca Atahualpa y Diaguitas – Dpto. Nº 02 – Bº Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina-comedor y ba±o	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
4	BRIZUELA, Flavia Samanta – DNI Nº 34.004.616	Inca Atahualpa Nº 411 – Dpto Nº 03 – Bº Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina-comedor y ba±o	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
5	ACU±A, Gerardo Nicol3s – DNI Nº 32.861.928	Inca Atahualpa Nº 411 – Dpto. Nº 02 – Bº Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina-comedor y ba±o	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
6	LEGUIZAMON, Jessica Elizabeth – DNI Nº 35.894.178	Diaguitas y Omaguacas – Dpto. Nº 02 – Bº Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina-comedor y ba±o	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
7	RESTIVO, Valeria Soledad – DNI Nº 26.404.886	Diaguitas y Omaguacas – Dpto Nº 01 – Bº Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina-comedor y ba±o	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
8	RESTIVO, Mar3a del Carmen – DNI Nº 25.413.729	Diaguitas Nº 217 – Dpto Nº 02 – Bº Intendente Magnasco	una habitaci3n, cocina-comedor y ba±o	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
9	PAEZ, Hugo Oscar – DNI Nº 30.947.778	Tupac Amaru Nº 62 – Bº Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina-comedor, ba±o y patio	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
10	MALDONADO, Yamila Magal3 – DNI Nº 40.573.986	Omaguacas Nº 390 – Dpto. Nº 02 – Bº Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina-comedor y ba±o	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
11	AGÜERO, Romina Gisella – DNI Nº 32.646.621	Omaguacas Nº 390 – Dpto. Nº 03 – Bº Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina-comedor y ba±o	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
12	SERINI, Ana Claudia – DNI Nº 26.196.711	La Ni±a Nº 56 – Dpto. Nº 01 – Bº Norte	una habitaci3n, cocina-comedor y ba±o	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
13	PONCE, Carina Silvana Paola – DNI Nº 30.808.446	Inca Atahualpa Nº 411 – Dpto. 04 – Bº Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina-comedor y ba±o	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
14	BAEZ, Jessica Solange – DNI Nº 37.125.267	La Pinta Nº 82 – Dpto. 04 – Bº Norte	una habitaci3n, cocina-comedor y ba±o	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
15	LOBO, Ver3nica Andrea – DNI Nº 39.145.291	Matheu Nº 57 – Dpto. 2 – Bº Cerino	dos habitaciones, cocina-comedor, ba±o, lavadero y garaje	FUSERO, Ra³l Eduardo
16	FAZIO, Claudia Soraya – DNI Nº 22.355.958	Intendente Boretto Nº 86 – Dpto. 2- Bº Cerino	Cocina-comedor, ba±o, una habitaci3n	FUSERO, Ra³l Eduardo
17	LOBO, Paola Evangelina – DNI Nº 27.765.062	Matheu Nº 57 – Dpto. 3 – Bº Cerino	Cocina—comedor, ba±o, una habitaci3n	FUSERO, Ra³l Eduardo
18	GOMEZ, Alfredo Fidel – DNI Nº 16.981.950	Intendente Boretto Nº 86 – Dpto. 1 – Bº Cerino	dos habitaciones, cocina, comedor, living, cochera, ba±o y patio	FUSERO, Ra³l Eduardo
19	BRIZUELA, Violeta N3lida – DNI Nº 36.603.060	Coronel Pringles Nº 2088 – Bº Cerino	dos (2) dormitorios, cocina-comedor, ba±o, lavadero y garaje	SCAUSO, Federico Juli3n
20	CAMPO, Miguel 3ngel – DNI Nº 16.070.950	San Miguel Nº 131 – Bº Escuela	tres (3) dormitorios, living, cocina, comedor, ba±o y cochera	REYNA, Walter Dante Rudy
21	LEDESMA, Francisco Pascual – DNI Nº 11.588.619	Obispo Colombres y Guillermo Marconi – Bº Castagnino	monoambiente con ba±o	LEMO, Daniel Benito
22	ALFONSO, Ram3n An3bal – DNI: 21.612.993	Vicente Lopez y Planes Nº 136 – Bº Cerino	dos dormitorios, cocina, comedor, lavadero y ba±o	ELIZONDO, Juan Alberto

Art.2º)- FORMAN parte del presente Decreto los Contratos de Comodatos suscriptos con los ocupantes de las viviendas.

Art.3º)- COMUN3QUESE, Publ3quese y Arch3vese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

RESOLUCIONES

R E S O L U C I O N Nº 05/2022

R3O TERCERO, 13 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando la registración de cambio de áreas de agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes pasaran a cumplir funciones de un área a otra, siendo necesario la registración del traslado con las fechas establecidas en cada uno de ellos;

Que estos cambios fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, conforme al Acta N° 04/2022 de fecha 11.04.2022 – Puntos 03, 04 y 05;

Que es menester el dictado el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)-REGÍSTRENSE los cambios de áreas de agentes municipales, desde el 01.04.2022, conforme al siguiente detalle:

Nº	LEG.	AGENTE	TRAMO	ÁREA DE ORIGEN	AFECTADO AL ÁREA	FECHA
1.	1550	RESSA, AYELEN YANINA	GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO – Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	SECRETARÍA DE ECONOMÍA – DPTO. DE INGRESO Y EGRESO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA – DPTO. DE INGRESO Y EGRESO – SUBDIR. DE INDUSTRIA – PARQUE INDUSTRIAL – Administrativa	01.04.2022
2.	1393	PIATTI, BETIANA ALEJANDRA	GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO – Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	SEC. DE GOBIERNO, AS. INST. Y VECINALES – SUBDIR. DE REGISTRO CIVIL	SEC. DE GOBIERNO, AS. INST. Y VECINALES – DIR. DE RECURSOS HUMANOS – Administrativa	01.04.2022
3.	1219	PEREYRA, ADRIÁN ENRIQUE	GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Subgrupo: b) Jefe de Sección	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	SEC. DE GOBIERNO, AS. INST. Y VECINALES – DIR. DE RECURSOS HUMANOS – Responsable del Personal de Ordenanza y Sereno	01.04.2022

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

R E S O L U C I Ó N N° 006/2022

RÍO TERCERO, 26 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, solicitando autorización para realización de Pasantía Laboral No Rentada a la Srta. MERA VIGLIA FERNANDEZ, Paula Abigail – DNI N° 46.308.871, con domicilio en calle A. Martina N° 338 – Piso 1 – Dpto. 23 – B° Las Violetas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna MERA VIGLIA FERNANDEZ, Paula Abigail se encuentra cursando Sexto Año del Instituto Arte Nuevo, con domicilio en esta Ciudad;

Que su desempeño permitirá colaborar con la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana – Casa de la Cultura;

Que la estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la práctica;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)- AUTORÍCESE la realización de Pasantía No Rentada a la alumna del Instituto Arte Nuevo – Srta. MERA VIGLIA FERNANDEZ, Paula Abigail – DNI N° 46.308.871, con domicilio en calle A. Martina N° 338 – Piso 1 – Dpto. 23 – B° Las Violetas, de nuestra Ciudad, en la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana – Casa de la Cultura, de esta Ciudad, por el período 26.04.2022 al 17.05.2022 inclusive, de lunes a jueves, de 09 a 12 hs.

Art.2º)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. de Cultura, Educación y Participación Ciudadana

R E S O L U C I Ó N N° 007/2022

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2022.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Comunicación e Innovación, solicitando autorización para realización de Pasantía Laboral No Rentada al alumno RODRIGUEZ, Facundo Miguel – DNI N° 45.481.678, con domicilio en calle Crisólogo Larralde N° 1781, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno RODRIGUEZ, Facundo Miguel, se encuentra cursando Séptimo Año del Instituto Técnico Río Tercero – ITR3, con domicilio en esta Ciudad;

Que su desempeño permitirá colaborar con el Departamento de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Comunicación e Innovación;

Que el estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la práctica;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)- AUTORÍCESE la realización de Pasantía No Rentada al alumno del Instituto Técnico Río Tercero – ITR3 – Sr. RODRIGUEZ, Facundo Miguel – DNI N° 45.482.678, con domicilio en calle Crisólogo Larralde N° 1781, de nuestra Ciudad, en el Departamento de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Comunicación e Innovación, por el período 02.05.2022 al 03.06.2022 inclusive, de lunes a viernes, de 08 a 12 hs.

Art.2º)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Emiliano Oscar Afara – Sec. de Comunicación e Innovación

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO.

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA INGRESO

Período :01/04/2022 al 29/04/2022

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	3985380000	236781645.2	1038199999	2962447155	15267153.75
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	2339530000	132575145.4	621521204	1733275950	15267153.75
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS	1956730000	127532013.5	606867444.7	1365129709	15267153.75
1.1.1.01	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS	1956730000	127532013.5	606867444.7	1365129709	15267153.75
1.1.1.01.01	PI	TASA PROPIEDAD INMUEBLE	370000000	7038918.22	107383378.7	262616621.3	0
1.1.1.01.02	PI	TASA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	100000000	0	0	100000000	0
1.1.1.01.03	PI	TASA ALUMBRADO PUBLICO S/CONSUMO ELECTRICIDAD	800000000	11113451.64	19750646.52	60249353.48	0
1.1.1.01.05	PI	ADIC. 7% TASA PROP INMUEBLE P/INFR Y OB MANT VIAL	329000000	753110.27	9959426.89	22940573.11	0
1.1.1.01.06	PI	ADIC. 15,4% TASA PROP. INMUEBLE - FONDO DE OBRAS	723800000	1644562.7	21749487.95	50630512.05	0
1.1.1.01.07	PI	ADIC. 5% TASA PROP.INMUEBLE P/DESAGÜES PLUV.	235000000	556582.41	7205314.57	16294685.43	0
1.1.1.01.08	PI	CONTRIB. S/EL COMERCIO, IND. Y SERVICIOS	527550000	68613174.7	146760822.8	380789177.2	0
1.1.1.01.09	PI	ADIC. 5% S/COM., IND. Y SERV. P/OB.DESAG.PLUV.	264000000	3703630.03	10953258.32	15446741.68	0
1.1.1.01.10	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/LOS ESPECT. Y DIV. PUB.	1000000	27200	78950	921050	0
1.1.1.01.11	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/LA OCUP. Y COM. VIA PUB.	6000000	152440.7	383229.81	5616770.19	0
1.1.1.01.12	PI	INSPECCION SANITARIA ANIMAL	148000000	1503405.08	5313378.75	9486621.25	0
1.1.1.01.13	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO	4550000	255970.42	2475445.44	2074554.56	0
1.1.1.01.14	PI	CONTRIB. S/CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS	7000000	381560	1397705	5602295	0
1.1.1.01.17	PI	TASA PROP. INMUEBLE - EJERCICIO VENCIDO	120000000	3641747.05	34053474.37	85946525.63	0
1.1.1.01.18	PI	CONTRIB. S/EL COM.,IND.Y SERV.-EJERCICIO VENCIDO	600000000	6027018.79	75267153.75	0	15267153.75
1.1.1.01.19	PI	DERECHOS DE OFICINA	200000000	1178811.07	6677617.63	193322382.4	0
1.1.1.01.20	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	300000000	1541350	7753600	22246400	0
1.1.1.01.21	PI	TASA POR SERV. REG. CIVIL Y CAPAC. DE LAS PERS.	39500000	429861.71	1839609.95	2110390.05	0
1.1.1.01.22	PI	OTROS TRIBUTOS	5000000	49200	166360	4833640	0
1.1.1.01.23	PI	OTROS TRIBUTOS EJERCICIO VENCIDO	2000000	3305.69	7646.18	192353.82	0
1.1.1.01.25	PI	CONTRIB. ESPACIO AEREO	5000000	0	4912	4995088	0
1.1.1.01.26	PI	CONTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR	150000000	13800089.34	106673298.5	43326701.55	0
1.1.1.01.27	PI	CONTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR - EJ.VENCIDO	100000000	3781865.67	33166949.76	66833050.24	0
1.1.1.01.28	PI	ADIC. 5% S/CIRC.VEHICULAR P/OB.DESAGÜES PLUV.	7500000	830064.59	6798388.38	701611.62	0
1.1.1.01.29	PI	TASA AMBIENTAL	9000000	504693.44	1047389.49	7952610.51	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	118400000	4818169.11	10881607.95	107518392.1	0
1.1.2.01	PI	NICHOS, TERRENOS EN CEMENTERIO	150000	0	18094.75	131905.25	0
1.1.2.02	PI	TERMINAL DE OMNIBUS - INGRESOS POR CONCESION	250000	0	14346.64	235653.36	0
1.1.2.03	PI	BALNEARIO MUNICIPAL - INGRESOS POR CONCESION	200000	0	0	200000	0
1.1.2.04	PI	INGRESOS POR INTERESES DE PLAZO FIJO Y CAHORRO	211000000	0	887380.3	20212619.7	0
1.1.2.05	PI	OTRAS RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	2000000	0	5000	1995000	0
1.1.2.06	PI	MULTAS DE TRANSITO POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	200000000	0	0	200000000	0
1.1.2.07	PI	MULTAS DE TRANSITO	138000000	1047773.5	3545057.19	10254942.81	0
1.1.2.08	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	6500000	2394941.09	2903773.49	3596226.51	0
1.1.2.09	PI	INGRESOS POR DONACIONES	100000	0	0	100000	0
1.1.2.10	PI	MULTAS VARIAS	100000	1424.38	4997.68	95002.32	0
1.1.2.11	PI	INGRESO POR CONTRIB. BALNEARIO	500000	0	0	500000	0
1.1.2.12	PI	ING. CONT. ANTENA Y EQ. TELECOMUNICAC.	100000000	0	0	100000000	0
1.1.2.13	PI	INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT.-FOVICOR-30 VIVIENDAS	100000	2980.6	4648.24	95351.76	0
1.1.2.14	PI	INGRESO CUOTA INDUSTRIAL	100000000	124566.72	379591.73	620408.27	0
1.1.2.15	PI	INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. PLAN 80 VIVIENDAS	750000	34663.36	158357.94	591642.06	0
1.1.2.16	PI	INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT.PLAN 300 VIVIENDAS	355000000	294072.73	917069.74	2632930.26	0
1.1.2.18	PI	INGRESOS SERVICIOS DE PROCURACION	100000	0	1546.92	98453.08	0
1.1.2.20	PI	ING. POR SISTEMA DE ESTACIONAM. CONTROLADO	120000000	0	0	120000000	0
1.1.2.21	PI	REVISION TECNICA VEHICULAR-ING. POR CONCESION	120000000	0	0	120000000	0
1.1.2.22	PI	INGRESOS RED SANITARIA	8000000	914546.73	2011743.33	5988256.67	0
1.1.2.23	PI	INGRESOS VIVERO MUNICIPAL	200000	3200	30000	170000	0
		PROG. ACOMPAÑAMIENTO EN LAS TRAYECTORIAS					
1.1.2.24	PI	ESCOLARES	6000000	0	0	6000000	0
1.1.3	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	2644000000	224962.77	3772151.36	260627848.6	0
1.1.3.01	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	2644000000	224962.77	3772151.36	260627848.6	0
1.1.3.01.01	PI	CLOACAS ENOHS	200000	13938.26	47860.68	152139.32	0
1.1.3.01.02	PI	CLOACAS DIVERSOS BARRIOS	800000000	0	0	800000000	0
1.1.3.01.03	PI	GAS DIVERSOS BARRIOS	5000000	32218.27	36063.43	4963936.57	0
1.1.3.01.04	PI	PAVIMENTO DIVERSOS BARRIOS	148000000	110106.37	2412175.97	145587824	0
1.1.3.01.05	PI	C.CUNETAS Y BADENES DIVERSOS BARRIOS	310000000	68699.87	1265696.62	29734303.38	0
1.1.3.01.07	PI	ACCESOS A LA CIUDAD - FRENTISTAS	100000	0	0	100000	0
1.1.3.01.08	PI	OBRAS DE AGUA	100000	0	10354.66	89645.34	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	1645850000	104206499.8	416687895.2	1229171205	0
1.2.1	PT	PARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES	1380000000	91480135	387365973.4	992634026.6	0
1.2.1.01	PT	PARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES	1380000000	91480135	387365973.4	992634026.6	0
1.2.1.01.05	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIO VIGENTE	1200000000	80861797.71	289019087.5	910980912.5	0
1.2.1.01.06	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIOS ANTERIORES	800000000	0	54903745.27	25096254.73	0
1.2.1.01.07	PI	FO.FIN.DES INGRESOS	1000000000	10618337.29	43443140.63	56556859.37	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	265850000	12726364.77	29312821.77	236537178.2	0

1.2.2.02	PI	SUBSIDIO HOGAR DE TRANSITO MINIS. DE SOLIDARIDAD	1000000	0	0	1000000	0
1.2.2.03	PI	OTROS SUBSIDIOS	7000000	0	0	7000000	0
1.2.2.04	PI	APORTES TESORO DE LA PROVINCIA - A.T.P. -	13000000	0	0	13000000	0
1.2.2.05	PI	OTROS APORTES	4950000	0	250000	4700000	0
1.2.2.06	PI	APORTE MANT. ESCUELAS (FODEMEEP)	80000000	2394915.28	8554467.9	71445532.1	0
1.2.2.07	PI	INGRESO CUOTAS CREDITOS OTORGADOS	100000	0	0	100000	0
1.2.2.10	PI	REGISTRO NAC. DE PARQUES INDUST. Y OTROS	500000	0	0	500000	0
1.2.2.12	PI	PROGRAMA DE CAPACITACION P/EL EMPLEO	100000	0	0	100000	0
1.2.2.13	PI	OTROS PROGRAMAS P/PRODUCCION Y DES. LOCAL	100000	0	0	100000	0
1.2.2.15	PI	PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	200000	0	0	200000	0
1.2.2.16	PI	PROGRAMA PLAN SUMAR	10000000	352030	3185660	6814340	0
1.2.2.17	PI	PROG. ASIST. FINANCI. PCIA. Y MUNICIPIOS	500000	0	0	500000	0
1.2.2.18	PI	PROG. DE ASIST-INTEGRAL DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	80000000	8514319.49	15505393.87	64494606.13	0
1.2.2.20	PI	GASTOS MANT. MOV. Y EDIF. POLIC. (ACUERDO FRAL.)	2000000	352200	704400	1295600	0
1.2.2.23	PI	PROGRAMA AURORA	200000	0	0	200000	0
1.2.2.24	PI	FONDO FINANCIAM. RED DOMICILIARIA DE GAS	40000000	0	0	40000000	0
1.2.2.25	PI	INGRESOS SALA CUNA	4200000	396100	396100	3803900	0
1.2.2.26	PI	GTO. TRANSF. PROG. PROVINCIAL SALUD	2000000	716800	716800	1283200	0
1.2.2.27	PI	GTO. TRANSF. PROG. NACIONAL SALUD	20000000	0	0	20000000	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	424600000	1657.32	381251239	300303415.4	256954654.5
2.1	PT	USO DEL CREDITO	165100000	0	0	165100000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	150000000	0	0	150000000	0
2.1.1.03	PI	CREDITOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS	150000000	0	0	150000000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	15050000	0	0	15050000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PERMANENTE PARA MUNICIPIOS	15000000	0	0	15000000	0
2.1.2.04	PI	CREDITOS DE OTRAS JURISDICCIONES	50000	0	0	50000	0
2.1.3	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	50000	0	0	50000	0
2.1.3.01	PI	CREDITOS DE OTRAS INSTITUCIONES	50000	0	0	50000	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1500000	1657.32	21475.97	1478524.03	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1.01	PI	VENTA DE BIENES MUEBLES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	500000	1657.32	21475.97	478524.03	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	300000	0	0	300000	0
2.3.2.02	PI	OTRAS VENTAS	100000	1657.32	21475.97	78524.03	0
2.3.2.03	PI	INGRESO CUOTAS ADJUDICAT. DE TERRENOS	100000	0	0	100000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	258000000	0	381229763.1	133724891.4	256954654.5
2.4.1	PT	INGRESOS PARA OBRAS	158000000	0	24275108.61	133724891.4	0
2.4.1.02	PI	FONDO PCIAL. P/ DESARROLLO URBANO	15000000	0	0	15000000	0
2.4.1.03	PI	OTROS APORTES PARA OBRAS	100000000	0	24275108.61	75724891.39	0
2.4.1.07	PI	APORTE PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	43000000	0	0	43000000	0
2.4.2	PT	EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	100000000	0	356954654.5	0	256954654.5
2.4.2.01	PI	CAJA Y BANCOS	100000000	0	356954654.5	0	256954654.5
3	PT	NO CLASIFICADOS	520350000	34774361.57	130905496.4	392589430.9	3144927.27
3.1	PT	CUENTAS DE ORDEN	520350000	34774361.57	130905496.4	392589430.9	3144927.27
3.1.2	PT	POR RETENCIONES DEL PERSONAL	390600000	25908648.24	99377620.98	294367306.3	3144927.27
3.1.2.01	PI	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	217300000	14210124.26	54753372.43	162546627.6	0
3.1.2.02	PI	RETENCION APROSS	76300000	5169867.69	14577278.97	61722721.03	0
3.1.2.03	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA	2600000	169669.64	5744927.27	0	3144927.27
3.1.2.04	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO A	23500000	1517558.5	5748588.32	17751411.68	0
3.1.2.05	PI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	38300000	2444654.29	9019470.69	29280529.31	0
3.1.2.06	PI	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	3150000	247106.42	1078381.29	2071618.71	0
3.1.2.07	PI	RETENCION CUOTAS ALIMENTARIA	2200000	184160.44	677217.97	1522782.03	0
3.1.2.08	PI	RETENCION PROVEDURIA	19700000	1538538.26	6043709.78	13656290.22	0
3.1.2.09	PI	RETENCION U.C.R.	5500000	406163.2	1534237.58	3965762.42	0
3.1.2.10	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO B	500000	0	0	500000	0
3.1.2.11	PI	RETENCION CUOTA MORATORIA	650000	16185.54	186576.68	463423.32	0
3.1.2.12	PI	RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	300000	0	0	300000	0
3.1.2.13	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA OPTATIVO	100000	4620	13860	86140	0
3.1.2.14	PI	RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	500000	0	0	500000	0
3.1.3	PT	POR OTRAS CAUSAS	129750000	8865713.33	31527875.41	98222124.59	0
3.1.3.01	PI	FONDO DE REPARO	500000	0	0	500000	0
3.1.3.02	PI	GARANTIA DE LICITACIONES	150000	0	0	150000	0
3.1.3.03	PI	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	7600000	850132.24	2483956.18	5116043.82	0
3.1.3.04	PI	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	25450000	2283886.29	8232632.63	17217367.37	0
3.1.3.05	PI	AFIP RETENCIONES	72000000	3718274.27	11952706.24	60047293.76	0
3.1.3.06	PI	TASA DE JUSTICIA-PROCURACION	1250000	219422.44	1188205.48	61794.52	0
3.1.3.07	PI	HONORARIOS PROCURADORES	5850000	413079.24	2358491.6	3491508.4	0
3.1.3.08	PI	SERV. APERTURAS DE CARPETAS - PROCURADORES	4400000	351138.85	1982335.55	2417664.45	0
3.1.3.09	PI	CAJA DE ABOGADOS-PROCURACION	2000000	0	10367.73	1989632.27	0
3.1.3.10	PI	AUXILIARES PAICOR	10550000	1029780	3319180	7230820	0
TOTAL			4.930.330.000,00	271.557.664,06	1.550.356.734,63	3.655.340.000,84	275.366.735,47

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA EGRESO POR OBJETO

Período :01/04/2022 al 29/04/2022

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	3241685000	197740381.7	749620183	23.12	2492064817	211802500.9	702866302.3	200357979.7	674864967.4	20.82
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	2723590000	161521637	2086814793	23.38	2086814793	174614844.8	603205651.8	163739083.3	579695292.3	21.28
1.1.01	PT	PERSONAL	1704240000	101332127.5	401646963.3	23.57	1302593037	118136121.7	401452752.3	101175892.1	384042257.4	22.53
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	1161740000	83475162.19	316686466	27.26	845053534	98430255.75	316686466	83429777.74	301685988	25.97
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	529450000	40976368.05	155907120.3	29.45	373542879.8	40976368.05	155907120.3	40976368.05	155907120.3	29.45
1.1.01.01.01.001	PI	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	33550000	2504234.25	9516085.5	28.36	24033914.5	2504234.25	9516085.5	2504234.25	9516085.5	28.36
1.1.01.01.01.002	PI	MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	28600000	2865797.75	10130026.5	38.08	16469973.5	2865797.75	10130026.5	2865797.75	10130026.5	38.08
1.1.01.01.01.003	PI	MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	9700000	727035.75	2762734.5	28.48	6937265.5	727035.75	2762734.5	727035.75	2762734.5	28.48
1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	57600000	3629793.3	13616565.38	23.64	43983434.62	3629793.3	13616565.38	3629793.3	13616565.38	23.64
1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	402000000	31449507	119881708.4	29.82	282118291.6	31449507	119881708.4	119881708.4	119881708.4	29.82
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	348190000	27319339.65	103628282.3	29.76	244561717.7	27319339.65	103628282.3	27319339.65	103628282.3	29.76
1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	22900000	2467991.61	9058127.64	39.56	13841872.36	2467991.61	9058127.64	2467991.61	9058127.64	39.56
1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	35650000	2740537.18	10396328.58	29.16	25253671.42	2740537.18	10396328.58	2740537.18	10396328.58	29.16
1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	169150000	49230310.24	119919689.8	29.1	119919689.8	49230310.24	119919689.8	49230310.24	119919689.8	29.1
1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	51300000	4039580.47	15348809.91	29.92	35951190.09	4039580.47	15348809.91	4039580.47	15348809.91	29.92
1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	26250000	1832849.38	6904437.41	26.3	19345562.59	1832849.38	6904437.41	1832849.38	6904437.41	26.3
1.1.01.01.02.011	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	10150000	838376.73	3152075.8	31.05	6997924.2	838376.73	3152075.8	838376.73	3152075.8	31.05
1.1.01.01.02.012	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	5750000	471830.94	1778535.24	30.93	3971464.76	471830.94	1778535.24	471830.94	1778535.24	30.93
1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	5840000	361320.66	1324245.22	22.68	4515754.78	361320.66	1324245.22	361320.66	1324245.22	22.68
1.1.01.01.02.014	PI	QUEBRANTO DE CAJA	2300000	145629.7	610814.86	26.56	1689185.14	145629.7	610814.86	145629.7	610814.86	26.56
1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	18900000	1534325.95	5824597.41	30.82	13075402.59	1534325.95	5824597.41	1534325.95	5824597.41	30.82
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	78150000	23758.2	70882.82	0.09	78079117.18	23758.2	70882.82	23758.2	70882.82	0.09
1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	78150000	23758.2	70882.82	0.09	78079117.18	23758.2	70882.82	23758.2	70882.82	0.09
1.1.01.01.04	PT	APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	201850000	15000478.01	56810429.8	28.14	145039570.2	29955571.57	56810429.8	14955093.56	41809951.79	20.71
1.1.01.01.04.017	PI	JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	150000000	11182790.01	42345268.04	28.23	107654732	22331800.76	42345268.04	11149010.75	31162478.03	20.77
1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	42250000	3123562.94	11836841.94	28.02	30413158.06	6237630.72	11836841.94	31140607.78	8713279	20.62
1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	9600000	694125.06	2628319.82	27.38	6971680.18	1366140.09	2628319.82	692015.03	1934194.76	20.15
1.1.01.01.05	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4100000	155218.28	269750.8	6.58	3830249.2	155218.28	269750.8	155218.28	269750.8	6.58
1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4100000	155218.28	269750.8	6.58	3830249.2	155218.28	269750.8	155218.28	269750.8	6.58
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	195950000	10582174.53	39957485.15	20.39	155992514.9	12488950.64	39957485.15	10513993.3	37562120.19	19.17
1.1.01.02.06	PT	PERSONAL TEMPORARIO	193600000	10571251.33	39815519	20.57	153784481	12478027.44	39815519	10503070.1	37420154.04	19.33
1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	127200000	7515495.6	28644654.5	22.52	98555345.5	7515495.6	28644654.5	7515495.6	28644654.5	22.52
1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	12050000	779292	2740184.91	22.74	9309815.09	779292	2740184.91	779292	2740184.91	22.74
1.1.01.02.06.023	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS PERSONAL	100000	11993.1	45573.75	45.57	54426.25	11993.1	45573.75	11993.1	45573.75	45.57
1.1.01.02.06.024	PI	CONTR	5150000	267666.17	1031596.48	20.03	4118403.52	267666.17	1031596.48	267666.17	1031596.48	20.03
1.1.01.02.06.025	PI	TITULO PERSONAL CONTRATADO	13200000	21847.2	32514.92	0.25	13167485.08	21847.2	32514.92	21847.2	32514.92	0.25
1.1.01.02.06.026	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	13200000	21847.2	32514.92	0.25	13167485.08	21847.2	32514.92	21847.2	32514.92	0.25
1.1.01.02.06.026	PI	APOORTE PATRONAL	26350000	1469839.66	5433415.61	20.62	20916584.39	2888676.59	5433415.61	1418836.85	3543168.25	13.45
1.1.01.02.06.026	PI	JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	26350000	1469839.66	5433415.61	20.62	20916584.39	2888676.59	5433415.61	1418836.85	3543168.25	13.45
1.1.01.02.06.026	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL	76500000	413983.75	1550812.46	20.27	6099187.54	813981.4	1550812.46	399997.65	1136828.71	14.86
1.1.01.02.06.027	PI	CONTRAT	1900000	91133.85	336766.37	17.72	1563233.63	179075.38	336766.37	87941.53	245632.52	12.93
1.1.01.02.07	PT	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	2350000	10923.2	141966.15	6.04	2208033.85	10923.2	141966.15	10923.2	141966.15	6.04
1.1.01.02.07	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2350000	10923.2	141966.15	6.04	2208033.85	10923.2	141966.15	10923.2	141966.15	6.04
1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2350000	10923.2	141966.15	6.04	2208033.85	10923.2	141966.15	10923.2	141966.15	6.04
1.1.01.03	PT	OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	346550000	7274790.77	45003012.2	12.99	301546987.8	7216915.27	44808801.19	7232121.03	44794149.22	12.93
1.1.01.03.08	PT	OTROS CONCEPTOS	346550000	7274790.77	45003012.2	12.99	301546987.8	7216915.27	44808801.19	7232121.03	44794149.22	12.93
1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	54750000	17245759.69	315	37504240.31	17245759.69	315	37504240.31	4348737.24	17245759.69	31.5
1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	11750000	1755757.96	5018617.18	42.71	6731382.82	1755757.96	5018617.18	1755757.96	5018617.18	42.71
1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	7200000	1468645.35	1468645.35	20.4	5731354.65	1468645.35	1468645.35	1468645.35	1468645.35	20.4
1.1.01.03.08.035	PI	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	6100000	208862.42	402129.47	6.59	5697870.53	150986.92	402129.47	166192.68	193266.49	3.17
1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	101100000	0	20510421.11	20.29	80589578.89	0	20510421.11	0	20510421.11	20.29
1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	156550000	0	0	0	156550000	0	0	0	0	0
1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	9100000	292787.8	357439.4	3.93	8742560.6	292787.8	357439.4	292787.8	357439.4	3.93
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO DEL AREA	86110000	7454317.89	25272968.79	29.35	60837031.21	7036714.95	21474416.13	8894263.07	20269587.33	23.54
1.1.02.04	PT	BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	86110000	7454317.89	25272968.79	29.35	60837031.21	7036714.95	21474416.13	8894263.07	20269587.33	23.54
1.1.02.04.11	PT	BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	86110000	7454317.89	25272968.79	29.35	60837031.21	7036714.95	21474416.13	8894263.07	20269587.33	23.54
1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32750000	3572625.4	9546353.7	29.15	23203646.3	3927051.85	8942930.1	4788286.07	8668949.51	26.47
1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	7970000	752220.62	1684100.66	21.13	684100.66	450801.33	1142090.89	509757.5	882937.06	11.08
1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	2700000	274492.05	1141226.69	42.27	1558773.31	269712.45	977842.94	224810.11	839435.6	31.09
1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	1600000	125830.09	604290.28	37.77	995709.72	244431.5	575006.79	403841.61	497356.99	31.08
1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	2950000	214230.67	742580.28	25.17	2207419.72	342160.67	626360.28	253560	536829.61	18.2
1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	3550000	199412.09	1215103.95	34.23	2334896.05	421748.97	1034498.78	609797.68	821354.93	23.14
1.1.02.04.11.051	PI	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	6750000	1477450.05	3580850.18	53.05	3169149.82	740120.05	2103400.18	14		

1.1.02.04.11.054	PI	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	1850000	254453.9	621586.43	33.6	1228413.57	231169.74	428545.35	193459.77	381950.94	20.65
1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	1650000	352808.51	875683.05	53.07	774316.95	144348.81	505691.45	207570.63	496033.53	30.06
1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	1950000	112969.7	361504.08	18.54	1588495.92	145450	290789.35	121160.49	234504.59	12.03
1.1.02.04.11.057	PI	BIENES DE CONSUMO P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	150000	12446.57	30583.69	20.39	119416.31	5182.86	23009.98	0	17827.12	11.88
1.1.02.04.11.058	PI	BIENES DE CONSUMO P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	450000	4820	11680.8	25.8	333919.2	4620	110650.8	62705.08	107430.8	23.87
1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC. ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	7350000	0	4507853.37	61.33	2842146.63	0	4507853.37	0	4507853.37	61.33
1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	13200000	0	0	0	13200000	0	0	0	0	0
1.1.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	933240000	52735191.61	209855274.8	22.49	723384725.2	49442008.2	180278483.4	53668928.14	175383447.6	18.79
1.1.03.05	PT	SERVICIOS DEL AREA	933240000	52735191.61	209855274.8	22.49	723384725.2	49442008.2	180278483.4	53668928.14	175383447.6	18.79
1.1.03.05.12	PT	SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	933240000	52735191.61	209855274.8	22.49	723384725.2	49442008.2	180278483.4	53668928.14	175383447.6	18.79
1.1.03.05.12.070	PI	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN. MUNICIPALES	12450000	656416.27	2868722.35	23.04	9581277.65	656416.27	2868722.35	1387090.45	2868722.35	23.04
1.1.03.05.12.071	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	550000	6940	17280	3.14	53270	8750	15480	650	6730	1.22
1.1.03.05.12.072	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	8000000	282252.59	1338600.27	16.73	6661399.73	57818.83	1101090.48	287197.46	1101090.48	13.76
1.1.03.05.12.074	PI	TELEGRAMAS Y POSTALES	350000	16090	50735	14.5	299265	16090	50735	16090	50735	14.5
1.1.03.05.12.075	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	21050000	1897975	6616260	31.43	14433740	1569625	5031285	1748225	4389785	20.85
1.1.03.05.12.076	PI	SEGUROS EN GENERAL	45120000	3498119.07	14313309.01	31.72	30806690.99	3500119.07	14313309.01	3495715.31	14235078.47	31.55
1.1.03.05.12.077	PI	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	21500000	2989512.79	9196995.11	42.78	12303004.89	2997526.25	9196995.11	2997526.25	9196995.11	42.78
1.1.03.05.12.078	PI	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	18370000	1103434.24	3011778.21	16.4	15358221.79	966434.24	2859778.21	604249.67	1933343.97	10.52
1.1.03.05.12.078	PI	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	2500000	85061.29	734263.01	29.37	1765736.99	87411.53	393103.51	93953.03	336830.94	13.47
1.1.03.05.12.080	PI	ALQUILER DE LA RED INTERNET	1300000	53461.84	206110.35	15.85	1093889.65	53461.84	206110.35	53461.84	206110.35	15.85
1.1.03.05.12.081	PI	GASTOS HONORARIOS IMP. ACT. COM. EXTRAÑA JURISD.	8000000	0	811567.14	10.14	7188432.86	0	811567.14	0	811567.14	10.14
1.1.03.05.12.082	PI	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	2000000	0	0	0	2000000	0	0	0	0	0
1.1.03.05.12.083	PI	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	3050000	0	0	0	3050000	0	0	0	0	0
1.1.03.05.12.084	PI	GASTOS EXTRAJUDICIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	750000	23976	39099	5.21	710901	27470	39099	6914	14863	1.98
1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	44350000	3900036.21	15308328.45	34.52	29041671.55	4492555.09	13535252.71	3877438.81	11846477.43	26.71
1.1.03.05.12.087	PI	CONVENIO DE CAPACITACION CON GREMIO	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1350000	78790	120010	8.89	1229990	99040	105860	24045	27320	2.02
1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	23600000	1846260.72	7509653.49	31.82	16090346.51	767272.12	5940193.89	947531.73	5703965.87	24.17
1.1.03.05.12.090	PI	HIGIENE URBANA-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	370400000	28751742.72	94268574.68	25.45	276131425.3	27248396.05	81401799.99	27248396.05	81401799.99	21.98
1.1.03.05.12.092	PI	PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	100000000	0	0	0	100000000	0	0	0	0	0
1.1.03.05.12.093	PI	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1450000	8240	94608	6.52	1355392	27888	92608	16648	81368	5.61
1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	13050000	1603712.77	3791916.55	29.06	9258083.45	795650.48	2898991.55	148975.54	2189456.61	16.78
1.1.03.05.12.096	PI	SERVICIOS P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	1400000	114849.31	438748.81	31.34	961251.19	114649.31	365453.81	104549.31	325353.81	23.24
1.1.03.05.12.097	PI	SERVICIOS P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	700000	23898.99	121209.97	17.32	578790.03	20652.32	109542.83	60109.44	100692.83	14.38
1.1.03.05.12.098	PI	SERVICIOS P/ESPACIOS VERDES	50000	44500	89000	89	55000	0	65000	0	65000	13
1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	47400000	-178360	28593877.21	60.32	18806122.79	0	18575877.21	16625	18527237.38	39.09
1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	90450000	0	0	0	90450000	0	0	0	0	0
1.1.03.05.12.103	PI	ALUMBRADO PUBLICO-ENERGIA ELECTRICA	80000000	5408565.03	17882009.61	22.35	62117990.39	5408565.03	17882009.61	9538187.03	17882009.61	22.35
1.1.03.05.12.104	PI	HONORARIOS Y GTOS. JUD.-PROCURACION	2300000	168852.2	675408.8	29.37	1624591.2	168852.2	675408.8	168852.2	337704.4	14.68
1.1.03.05.12.105	PI	CANON RECURSOS HIDRICOS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
1.4	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	6000000	116049.84	427102.74	7.12	5572897.26	116049.84	427102.74	116049.84	427102.74	7.12
1.4.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ENTIDADES	6000000	116049.84	427102.74	7.12	5572897.26	116049.84	427102.74	116049.84	427102.74	7.12
1.4.04.06	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROV	750000	14513.09	58052.36	7.74	691947.64	14513.09	58052.36	14513.09	58052.36	7.74
1.4.04.06.13	PT	INT. Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS	750000	14513.09	58052.36	7.74	691947.64	14513.09	58052.36	14513.09	58052.36	7.74
1.4.04.06.13.120	PI	PROVINCIA	600000	14513.09	58052.36	9.68	541947.64	14513.09	58052.36	14513.09	58052.36	9.68
1.4.04.06.13.121	PI	INTERESES Y GASTOS - NUEVO PACTO	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.4.04.06.13.122	PI	INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 80 VIVIENDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.4.04.06.13.123	PI	INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 300 VIVIENDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.4.04.06.13.123	PI	INTERESES Y GASTOS-FONDO PCIAL. P/OBRAS PUB.	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.4.04.07	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS DE L	4700000	101536.75	369050.38	7.85	4330949.62	101536.75	369050.38	101536.75	369050.38	7.85
1.4.04.07.14	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS NACI	4700000	101536.75	369050.38	7.85	4330949.62	101536.75	369050.38	101536.75	369050.38	7.85
1.4.04.07.14.125	PI	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORG. NACIONALES	4700000	101536.75	369050.38	7.85	4330949.62	101536.75	369050.38	101536.75	369050.38	7.85
1.4.04.08	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMO	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.4.04.08.15	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMO	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.4.04.08.15.128	PI	INT. Y GASTOS POR DEUDAS BANCARIAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.4.04.08.15.129	PI	INTERESES Y GASTOS DEL ENOHSA - PRONAPAC	450000	0	0	0	450000	0	0	0	0	0
1.4.04.08.15.130	PI	INT. Y GASTOS CON OTRAS INSTITUCIONES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.5	PT	TRANSFERENCIAS	512095000	36102694.9	112417873.3	21.95	399677126.7	37071606.23	99233547.69	36502846.62	94742572.37	18.5
1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINANCIAC. EROG. CTES.	512045000	36102694.9	112417873.3	21.95	399627126.7	37071606.23	99233547.69	36502846.62	94742572.37	18.5
1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINANCIAC. EROG. CTES.	512045000	36102694.9	112417873.3	21.95	399627126.7	37071606.23	99233547.69	36502846.62	94742572.37	18.5
1.5.05.09.16	PT	AL SECTOR PUBLICO	169700000	11624323.83	27438599.84	16.17	142261400.2	11631390.25	20186062.36	11873212.62	18606263.32	10.96

1.5.05.09.16.140	PI	GASTOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	80000000	7351805.65	14891849.28	18.61	65108150.72	7854650.12	9049122.03	8058649.33	8066822.88	10.08
1.5.05.09.16.141	PI	GASTOS MANT. MOV. Y EDIF. POLIC. (ACUERDO FRAL.)	2000000	37826	161972.1	8.1	1838027.9	114872	155432.1	125170.11	144066.1	7.2
1.5.05.09.16.143	PI	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP APORTE 1% FONDO PERM.P/FINAN.PROY.Y PROG.GOB.PCIA.	65000000	3464797.33	8461672.55	13.02	56538327.45	2891973.28	7058402.32	2919498.33	6472268.43	9.96
1.5.05.09.16.144	PI	TRANSF. FORO DE INTENDENTES Y/O ENTES	15000000	769894.85	2923105.91	19.49	12076894.09	769894.85	2923105.91	769894.85	2923105.91	19.49
1.5.05.09.16.145	PI	INTERCOM.	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.16.146	PI	OTROS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.16.147	PI	PROGRAMA AURORA	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.16.148	PI	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	7350000	0	1000000	13.61	6350000	0	1000000	0	1000000	13.61
1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	342345000	24478371.07	84979273.49	24.82	257365726.5	25440215.98	79047485.33	24629634	76136309.05	22.24
1.5.05.09.17.160	PI	ASIST. DE ACCIDENTOLOGIA Y EMERGENTOLOGIA	7200000	600000	2250000	31.25	4950000	550000	1650000	550000	1650000	22.92
1.5.05.09.17.161	PI	ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	1050000	47261.04	174822.79	16.65	875177.21	174822.79	174822.79	174822.79	174822.79	16.65
1.5.05.09.17.162	PI	TRATAMIENTOS ESPECIALES	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.163	PI	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	3050000	157662.02	867182.44	28.43	2182817.56	825232.44	825232.44	825232.44	825232.44	27.06
1.5.05.09.17.164	PI	CONSUMO Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST.	3750000	147511.75	349784.47	9.33	3400215.53	95226.18	297498.9	75460.33	241498.9	6.44
1.5.05.09.17.166	PI	OTROS GASTOS Y PROG. DE SALUD	350000	2008.66	156888.66	44.83	193111.34	0	154880	154880	154880	44.25
1.5.05.09.17.167	PI	GASTOS PROGRAMA SUMAR	8650000	604511.72	2087426.56	24.13	5652573.44	508660.02	1090909.34	436278.09	949359.51	10.98
1.5.05.09.17.168	PI	ALIMENTAC.BASICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.169	PI	MATERIALES DE CONSTRUCCION A CARENCIENTES	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.170	PI	PENSIONES A LA VEJEZ	995000	44000	192000	19.3	803000	44000	192000	44000	192000	19.3
1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	4250000	547347.59	1667443.76	39.23	2582556.24	741336.44	1563943.76	473097.32	1151994.82	27.11
1.5.05.09.17.172	PI	FUNCIONAMIENTO GUARDERIA PQUE.MTE.GRANDE	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.173	PI	FUNCIONAMIENTO CASA DEL NIÑO INT.BONZANO	2000000	45603.58	174960.48	8.75	1825039.52	89751.74	152513.73	89751.74	152513.73	7.63
1.5.05.09.17.174	PI	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	1700000	137445.45	235261.77	13.84	1464738.23	130869.78	166630.81	131320.39	139336.49	8.2
1.5.05.09.17.175	PI	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	14950000	1950754.88	6163154.77	41.23	8786845.23	1843186.47	4694918.17	1898634.09	4659148.17	31.16
1.5.05.09.17.176	PI	GASTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL VIOLENCIA DE GENERO, DIVERS. Y ASIST.A LA VICTIMA	4600000	805213.41	1604411.1	34.88	2995588.9	409826.24	1191023.93	428896.24	1191023.93	25.89
1.5.05.09.17.177	PI	APOYO A COMEDORES COMUNITARIOS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.178	PI	SERVICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	2850000	123700	546700	19.18	2303300	308500	503500	250000	355000	12.46
1.5.05.09.17.180	PI	GASTOS Y PROG. DISCAPACIDAD	1000000	20317.62	22882.12	2.29	977117.88	0	2564.5	2564.5	2564.5	0.26
1.5.05.09.17.181	PI	ORGANIZACION EVENTOS	7300000	4576397.07	4581397.07	62.76	2718602.93	4319197.07	4324197.07	4066506.07	4071506.07	55.77
1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	102250000	7282845	27446197	26.84	74803803	7282845	27446197	7282845	27446197	26.84
1.5.05.09.17.183	PI	PASAJES A CARENCIADOS	1100000	106700	252780	22.98	847220	106700	252780	600	146680	13.33
1.5.05.09.17.184	PI	TRANSFERENCIA POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.185	PI	DEVOL. TASA A LA PROP., COMERCIO, AUTOMOTORES	100000	4260.96	4260.96	4.26	95739.04	4260.96	4260.96	4260.96	4260.96	4.26
1.5.05.09.17.186	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	10400000	390386.43	1887151.08	18.15	8512848.92	384947.43	1887172.08	384947.43	1887172.08	18.09
1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	25750000	-39800	12179089.32	47.3	13570910.68	0	11934341.31	8000	11934341.31	46.35
1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	32950000	0	0	0	32950000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.190	PI	GTOS. DIR. PREV. Y ASIST. ADICIONES	500000	120000	120000	24	380000	60000	60000	0	0	0
1.5.05.09.17.191	PI	PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO	400000	182000	182000	45.5	218000	182000	182000	56000	56000	14
1.5.05.09.17.192	PI	PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCION LOCAL	250000	0	0	0	250000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.193	PI	REGISTRO NACIONAL DE PARQUES INDUSTRI. Y OTROS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.194	PI	OTROS PROG. Y GASTOS PLANIF. Y DESARROLLO LOCAL	900000	182223.85	850895.4	94.54	49104.6	182223.85	850895.4	210223.85	710895.4	78.99
1.5.05.09.17.195	PI	PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.196	PI	GASTOS Y PROGRAMAS DEFENSA CIVIL	250000	0	6241.18	2.5	243758.82	0	6241.18	0	6241.18	2.5
1.5.05.09.17.197	PI	GASTOS Y PROG. MEDIO AMBIENTE	300000	34018.65	64254.6	21.42	235745.4	10078.65	40314.6	10078.65	30314.6	10.1
1.5.05.09.17.198	PI	GASTOS SECCION TRANSITO	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.199	PI	GASTOS ESPECTACULOS PUBLICOS OTROS GTOS. Y PROG. AREA SEGURIDAD Y MED. AMBIENTE	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.200	PI	FONDO Y PROG. CULTURALES	4250000	65413.94	2114752.24	49.76	2135247.76	724915.54	1861326.81	919555.11	1849180.81	43.51
1.5.05.09.17.201	PI	GASTOS Y PROG. CULTURALES	5000000	64940	1222428.85	24.45	3777571.15	0	1141088.85	15000	1141088.85	22.82
1.5.05.09.17.202	PI	FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS	20000000	3211833.73	6494314.06	32.47	13505685.94	3211833.73	6494314.06	2561833.73	5844314.06	29.22
1.5.05.09.17.203	PI	GTOS. AREA DE LA JUVENTUD	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.204	PI	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	8050000	850834	2625219.96	32.61	5424780.04	884759.55	2482219.96	1132759.55	2117219.96	26.3
1.5.05.09.17.205	PI	SUBSIDIOS A INST. POR EST. MEDIDO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.206	PI	GASTOS DIR. DE EDUCACION	3000000	77982	86382.11	2.88	2913617.89	2751.15	11151.26	0	8400.11	0.28
1.5.05.09.17.207	PI	POLITICAS VECINALES	1450000	147330.6	589348.22	40.64	860651.78	233766.7	443638.38	248638.38	443638.38	30.6
1.5.05.09.17.208	PI	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	7000000	0	300000	4.29	6700000	0	300000	0	300000	4.29
1.5.05.09.17.211	PI	GASTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	4000000	15563.92	564971.96	14.12	3435028.04	108199	527408.04	128879	527408.04	13.19
1.5.05.09.17.213	PI	PROG. RECREAC. COMUNITARIA AL AIRE LIBRE	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.214	PI	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	4500000	594000	1588400	35.3	2911600	257000	1186400	105000	994400	22.1
1.5.05.09.17.216	PI	SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO	6950000	391390	1234479	17.76	5715521	391390	1234479	391390	1234479	17.76
1.5.05.09.17.217	PI	GASTOS SALA CUNA	4200000	810650.59	2922251.93	69.58	1277748.07	773815.26	2715541.37	863912.66	2662870.01	63.4
1.5.05.09.17.218	PI	GASTOS VIVERO MUNICIPAL	750000	85942.62	718741.34	95.83	31258.66	588077.62	643741.34	495370.69	524610.04	69.95
1.5.05.09.17.219	PI	GASTOS DIR. DE CULTO PROG. ACOMPAÑAMIENTO EN LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES	500000	58419.99	121700.91	24.34	378299.09	7419.99	63700.91	6719.99	63000.91	12.6
1.5.05.09.17.220	PI	GTO. TRANSF. PROG. PROVINCIAL SALUD	6000000	30000	126000	2.1	5874000	0	96000	0	96000	1.6
1.5.05.09.17.221	PI	GTO. TRANSF. PROG. NACIONAL SALUD	2000000	0	200475	10.02	1799525	0	200475	200475	200475	10.02
1.5.05.09.17.222	PI	GTO. TRANSF. PROG. NACIONAL SALUD	20000000	0	0	0	20000000	0	0	0	0	0
1.5.05.09.17.223	PI	APORTE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	2400000	0	0	0	2400000	0	0	0	0	0

1.5.06	PT	TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0	0
1.5.06.10	PT	TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0	0
1.5.06.10.18	PT	TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0	0
1.5.06.10.18.220	PI	TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0	0
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1168295000	58539375.71	175534881.9	15.02	992760118.1	42844292.92	129182056.1	37498806.69	112207122	9.6	
2.6	PT	INVERSION FISICA	1077175000	56324808.93	166621893.4	15.47	910553106.6	40118273.99	120269067.6	35284239.91	103805585.7	9.64	
2.6.07	PT	BIENES DE CAPITAL	187525000	6017916.71	13892119.23	7.41	173632880.8	3401708.43	8204175.25	3656427.13	7610964.45	4.06	
2.6.07.11	PT	PATRIMONIO MUNICIPAL	187525000	6017916.71	13892119.23	7.41	173632880.8	3401708.43	8204175.25	3656427.13	7610964.45	4.06	
2.6.07.11.19	PT	BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	187525000	6017916.71	13892119.23	7.41	173632880.8	3401708.43	8204175.25	3656427.13	7610964.45	4.06	
2.6.07.11.19.230	PI	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	140445000	507944.64	507944.64	0.36	139937055.4	0	507944.64	237660	507944.64	0.36	
2.6.07.11.19.231	PI	BIENES DE CAPITAL TRIBUNAL DE CUENTAS	150000	0	74280.19	49.52	75719.81	0	74280.19	0	74280.19	49.52	
2.6.07.11.19.232	PI	EQUIPAMIENTO GUARDIA CIUDADANA	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0	
2.6.07.11.19.233	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	8635000	651353.59	3556334.6	41.19	5078665.4	2072587.35	3181051.1	1982779.45	2895234.2	33.53	
2.6.07.11.19.234	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	10200000	2800000	2801350	27.46	7398650	0	1350	0	1350	0.01	
2.6.07.11.19.235	PI	APARATOS E INSTRUMENTAL	2900000	0	0	0	2900000	0	0	0	0	0	
		COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0	
2.6.07.11.19.236	PI	MUSEOS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0	
2.6.07.11.19.237	PI	REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	2100000	660875	660875	31.47	1439125	0	0	0	0	0	
2.6.07.11.19.238	PI	BIENES DE CAPITAL PARA CENTROS ASISTENCIALES	290000	0	0	0	290000	0	0	0	0	0	
2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	8345000	1800948.12	3932328.39	47.12	4412671.61	1329121.08	2185282.91	1370080.18	2074243.01	24.86	
2.6.07.11.19.240	PI	ADQUISICION TERRENOS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0	
2.6.07.11.19.241	PI	EQUIP. PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	520000	104740	104740	20.14	415260	0	0	0	0	0	
2.6.07.11.19.242	PI	BIENES DE CAPITAL CONCEJO DELIBERANTE	400000	0	16819	4.2	383181	0	16819	16819	16819	4.2	
2.6.07.11.19.243	PI	BIENES DE CAPITAL ALUMBRADO PUB.	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0	
		DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	7000000	0	2237447.41	31.96	4762552.59	0	2237447.41	49088.5	2041093.41	29.16	
2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	7650000	0	0	0	7650000	0	0	0	0	0	
2.6.08	PT	TRABAJO PUBLICOS	889650000	50306892.22	152729774.2	17.17	736920225.8	36716565.56	112064892.3	31627812.78	96194621.22	10.81	
2.6.08.12	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	889650000	50306892.22	152729774.2	17.17	736920225.8	36716565.56	112064892.3	31627812.78	96194621.22	10.81	
2.6.08.12.20	PT	POR CONTRATACION	479010000	21694725.91	51660894.01	10.78	427349106	11592008.12	32478441.08	9057682.25	27112971.74	5.66	
2.6.08.12.20.250	PI	FONDO DE OBRAS DESAGÜES PLUVIALES	5740000	24713.04	2528402.34	44.05	3211597.66	24713.04	2528402.34	0	2503689.3	43.62	
2.6.08.12.20.251	PI	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACION	2870000	1799189.15	1799189.15	62.69	1070810.85	0	0	0	0	0	
2.6.08.12.20.252	PI	OBRA CORDON CUNETA	10250000	2499919.45	2499919.45	24.39	7750080.55	2499919.45	2499919.45	2499919.45	2499919.45	24.39	
2.6.08.12.20.253	PI	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIM. PARQUE INDUST.	2000000	679986.21	887825.41	44.39	1112174.59	11293.36	154039.75	52786.83	146239.75	7.31	
2.6.08.12.20.254	PI	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	20000000	713810	2215612	11.08	17784388	286164	1074566	804	789206	3.95	
2.6.08.12.20.255	PI	OBRAS BALNERIO MUNICIPAL	40000000	27000.13	173991.86	0.43	39826008.14	129679.88	146991.86	120679.88	137991.86	0.34	
2.6.08.12.20.256	PI	PLAZAS Y PASEOS	117000000	5194663.51	5212796.08	4.46	111787203.9	380.99	18132.57	16380.99	18132.57	0.02	
2.6.08.12.20.257	PI	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	22000000	7398644.4	18128395.91	82.4	3871604.09	5882877.3	16241628.81	2513113	11203032.51	50.92	
2.6.08.12.20.258	PI	OBRA PARQUE INDUSTRIAL	30000000	0.02	23618.1	0.08	29976381.9	8100.1	23618.1	23618.1	23618.1	0.08	
2.6.08.12.20.259	PI	REC. GALPON DE MAQUINAS FF.CC.	200000000	0	0	0	200000000	0	0	0	0	0	
2.6.08.12.20.260	PI	PROY. MODIFICAC. AREA CENTRICA	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0	
2.6.08.12.20.261	PI	OBRAS PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	400000000	0	0	0	400000000	0	0	0	0	0	
2.6.08.12.20.262	PI	OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	49600000	364000	6488701.51	13.08	43111298.49	0	0	0	0	0	
2.6.08.12.20.263	PI	REC. ANFITeatRO MUNICIPAL	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0	
2.6.08.12.20.264	PI	OBRAS AGUA, GAS, CLOACAS	80000000	0	314382.2	0.39	79685617.8	0	314382.2	0	314382.2	0.39	
2.6.08.12.20.265	PI	MANTENIM. Y ENTERRAM. BASURAL	22000000	2829950	11225210	51.02	10774790	2748880	9476760	3830380	9476760	43.08	
2.6.08.12.20.266	PI	MANTENIM. Y REPARAC. DE CALZADAS Y C. CUNETA	16450000	162850	162850	0.99	16287150	0	0	0	0	0	
2.6.08.12.21	PT	POR ADMINISTRACION	410640000	28612166.31	101068880.2	24.61	309571119.8	25124557.44	79586451.23	22570130.53	69081649.48	16.82	
2.6.08.12.21.270	PI	MANTENIM. Y REPARAC. DE CALZADAS Y C. CUNETA	16450000	1082731.41	13207395.7	80.29	3242604.3	5250104.1	11622664.98	4721178.09	8232650.39	50.05	
2.6.08.12.21.271	PI	OBRA SENDA BIASALUDABLE	4200000	0	0	0	4200000	0	0	0	0	0	
		OBRA DENSIFICACION DE PUNTOS FIJOS											
2.6.08.12.21.272	PI	ALTIMETRICOS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0	
2.6.08.12.21.273	PI	FONDO DE OBRAS DESAGÜES PLUVIALES	22960000	3219763.65	7236405.16	31.52	15723594.84	647833.71	3751220.16	647833.71	3751220.16	16.34	
		FONDO DE OBRAS NO PREVISTAS Y/O EMERG.DE											
2.6.08.12.21.274	PI	INFRAEST.	2000000	650767.98	665887.98	33.29	1334112.02	650767.98	665887.98	493000.11	508120.11	25.41	
2.6.08.12.21.275	PI	OBRA CORDON CUNETA	20500000	2648925	4451576.76	21.72	16048423.24	2648925	4451576.76	2648925	4451576.76	21.72	
2.6.08.12.21.276	PI	OBRAS AGUA, GAS, CLOACAS	40000000	0	0	0	40000000	0	0	0	0	0	
2.6.08.12.21.277	PI	SEMAF. Y SEÑALIZACION VIAL Y SEÑALECTICA	6000000	385250	1922372.91	32.04	4077627.09	43426	970098.4	43426	970098.4	16.17	
2.6.08.12.21.278	PI	REPARACIONES EN CEMENTERIO	1000000	39122	97253.78	9.73	902746.22	39122	97253.78	58131.78	58131.78	5.81	
		REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	15050000	1655384.18	5890858.75	39.14	9159141.25	1672148	3323160.5	1459702.7	3013131.5	20.02	
2.6.08.12.21.280	PI	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACION	25830000	3883550.73	12681102.25	49.09	13148897.75	2931410.16	9059561.39	2799864.92	8928016.15	34.56	
2.6.08.12.21.281	PI	PLAZAS Y PASEOS	15000000	2570106.79	7591318.47	50.61	7408681.53	1562465.86	5220536.28	1921797.67	5193242.31	34.62	
2.6.08.12.21.282	PI	REC. GALPON DE MAQUINAS FF.CC.	100000000	0	0	0	100000000	0	0	0	0	0	
2.6.08.12.21.283	PI	OBRAS Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MUNICIPAL	5000000	0	21000	0.42	4979000	0	21000	0	21000	0.42	
2.6.08.12.21.284	PI	OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	98650000	11871532.56	25094999.92	25.44	73555000.08	8970314.95	19032135.9	7708383.65	13227259.6	13.41	
2.6.08.12.21.285	PI	GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	5000000	707661.21	640031.99	14.15	4292338.79	59452.78	627082	4000	67629.22	1.35	
2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	25050000	0	21347898.95	85.22	3702101.05	140600	20591124.78	55900	20506424.78	81.86	
2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	82850000	-35000	0	0	82850000	0	0	0	0	0	
2.6.08.12.21.288	PI	REC. ANFITeatRO MUNICIPAL	5000000	0.02	153148.32	3.06	4846851.68	7986.9	153148.32	7986.9	153148.32	3.06	
2.6.08.12.21.289	PI	PROY. MODIFICACION AREA CENTRICA	10000000	0	0	0	10000000	0	0	0	0	0	
2.7	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	91120000	2214566.78	8912988.5	9.78	82207011.5	2726018.93	8912988.5	2214566.78	8401536.35	9.22	
		AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PUBLICOS	45220000	2214566.78	8401536.35	18.58	36818463.65	2214566.78	8401536.35	2214566.78	8401536.35	18.58	
2.7.09	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROVINCIAL	41500000	2214566.78	8401536.35	20.24	33098463.65	2214566.78	8401536.35	2214566.78	8401536.35	20.24	
		CON ORGANISMOS PROVINCIALES: PACTOS Y ACUERDOS	41500000	2214566.78	8401536.35	20.24	33098463.65	2214566.78	8401536.35	2214566.78	8401536.35	20.24	

2.7.09.13.22.300	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA-NUEVO PACTO	450000	0	53077.14	11.79	396922.86	0	53077.14	0	53077.14	11.79
2.7.09.13.22.301	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO P/MUNICIPIOS	5500000	329861.11	1262535.63	22.96	4237464.37	329861.11	1262535.63	329861.11	1262535.63	22.96
2.7.09.13.22.302	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA - DIR.DE VIV. 80 VIV.	200000	9831.94	39327.76	19.66	160672.24	9831.94	39327.76	9831.94	39327.76	19.66
2.7.09.13.22.303	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA-DIR.DE VIV. - 300 VIV.	1300000	98643.01	341494.9	26.27	958505.1	98643.01	341494.9	98643.01	341494.9	26.27
2.7.09.13.22.304	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO ACUERDO FEDERAL	30000000	1776230.72	6705100.92	22.35	32294899.08	1776230.72	6705100.92	1776230.72	6705100.92	22.35
2.7.09.13.22.305	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA-LUMINARIAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.7.09.13.22.306	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA-GENERAL	4000000	0	0	0	4000000	0	0	0	0	0
2.7.09.14	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ESTADO NACIONAL	3720000	0	0	0	3720000	0	0	0	0	0
		AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS										
2.7.09.14.23	PT	NACIONALES	3720000	0	0	0	3720000	0	0	0	0	0
2.7.09.14.23.309	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA-VIDA DIGNA	3700000	0	0	0	3700000	0	0	0	0	0
2.7.09.14.23.310	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA C/ORGANISMOS NACIONALES	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
		AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTROS										
2.7.10	PT	ORGANISMOS	45900000	0	511452.15	1.11	45388547.85	511452.15	511452.15	511452.15	0	0
2.7.10.15	PT	CON OTROS ORGANISMOS	45900000	0	511452.15	1.11	45388547.85	511452.15	511452.15	511452.15	0	0
		AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTROS										
2.7.10.15.24	PT	ORGANISMOS	45900000	0	511452.15	1.11	45388547.85	511452.15	511452.15	511452.15	0	0
2.7.10.15.24.315	PI	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	850000	0	511452.15	60.17	338547.85	511452.15	511452.15	511452.15	0	0
2.7.10.15.24.316	PI	AMORTIZACION DEUDAS BANCARIAS	45000000	0	0	0	45000000	0	0	0	0	0
2.7.10.15.24.317	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA - ENOHS - PRONAPAC	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
9	PT	CUENTAS DE ORDEN	520350000	35065965.66	167767845.6	32.24	352582154.4	35204365.66	167760995.6	34540937.25	134699963.5	25.89
9.8	PT	POR RETENCIONES DEL PERSONAL	390600000	25908648.24	127569514.2	32.66	263030485.8	25908648.24	127569514.2	25240305.69	101660865.9	26.03
9.8.60	PI	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	217300000	14210124.26	71190245.32	32.76	146109754.7	14210124.26	71190245.32	14124325.21	56980121.06	26.22
9.8.61	PI	RETENCION APROSS	76300000	5169867.69	25040512.36	32.82	51259487.64	5169867.69	25040512.36	4560220.51	19870644.67	26.04
9.8.62	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA	2600000	169669.64	819509.04	31.52	1780490.96	169669.64	819509.04	137178.65	649839.4	24.99
9.8.63	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO A	23500000	1517558.5	7565586.18	32.19	15934413.82	1517558.5	7565586.18	1511276.93	6048027.68	25.74
9.8.64	PI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	38300000	2444654.29	11205968.9	29.26	27094031.1	2444654.29	11205968.9	2390613.58	8761314.61	22.88
9.8.65	PI	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	3150000	247106.42	1332320.04	42.3	1817679.96	247106.42	1332320.04	314427.88	1085213.62	34.45
9.8.66	PI	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	2200000	184160.44	818175.32	37.19	1381824.68	184160.44	818175.32	212297.49	634014.88	28.82
9.8.67	PI	RETENCION PROVEEDURIA	19700000	1538538.26	7480411.57	37.97	12219588.43	1538538.26	7480411.57	1555902.64	5941873.31	30.16
9.8.68	PI	RETENCION U.C.R.	5500000	406163.2	1855556.87	33.74	3644443.13	406163.2	1855556.87	404202.9	1449393.67	26.35
9.8.69	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO B	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
9.8.70	PI	RETENCION CUOTA MORATORIA	650000	16185.54	238128.57	36.64	411871.43	16185.54	238128.57	25239.9	221943.03	34.15
9.8.71	PI	RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
9.8.72	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA OPTATIVO	10000	4620	23100	23.1	76900	4620	23100	4620	18480	18.48
9.8.73	PI	RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
9.9	PT	POR OTRAS CAUSAS	129750000	9157317.42	40198331.47	30.98	89551668.53	9295717.42	40191481.47	9300631.56	33039097.54	25.46
9.9.80	PI	FONDO DE REPARO	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
9.9.81	PI	GARANTIA DE LICITACIONES	150000	0	86890.6	57.93	63109.4	0	86890.6	0	86890.6	57.93
9.9.82	PI	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	7600000	678277.75	2764031.36	36.37	4835968.64	678277.75	2764031.36	678277.75	2764031.36	36.37
9.9.83	PI	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	25450000	2178335.8	7821006.32	30.73	17628993.68	2316735.8	7821006.32	2290735.8	7708606.32	30.29
9.9.84	PI	AFIP RETENCIONES	72000000	3863506.47	18938401.8	26.3	53061598.2	3863506.47	18938401.8	3997361.82	13324987.4	18.51
9.9.85	PI	TASA DE JUSTICIA-PROCURACION	1250000	0	554844.6	44.39	695155.4	0	554844.6	0	0	0
9.9.86	PI	HONORARIOS PROCURADORES	5850000	631432.41	3285695.05	56.17	2564304.95	631432.41	3278845.05	631432.41	3278845.05	56.05
9.9.87	PI	SERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	4400000	646885.55	2805580.05	63.76	1594419.95	646885.55	2805580.05	646885.55	2805580.05	63.76
9.9.88	PI	CAJA DE ABOGADOS-PROCURACION	2000000	0	363595.78	18.18	1636404.22	0	363595.78	0	363595.78	18.18
9.9.89	PI	AUXILIARES P.A.I.C.O.R.	10550000	1158879.44	3578285.91	33.92	6971714.09	1158879.44	3578285.91	1055938.23	2706560.98	25.65
TOTALES			4.930.330.000,00	291.345.723,10	1.092.922.910,57	22,17	3.837.407.089,43	289.851.159,46	999.809.353,96	272.397.723,68	921.772.052,87	18,70

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO.